BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES

DEPENDENCIA: ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE — CÓDIGO 120

SERIE: CONTRATOS — CÓDIGO 75

SUBSERIE: — CÓDIGO

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: CONTRATO CPS - 341 - 2022
EDIFICOL NIT 900 216251

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ASUNTO | FECHA | FOLIO | |
|---|---|---|---|
| | | INICIAL | FINAL |
| FICHA ESTADISTICA BASICA | 28-02-2022 | 1 | 13 |
| ESTUDIOS PREVIOS | S/F | 14 | 55 |
| SIPSE NO EXISTENCIA PERSONAL | — | — | — |
| CDP | 09-09-2022 | 100 | 100 |
| CERTIFICADO DE IDONEIDAD AVISO CONVOCATORIA | 21-09-2022 | 101 | 104 |
| DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA PLIEGO CONDICIONES | S/F | 105 | 175 |
| CONTRATO ADJUDICACION | 04-11-2022 | 176 | 181 |
| ~~CRP~~ CONTRATO | S/F | 182 | 185 |
| POLIZA | — | — | — |
| ACTA DE INICIO | 16-11-2022 | 188 | 188 |
| SOLICITUD SUSPENSION Y ACTA SUSP | 13-12-2022 | 190 | 215 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

# HOJA DE CONTROL EXPEDIENTES

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ASUNTO | FECHA | FOLIO | |
|---|---|---|---|
| | | INICIAL | FINAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO | LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE CONTRACTUAL<br>SELECCIÓN ABREVIADA LICITACIÓN PÚBLICA | Lista 1 de 2<br>Código: GCO-GCI-F084<br>Versión: 03<br>Vigencia: 01 diciembre de 2021<br>Caso HOLA: 203619 |
|---|---|---|

OMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:

RGO:

PENDENCIA:

BJETO DE LA CONTRATACIÓN:

341-2022

| No. | DOCUMENTOS | TIPO DE DOCUMENTO FÍSICO (F) VIRTUAL (V) | CUMPLE SI | CUMPLE NO | OBSERVACIÓN | FOLIO DEL No. AL No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Memorando Remisorio | | | | | |
| 2 | Estudio Previo: Incluye Análisis de Sector, Análisis de Mercado y Matriz de Riesgo | | ✓ | | | 1- 98 |
| 3 | Viabilidad Técnica (Cuando Aplique) | | | | | |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | ✓ | | | 99-100 |
| 5 | Aviso de Convocatoria - Aviso ley 80 art. 30.3 | | ✓ | | | 101-104 |
| 6 | Proyecto de pliego de condiciones | | ✓ | | | 105-138 |
| 7 | Observaciones y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones | | | | | |
| 8 | Acto Administrativo que ordena la apertura | | ✓ | | | 139-141 |
| 9 | Pliego de condiciones definitivo | | ✓ | | | 142-175 |
| 10 | Acta de audiencia pública de aclaraciones de pliego y de la revisión de la asignación de riesgos previsibles | | | | | |
| 11 | Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivo | | | | | |
| 12 | Adendas (Cuando Apliquen) | | | | | |
| 13 | Memorando de designacion de comité evaluador | | | | | |
| 14 | Informe de Evaluación de Propuestas | | | | | |
| 15 | Observaciones y Respuestas al Informe de Evaluación de Propuestas E Informe Evaluación de Propuestas Definitivo | | | | | |
| 16 | Acto administrativo de revocatoria del acto que ordena la apertura (Cuando aplique) | | | | | |
| 17 | Acto Administrativo de suspensión del proceso (cuando aplique) | | | | | |
| 18 | Acta de la audiencia de adjudicación y/o apertura de propuesta económica. | | | | | |
| 19 | Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador | | | | | |
| 20 | Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta | | ✓ | | | 176-180 |
| 21 | Condiciones Generales del Contrato | | ✓ | | | 181-186 |
| 22 | Certificado de Registro Presupuestal | | ✓ | | | 187 |
| 23 | Póliza | | | | | |
| 24 | Correo electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución | | | | | |
| 25 | Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica). | | ✓ | | | 189 |
| 26 | Acta de Inicio | | ✓ | | | 188 |
| 27 | Ordenes de Pago con los respectivos soportes | | | | | |
| 28 | Suspensión | | ✓ | | | 190-202 |
| 29 | Adición | | | | | |
| 30 | Prórroga | | | | | |
| 31 | Cesión | | | | | |
| 32 | Terminación Anticipada | | | | | |

| No. | DOCUMENTOS | TIPO DE DOCUMENTO FÍSICO (F) VIRTUAL (V) | CUMPLE | | OBSERVACIÓN | FOLIO DEL No. AL No. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | |
| 33 | Otro sí | | | | | |
| 34 | Póliza (diferente a la del contrato inicial) | | | | | |
| 35 | Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad) | | | | | |
| 36 | Acta de liquidación (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) | | | | | |
| 37 | Acta de Cierre del Expediente Contractual (Cuando Aplique) | | | | | |
| | ALCANCE - DOCUMENTOS | | | | | |
| | 27, 28, 29, 30, 33, 34 y 35: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario. | | | | | |
| OMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS: | | | | | | |

ta 1: En el campo de cumple, por favor marque con una X

ta 2: En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.

ta 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual

ta 4: En la columna folio solo aplica para los tipo de documentos físicos

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## 1. IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| Localidad | 018 Rafael Uribe Uribe |
| Proyecto | 1656 Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| Versión | 8 del 28-FEBRERO-2022 |
| Código BPIN | |

| | |
|---|---|
| Banco | BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL) |
| Estado | INSCRITO el 09-Noviembre-2020, REGISTRADO el 07-Enero-2021 |
| Tipo de proyecto | Capacitación |
| | Dotación |
| Etapa del proyecto | Preinversión - Prefactibilidad |
| Origen iniciativa local | Encuentro Ciudadano |
| Número del Acta | 1 del 22-Agosto-2020 |
| Descripción iniciativa | Acta de acuerdos participativos |
| Observaciones iniciativa | |

## 2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo | 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI |
| Propósito | 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| Programa General | 06 Sistema Distrital del Cuidado |

## 3. LINEA DE INVERSION

| Sector | Línea de inversión |
|---|---|
| Sector Integración social | |
| | Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura |
| | Componente Presupuestos Participativos 50% - Infraestructura |
| | Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural |

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La violencia es un factor presente en las familias de Rafael Uribe Uribe afectando especialmente a las mujeres. Así mismo, se presenta inequidad social para el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 5 años, así como para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en su diagnóstico local informa que Rafael Uribe Uribe representa el 3,2% de los casos de violencia intrafamiliar de Bogotá, siendo en el 77,2% de los casos, violencia intrafamiliar contra las mujeres.

De acuerdo con la información reportada por el Sistema para el Registro de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la localidad, durante la vigencia 2019 la Comisaría de Familia registró 5027 actuaciones, entre ellas 2448 se dirigieron a realizar conciliaciones generales bien sea para acordar lo relacionado con la custodia, alimentos y visitas en favor de niños, niñas y adolescentes, alimentos para persona mayor, entre otros; 972 fueron atenciones a conflicto familiar, 726 casos correspondieron a solicitudes de trámites por acción de violencia intrafamiliar, es decir de medidas de protección, de las cuales 721 fueron admitidas, y se tramitaron 157 incumplimientos a medidas de protección, además se atendieron 3 casos de denuncia de delito sexual. Lo anterior en el marco de la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de amenaza o vulneración de derechos suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.

La Secretaría Distrital de Salud registra en su base de datos SaluData, 1207 casos de violencia intrafamiliar registrados para la localidad, lo que representa tan solo el 0,34% del total de la población que consultó el servicio de salud en la localidad.

Por otra parte, en cuanto a la población con discapacidad en Rafael Uribe Uribe, el diagnóstico local realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social informa que en el 2019 la localidad ocupó el tercer puesto en población con discapacidad de la ciudad, con un 9,1%, entre las 20 localidades. Así mismo, el diagnostico local consolidado para la formulación del Plan de Desarrollo Local 2021 - 2024 manifiesta que hay un estimado de 22.212 personas con discapacidad en la localidad.

## IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| Localidad | 018 Rafael Uribe Uribe |
| Proyecto | 1656 Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| Versión | 8 del 28-FEBRERO-2022 |
| Código BPIN | |

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud en el Anexo 5 PCD_HISTORICA POR LOCALIDAD a corte del 30 de septiembre de 2019 evidencia que el 0,5% de las personas con discapacidad de la localidad pertenecen a la primera infancia, el 1,7 a Infancia y el 2,6% a adolescentes.

Con relación a los niños y niñas de la localidad, la Secretaría Distrital de Salud proyectó la población en el 2019 de niños y niñas entre los 0 y 4 años de 26.756, de los cuales 13.752 son hombres y 13.004 son mujeres. El código de infancia y adolescencia establece que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años, por otra parte, la primera infancia se considera a los niños y niñas de 0 a 6 años.

Según el portal geoestadístico de la Secretaria Distrital de Planeación y teniendo como fuente el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios- SIRBE, durante el 2019 la localidad tuvo una cobertura de atención en jardines infantiles de niños y niñas en primera infancia del 20,03%, con una demanda potencial de niños y niñas en primera infancia con SISBEN para acceder al servicio de jardines infantiles de 18.578. Igualmente, el número de cupos para niños y niñas vulnerables en jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social fue de 3.725.

En Rafael Uribe Uribe operan 29 jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, con un cupo para atender 3.703 niños y niñas entre 0 y 5 años.

## 5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

| Descripción del universo | Cuantificación | Localización |
|---|---|---|
| Población en general, habitantes de las cinco (5) UPZ que conforman la localidad Rafael Uribe Uribe. | Según datos del Portal Geoestadístico de la Secretaría Distrital de Planeación, para el 2021 el total de la población de Rafael Uribe Uribe será de 338.623 habitantes. | Se localiza en las 5 upz de la localidad, en todos los barrios. |
| Existen Centros Crecer en 14 localidades en los que se fortalecen los procesos de inclusión para niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de las actividades lúdicas, recreativas y culturales. | La Secretaría Distrital de Integración Social informa que en Rafael Uribe Uribe existe 1 Centro Crecer con capacidad de atención de atención de 85 niños, niñas y jóvenes entre los 6 años a 17 años 11 meses, con discapacidad. | Centro Creecr Rafael Uribe Uribe, ubicado en la calle 41 B sur 21 36, en el barrio Quiroga Sur de la UPZ Quiroga. |
| Existen 29 jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social que operan en Rafal Uribe Uribe, con una cobertura de 3.703 cupos. | En Rafael Uribe Uribe operan 29 jardines infantiles del bienestar familiar, de los cuales para el periodo 2021 ¿ 2024 se dotarán 7, según lineamientos de la SDIS. | J.I. El Refugio, Luna del Saber, Socorro Sur, Satélite Resurrección, Olaya, Castillo de Sueños y Taller Creativo |

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1: Prevención de violencias

Conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de: 1. Prevención de violencias y promoción de entornos protectores, 1. A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual y 1. B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes; 1.C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. 2. Orientación y asesoría familiar; y 3. Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales, orientadas a aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario, superando las violencias de género, y la reducción de la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| Localidad | 018 Rafael Uribe Uribe |
| Proyecto | 1656 Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| Versión | 8 del 28-FEBRERO-2022 |
| Código BPIN | |

COMPONENTE 2: Dotación Centros de Atención Especializados

Dotación del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. Además, desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.

COMPONENTE 3: Dotación Jardines Infantiles y Centros Amar

Adquisición de elementos didácticos convencionales o no estructurados que faciliten y enriquezcan el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas y niños que se benefician de los servicios de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en Rafael Uribe Uribe

## 7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Promover espacios seguros, acogedores y libres de violencia para las familias de Rafael Uribe Uribe, así como para los niños y niñas de primera infancia y niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la localidad, a través de la dotación de las unidades operativas en donde se trabaja en pro de su desarrollo integral.

Objetivo(s) específico(s)

1 Adelantar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para la población de la localidad Rafael Uribe Uribe.

2 Brindar elementos que contribuyan al desarrollo de procesos de inclusión educativa, el fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno, en los niños, niñas y adolescentes que se benefician de los servicios del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe.

3 Suministrar elementos para la promoción del desarrollo integral y procesos pedagógicos de los niños y las niñas que se benefician de los servicios de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad.

## 6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

| No. | Proceso | Magnitud | Unidad de medida | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| **Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)** | | | | |
| 1 | Formar | 4,000.00 | personas | en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| 2 | Dotar | 1.00 | centro | de atención especializado |
| 3 | Dotar | 7.00 | sedes | de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar) |

## 9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2022

| Descripción | Presupuesto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total |
| Prevención de violencias | 0 | 543 | 756 | 777 | 778 | 2,854 |
| Dotación centros de atención especializados | 0 | 0 | 200 | 0 | 0 | 200 |
| Dotación jardines infantiles y centros amar | 0 | 355 | 0 | 0 | 0 | 355 |

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

## Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

### IDENTIFICACION

| | | |
|---|---|---|
| Localidad | 018 | Rafael Uribe Uribe |
| Proyecto | 1656 | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| Versión | 8 | del 28-FEBRERO-2022 |
| Código BPIN | | |

### 10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2022 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

| Ejecutado Planes anteriores | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|
| $0 | $898 | $956 | $777 | $778 | $3,409 |

### 11. POBLACION OBJETIVO

| Año | Grupo de etario | Hombres | Mujeres | Total | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | z. Grupo etario sin definir | N/A | N/A | 338,623 | Habitantes de Rafael Uribe Uribe |

### 12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

18 Rafael Uribe Uribe

| Barrio(s) | Unidad de planeamiento zonal - UPZ |
|---|---|
| 001412 - GRANJAS SAN PABLO | 53 - Marco Fidel Suárez |
| 001415 - MARCO FIDEL SUAREZ I | 54 - Marruecos |
| 001416 - SAN AGUSTIN | 55 - Diana Turbay |
| 001420 - EL PLAYON | 54 - Marruecos |
| 001421 - DIANA TURBAY | 55 - Diana Turbay |
| 001435 - LOS ARRAYANES II | 55 - Diana Turbay |
| 002204 - QUIROGA SUR | 39 - Quiroga |
| 002307 - INGLES | 39 - Quiroga |
| Todos los barrios de la localidad | |

### 13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

| Estudio | | Nombre entidad estudio | Fecha estudio |
|---|---|---|---|
| 1 | Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" | Alcaldía de Bogotá | 11-07-2020 |
| 2 | Plan de Desarrollo Local ¿Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad de Rafael Uribe Uribe¿ | Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | 07-10-2020 |
| 3 | Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Integración Social 2021 ¿ 2024 | Secretaría Distrital de Integración Social | 01-10-2020 |

### 14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

### 15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Plan maestro de bienestar social

### 16. OBSERVACIONES

ninguna

# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

## Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

### IDENTIFICACION

| | | |
|---|---|---|
| Localidad | 018 | Rafael Uribe Uribe |
| Proyecto | 1656 | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| Versión | 8 | del 28-FEBRERO-2022 |
| Código BPIN | | |

### 17. GERENCIA DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Nombre | María Isabel Forero |
| Area | Oficina de Planeación FDL |
| Cargo | Profesional de planeación |
| Correo | maria.forero@gobiernobogota.gov.co |
| Teléfono(s) | 3360007 |

### 18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

| | |
|---|---|
| ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? | SI |
| ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? | SI |
| ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? | SI |
| ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital? | SI |
| ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? | SI |

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto contempla acciones que previene las violencias de todo tipo y sus beneficiarios.

RESPONSABLE CONCEPTO:

| | |
|---|---|
| Nombre | JAIME MURCIA RODRIGUEZ |
| Area | GESTIÒN PARA EL DESARROLLO LOCAL |
| Cargo | PROFES. ESPEC. 222-24 (E) |
| Correo | Jaime.murcia@gobiernobogota.gov.co |
| Teléfono | 3660007 |
| Fecha del concepto | 07-JAN-2021 |

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

cumple con los objetivos del PDL.

# ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

## 1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD** | Rafael Uribe Uribe |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 1656 |
| **COMPONENTES** | * Prevención de violencias<br>* Dotación Centros de Atención Especializados<br>* Dotación Jardines Infantiles y Centros Amar |

## 2. CLASIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad de Rafael Uribe Uribe |
| **PROPÓSITO** | 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política |
| **PROGRAMA** | Sistema Distrital de Cuidado |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | * Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.<br>* Dotar 1 centro de atención especializado.<br>* Dotar 7 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar). |
| **AÑO DE VIGENCIA** | **Escriba aquí el (los) año (s):**<br>2021, 2022, 2023 y 2024 |

## 3. PROBLEMA O NECESIDAD

**PROBLEMA O NECESIDAD**

*Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

**Escriba aquí el problema:**

La violencia es un factor presente en las familias de Rafael Uribe Uribe afectando especialmente a las mujeres. Así mismo, se presenta inequidad social para el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 5 años, así como para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en su diagnóstico local informa que Rafael Uribe Uribe representa el 3,2% de los casos de violencia intrafamiliar de Bogotá, siendo en el 77,2% de los casos, violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bogotá | 13.068 | 2.138 | 29.601 |
| Rafael Uribe Uribe | 441 | 66 | 946 |

Fuente: Diagnóstico local Rafael Uribe Uribe - Secretaría Distrital de Integración Social, 2020

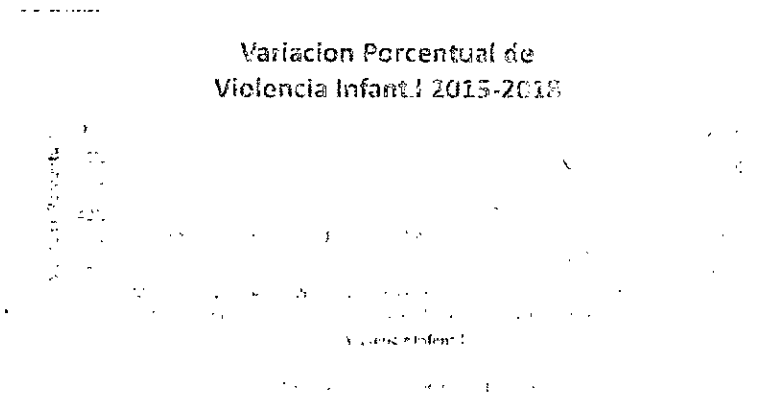
De acuerdo con la información reportada por el Sistema para el Registro de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la localidad, durante la vigencia 2019 la Comisaría de Familia registró 5027 actuaciones, entre ellas 2448 se dirigieron a realizar conciliaciones generales bien sea para acordar lo relacionado con la custodia, alimentos y visitas en favor de niños, niñas y adolescentes, alimentos para persona mayor, entre otros; 972 fueron atenciones a conflicto familiar, 726 casos correspondieron a solicitudes de trámites por acción de violencia intrafamiliar,es decir de medidas de protección, de las cuales 721 fueron admitidas, y se tramitaron 157 incumplimientos a medidas de protección, además se atendieron 3 casos de denuncia de delito sexual. Lo anterior en el marco de la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de amenaza o vulneración de derechos suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud registra en su base de datos SaluData, 1207 casos de violencia intrafamiliar registrados para la localidad, lo que representa tan solo el 0,34% del total de la población que consultó el servicio de salud en la localidad.

De acuerdo a datos arrojados por el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, los principales motivos de ingreso fueron víctimas de violencia sexual - abuso en donde se presentaron 3996 casos de niños, niñas y adolescentes, seguidos de motivos por omisión o negligencia con 1819 casos y conductas sexuales entre menores de 14 años con 737 casos respectivamente. Específicamente en ingresos por violencia sexual por centro zonal, se identifica que el mayor número de casos se presentó en los centros zonales de Kennedy con 444 casos, Suba con 418 casos y Engativá con 387 casos, para la localidad de Rafael Uribe se presentaron 270 ingresos por este evento. De los 3.996 ingresos por este evento 3232 son del género femenino y 764 casos son de género masculino.

En cuanto al reporte de estos casos por localidad en el 2019, se identifica que las localidades con mayor reporte para proceso de restablecimiento de derechos se presentan en las localidades de Kennedy y Suba con 864 casos cada una, Ciudad Bolívar con 803 casos y Rafael Uribe con 491 casos.

El informe de cifras que presenta la Secretaría de Salud reporta un incremento en los casos de violencia infantil en todas las clasificaciones con un incremento porcentual en promedio del 31% para el 2018, en 2019 con fecha de corte junio ya se registran 2734 casos más de la mitad del total del año 2018 registrado.




Fuente: Diagnóstico Rafael Uribe Uribe Plan de Desarrollo 2021-2024 – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe 2020

En cuanto a las personas vinculadas al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), con relación a su género se identifica que 5982 eran de género femenino y 3710 eran de género masculino. De los cuales 2464 fueron niños y niñas entre los 0 a los 6 años, 4046 fueron niñas y niños entre los 7 a los 13 años, 3037 fueron adolescentes entre los 14 a los 17 años y 145 eran mayores de 18 años, para un total de 9692 personas vinculadas. De esta población vinculada al (PARD) los ingresos por violencia sexual en el 2019 por rango de edad fueron de la siguiente manera: 625 casos con edades entre los 0 a los 6 años, 2055 casos con edades entre los 7 a los 13 años, 1277 casos con edades entre los 14 a los 17 años y 39 casos mayores de 18 años. Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, Sede de la Dirección General ICBF, Sistema de Información Misional SIM – reporte PARD. (Información 2013-2018: reporte con corte 31 de diciembre 2018, consultado en enero 2019 - información correspondiente al 2019: reporte corte 31 de diciembre 2019, consultado en enero 2020. (Incluye casos en estado abiertos y cerrados).

Según el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y cálculos de la Secretaría Distrital de la Mujer vigencia 2017, la tasa de casos de violencia intrafamiliar contra la mujer por cada 100.000 mujeres según la localidad de Rafael Uribe, se presentaron 761,2 casos y el número de reporte de casos fue 1.365.[1]

En el marco del documento de recomendaciones del cuatrienio 2016-2019, de los Consejos Locales de Política Social la ciudadanía manifiesta las siguientes:

- Facilitar la construcción de espacios de sensibilización para las familias, donde se den a conocer las rutas de atención, los mecanismos y herramientas para denunciar en caso de violencia intrafamiliar.
- Desarrollar acciones orientadas a garantizar y proteger los derechos de la familia.
- Generar mayores espacios de participación para discutir y analizar los aspectos relacionados con esta temática.
- Fortalecer estrategias que fomenten la autoestima y potencian positivamente el auto concepto en diferentes dimensiones.
- La educación y la prevención son la única manera de erradicar cualquier tipo de violencia.
- Crear estrategias enfocadas a la prevención de actos de violencia física contra las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversos o normativas.
- Desarrollar procesos para el reconocimiento de los distintos tipos de violencia para fortalecer los mecanismos de prevención atención y denuncia.

Por otra parte, en cuanto a la población con discapacidad en Rafael Uribe Uribe, el diagnóstico local realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social informa que en el 2019 la localidad ocupó el tercer puesto en población con discapacidad de la ciudad, con un 9,1%, entre las 20 localidades. Así mismo, el diagnostico local consolidado para la formulación del Plan de Desarrollo Local 2021 - 2024 manifiesta que hay un estimado de 22.212 personas con discapacidad en la localidad, en las siguientes categorías:

Personas por tipo de discapacidad – Rafael Uribe Uribe 2019

[1] Diagnóstico Rafael Uribe Uribe Plan de Desarrollo 2021-2024 – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe 2020

| | | |
|---|---|---|
| 3747 | 5064 | 8811 |
| 2192 | 3883 | 6076 |
| 1113 | 1530 | 2643 |
| 165 | 243 | 409 |
| 1775 | 1746 | 3522 |
| 2042 | 4683 | 6725 |
| 956 | 2290 | 3277 |
| 936 | 1404 | 2340 |
| 4223 | 8367 | 12591 |
| 586 | 912 | 1497 |
| 1850 | 2017 | 3867 |
| 2070 | 3724 | 5794 |
| 1932 | 3483 | 5415 |
| 1067 | 1458 | 2525 |
| 294 | 443 | 737 |

Fuente: Diagnóstico Rafael Uribe Uribe Plan de Desarrollo 2021-2024 – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe 2020

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud en el Anexo 5 PCD_HISTORICA POR LOCALIDAD a corte del 30 de septiembre de 2019 evidencia que el 0,5% de las personas con discapacidad de la localidad pertenecen a la primera infancia, el 1,7 a Infancia y el 2,6% a adolescentes.

Población con discapacidad según el momento del curso de vida – 30/09/2019

| ***Primera Infancia*** | | ***Infancia*** | | ***Adolescencia*** | | ***Juventud*** | | ***Adultez*** | | ***Vejez*** | | ***Sin edad*** | | ***Total*** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** | **Pcd** | **%** |
| 114 | 0,5% | 376 | 1,7% | 589 | 2,6% | 1519 | 6,8% | 6631 | 29,7% | 13064 | 58,6% | 8 | 0,0% | 22301 | 9,2% |

Fuente: Anexo 5 PCD_HISTORICA POR LOCALIDAD 30/09/2019 – Secretaría Distrital de Salud

La Ficha de Estadística Básica de inversión Distrital EDI-D del proyecto 7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá, plantea como parte del problema que "Son las limitaciones de la interacción con los entornos sociales, económicos y culturales las que generan las barreras para una inclusión efectiva de las personas con discapacidad. Así mismo, y desde el punto de vista del desarrollo económico, es posible identificar una relación directa entre las barreras sociales y de acceso con la discapacidad y la situación de pobreza, los ciudadanos con discapacidad podrían tener una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3)."

La Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, es así que Bogotá a través de los Centros Crecer busca garantizar una atención integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad que se encuentren entre los 6 hasta los 17 años 11 meses, mediante el desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno, bajo de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial. Existen Centros Crecer en 14 localidades y el ubicado en Rafael Uribe Uribe durante el 2019 atendió 97[2] menores con discapacidad.

Durante el plan de desarrollo local ejecutado en el periodo 2017 al 2020 no se tuvo en cuenta el apoyo a los centros CRECER por lo que muchos de sus elementos cumplieron su vida útil siendo necesario cambiarlos, así como adquirir unos nuevos que permitan prestar una amplia oferta de servicios.

[2] Dato extraído del Diagnóstico local Rafael Uribe Uribe - Secretaría Distrital de Integración Social, 2020

Según el documento de recomendaciones de Consejos Locales de Política Social que se consolido en el cuatrienio 2016- 2019 por la Subdirección Local para la Integración Social, en la localidad Rafael Uribe Uribe se han identificado más demil personas con algún tipo de discapacidad, la discapacidad cognitiva es una de las más representativas, seguidas portas que corresponden a la discapacidad múltiple, física, auditiva, visual, sensorial, psicosocial, las barreras físicas, actitudinales, comunicativas entre otras son a las que se tienen que enfrentar las familias y cuidadores limitando la generación de ingresos y reduciendo la vinculación a los diferentes espacios y ofertas laborales de esta población y sus familias.

Poder dotar el Centro Crecer de Rafael Uribe Uribe, significa apoyar a las familias de niñas, niños y adolescentes para que puedan atender algunas de sus necesidades particulares más apremiantes, garantizando permanencia en los procesos de fortalecimiento y proyección a sus habilidades y capacidades.

Como resultado de estos Consejos la ciudadanía manifiesta como muy importante para tener en cuenta:

- ✓ Crear infraestructura física en cantidad y calidad suficiente y accesible para personas en condición de discapacidad.
- ✓ Facilitar la movilidad de las personas con discapacidad mejorando las condiciones del transporte público.
- ✓ A nivel de accesibilidad fomentar espacios para fortalecer habilidades y destrezas de las personas con discapacidad.
- ✓ Tener en cuenta todas las barreras (salud, hábitat, alimentación, trabajo) para mejor no solo las condiciones de la persona con discapacidad si no de su núcleo familiar.
- ✓ Generar programas enfocados a suplir necesidades básicas de las personas con discapacidad y su núcleo familiar, incluidos cuidadores.
- ✓ Garantizar el derecho a la salud en accesibilidad, acceso, atención integral, oportunidad y calidad a la población con discapacidad.
- ✓ Participar de manera incidente en la construcción de planes, programas y proyectos para la atención y la prestación de servicios a personas con discapacidad.

Con relación a los niños y niñas de la localidad, la Secretaría Distrital de Salud proyectó la población en el 2019 de niños y niñas entre los 0 y 4 años de 26.756, de los cuales 13.752 son hombres y 13.004 son mujeres. El código de infancia y adolescencia establece que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años, por otra parte, la primera infancia se considera a los niños y niñas de 0 a 6 años.

¡Según el portal geoestadístico de la Secretaria Distrital de Planeación y teniendo como fuente el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios- SIRBE, durante el 2019 la localidad tuvo una cobertura de atención en jardines infantiles de niños y niñas en primera infancia del 20,03%, con una demanda potencial de niños y niñas en primera infancia con SISBEN para acceder al servicio de jardines infantiles de 18.578. Igualmente, el número de cupos para niños y niñas vulnerables en jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social fue de 3.725.

En Rafael Uribe Uribe operan 29 jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, con un cupo para atender 3.703 niños y niñas entre 0 y 5 años.

Los niños y niñas participantes de las unidades operativas provienen de familias con diversas vulnerabilidades, como: escasos e inestables recursos económicos, trabajo informal, violencia intrafamiliar, explotación laboral, maltrato infantil, abandono, exposición a situaciones ambientales y sociales como lo son: el expendio y consumo de sustancias psicoactivas, encierro parentalizado, trabajo infantil, acompañamiento al ámbito laboral.

De acuerdo con la estadística del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, sede de la Dirección General ICBF, el cual es el encargado en su actuar administrativo en la restauración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido amenazados o vulnerados, en la localidad RUU las atenciones para el restablecimiento de derechos se han incrementado desde el año 2013 con un reporte de 284 casos hasta el 2018 665 casos y para el año 2019 hubo un descenso llegando a 491 casos.

Del mismo modo según fuente de la secretaria Distrital de Salud Equipo GESI del 2018, el indicador relaciona el numero de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que participan en actividades económicas remuneradas o no en la localidad RUU para el periodo del 2013 al 2018 fue un total de 27.649 niñas, niños y adolescentes trabajadores intervenidos. Así mismo el segundo indicador que demuestra los casos intervenidos para niños, niñas y adolescentes que trabajan más de 15 horas en oficios del hogar, entre el año 2015 al 2019 reporto una disminución radical al pasar de 21 casos en el 2015 a no reportar casos entre 2016 y 2017, solo hasta el año 2018 con un nuevo caso, sin embargo, para el año 2019 no se identificaron casos en la localidad.

En el documento Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2021 - versión 07 del 24/09/2020 manifiesta que "En las últimas décadas Colombia ha adelantado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables a partir de disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia.

Del mismo modo la tasa de violencia intrafamiliar y sexual ejercida contra niños, niñas y adolescentes en la localidad de RUU, según reporte de la SDS Subdirección de Vigilancia en Salud Publica Bases de datos SIVIM 2013 a 2019, expresa el impacto de este evento prioritario en salud mental es la resultante de la compleja interacción entre diversos factores tales como el nivel educativo de padres y madres, la formación especifica en pautas de crianza, las condiciones sociales y económicas que determinan a su vez el acceso a la educación, así como los factores relacionados con la aceptación de la escuela por parte del menor, es así que indicador de tasa de casos de violencia sexual e intrafamiliar ejercida contra niños, niñas y adolescentes en la localidad presenta un aumento del 2013 al 2014 pasando de 1.237 casos a 1354 casos respectivamente, sin embargo desde el 2017 desacelera, de tal manera que en el año 2018 solo se presentan 1.076 casos y en 2019 se disminuye a 884 casos.

El número de atenciones desde IDIPRON en la localidad de Rafael Uribe Uribe para niños, niñas y adolescentes en víctimas de ESCNNA aumento considerablemente de 2016 a 2019, pasando de 1 caso a 15 niños, niñas y adolescentes atendidos por victima de ESCCNNA en la localidad. El indicador permite identificar la disminución considerable de casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo de la ESCNNA en la localidad, para el año 2016 fue de 37 casos y para el año 2019 disminuyo considerablemente a 18 casos atendidos por IDIPRON.

Seguidamente la Secretaría Distrital de Integración Social a través del Sistema de Registro a Beneficiarios SIRBE, con la estrategia Atrapasueños Niños, niñas y adolescentes victimas y afectados por el conflicto armado con proceso de aporte a la reparación y protección integral, mediante el indicador realizo monitoreo para el año 2014 la participación de 553 niños, niñas y adolescentes victimas del conflicto armado, aumentando la cifra para el 2017 a 870 y una disminución en el 2018 con 728 destacando el año 2019 como el periodo donde se contó con el mayor numero de participantes 974.

Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta por potenciar el desarrollo de la primera infancia desde lugares pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptuar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un constructo urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades.

¿Qué es la primera infancia? La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas. (Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia)

¿Qué es la Educación inicial? La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar

sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007.

En el marco de esta política el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y las niñas, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). (Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, 2014)."[3]

Por último, es importante tener presente que el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C" establece en su Artículo 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)

11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local.

## 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

**LÍNEA DE BASE**

*Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.*

### a. Descripción del Universo

Población en general, habitantes de las cinco (5) UPZ que conforman la localidad Rafael Uribe Uribe, 3 residenciales de urbanización incompleta (Marco Fidel Suarez, Marruecos y Diana Turbay) y 2 residenciales consolidadas (Quiroga y San José). Su población se clasifica en estratos 1,2 y 3.

Existen Centros Crecer en 14 localidades en los que se fortalecen los procesos de inclusión para niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de las actividades lúdicas, recreativas y culturales.

Existen 29 jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social que operan en Rafal Uribe Uribe, con una cobertura de 3.703 cupos.

[3] Extraído del documento de Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2021 - versión 07 del 24/09/2020

**b. Cuantificación del universo**

Según datos del Portal Geoestadístico de la Secretaría Distrital de Planeación, para el 2021 el total de la población de Rafael Uribe Uribe será de 338.623 habitantes, con una tendencia decreciente. A continuación, se muestran las cifras de crecimiento poblacional para el periodo 2021 – 2024 y su distribución por grupos etarios en el 2021:

Proyección de población 2021 – 2024 Localidad 018

| LOCALIDAD | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|
| Rafael Uribe Uribe | 338.623 | 335.310 | 331.964 | 328.603 |

Fuente: Proyección de población por localidades 2005 – 2030 - SDP

Distribución por grupos etarios en el 2021

| RANGO DE EDAD | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|---|---|---|---|
| 0-4 | 20.735 | 10.677 | 10.058 |
| 5-9 | 21.220 | 10.910 | 10.310 |
| 10-14 | 22.489 | 11.574 | 10.915 |
| 15-19 | 25.878 | 13.067 | 12.811 |
| 20-24 | 28.237 | 14.566 | 13.671 |
| 25-29 | 28.363 | 14.668 | 13.695 |
| 30-34 | 28.670 | 14.731 | 13.939 |
| 35-39 | 27.866 | 13.926 | 13.940 |
| 40-44 | 26.925 | 13.160 | 13.765 |
| 45-49 | 23.364 | 11.243 | 12.121 |
| 50-54 | 22.314 | 10.720 | 11.594 |
| 55-59 | 19.716 | 9.427 | 10.289 |
| 60-64 | 15.340 | 7.288 | 8.052 |
| 65-69 | 10.449 | 4.758 | 5.691 |
| 70-74 | 6.941 | 3.087 | 3.854 |
| 75-79 | 4.765 | 2.060 | 2.705 |
| 80-84 | 3.014 | 1.118 | 1.896 |
| 85-89 | 1.641 | 576 | 1.065 |
| 90-94 | 498 | 168 | 330 |
| 95-99 | 170 | 54 | 116 |
| 100-- | 28 | 10 | 18 |
| **TOTAL** | **338.623** | **167.788** | **170.835** |

Fuente: Proyección de población por localidades 2005 – 2030 - SDP

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que en Rafael Uribe Uribe existe 1 Centro Crecer con capacidad de atención de atención de 85 niños, niñas y jóvenes entre los 6 años a 17 años 11 meses, con discapacidad

En Rafael Uribe Uribe operan 29 jardines infantiles del bienestar familiar, de los cuales para el periodo 2021 – 2024 se dotarán 7, según lineamientos de la SDIS.

**c. Localización del universo**

Se localiza en las 5 upz de la localidad, en todos los barrios.

Centro Creecr Rafael Uribe Uribe, ubicado en la calle 41 B sur 21 36, en el barrio Quiroga Sur de la UPZ Quiroga.

J.I. El Refugio, ubicado en la CL 48 P BIS C sur 5 10, en el barrio San Agustín de la UPZ Diana Turbay
J.I. Luna del Saber, ubicado en la KR 2 B 48 Y 22 sur, en el barrio Diana Turbay de la UPZ Diana Turbay
J.I. Socorro Sur, ubicado en la KR 13 B 50 A 24 sur, en el barrio Marco Fidel Suarez I de la UPZ Marruecos
J.I. Satélite Resurrección, ubicado en la TV 12 G 33 35 sur, en el barrio Granjas San Pablo de la UPZ Marco Fidel Suarez
J.I. Olaya, ubicado en la KR 26 A 41 46 sur, en el barrio Inglés de la UPZ Quiroga
J.I. Castillo de Sueños, ubicado en la CL 50 C sur 11 B 22, en el barrio El Playón de la UPZ Marruecos
J.I. Taller Creativo, ubicado en la TV 1 B este 49 20 sur, en el barrio Los Arrayanes II de la UPZ Diana Turbay

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

**LÍNEA(S) DE INVERSIÓN**
*Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

**Línea(s) de inversión local:**

- Desarrollo social y cultural
- Infraestructura
- Infraestructura

**Concepto al cual hace referencia la línea de inversión:**

- Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
- Dotación a Centros Crecer, Renacer.
- Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.

## 6. OBJETIVOS

**OBJETIVOS**
*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

**Objetivo General**

Promover espacios seguros, acogedores y libres de violencia para las familias de Rafael Uribe Uribe, así como para los niños y niñas de primera infancia y niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la localidad, a través de la dotación de las unidades operativas en donde se trabaja en pro de su desarrollo integral.

**Objetivos Específicos**

- Adelantar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para la población de la localidad Rafael Uribe Uribe.
- Brindar elementos que contribuyan al desarrollo de procesos de inclusión educativa, el fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno, en los niños, niñas y adolescentes que se benefician de los servicios del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe.
- Suministrar elementos para la promoción del desarrollo integral y procesos pedagógicos de los niños y las niñas que se benefician de los servicios de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad.

## 7. METAS

**Metas de proyecto**

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Formar | 4000 | personas | en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| Dotar | 1 | centro | de atención especializado. |
| Dotar | 7 | sedes | de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar). |

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

*Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.*

**COMPONENTES:**

**COMPONENTE 1: Prevención de violencias**

Conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de: 1. Prevención de violencias y promoción de entornos protectores, 1. A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual y 1. B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes; 1.C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. 2. Orientación y asesoría familiar; y 3. Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales, orientadas a aportar al incremento de las prácticas de convivencia, seguridad y reconciliación en el ámbito individual, familiar y comunitario, superando las violencias de género, y la reducción de la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.

| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES |
|---|
| **VIGENCIA 2021 a 2024** |

1. Prevención de violencias y promoción de entornos protectores: acciones de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual contra niños; niñas, adolescentes, jóvenes y otras vulneraciones de derechos con estas poblaciones, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del proyecto es aportar a la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en la ciudad.

Se plantean 3 líneas de acción para implementar actividades de prevención y orientación:

A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual
B. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias.
C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

2. Orientación y asesoría familiar: ofrecer a las familias acompañamiento en procesos de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

3. Posicionamiento y promoción de entornos protectores en jornadas locales: promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización dirigidos a la comunidad, agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

**VIGENCIA 2022**

***PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PRIORIZADA ASOCIADA AL COMPONENTE VIGENCIA 2021***

| Código de la propuesta | Título de la propuesta | Descripción de la propuesta | |
|---|---|---|---|
| 18442 | **Procesos de prevención de las violencias al interior de las familias de RUU** | 1. Resignificación de relaciones sanas y seguras de los niños, niñas, adolescentes y sus familias<br>2. Seguimiento y evaluación, actividades dirigidas a las familias<br>3. Activación de las rutas que sean necesarias-<br>4. Participación y jornadas locales que trabajan el tema de violencias.<br>5. Visibilizar las violencias familiares, revisar la visión patriarcal<br>6. Espacios para visibilizar cualquier tipo de violencia intrafamiliar<br>7. Diagnósticos y panorama situacional en el marco de la Atención integral de todas las entidades que tiene competencia para que se dé respuesta oportuna a las víctimas.<br><br>ACTIVIDADES<br><br>1. Atención para contribuir a la resignificación de relaciones sanas y seguras de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. | |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2. Realizar un seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.<br><br>3. Seguimiento a los casos de violencias evidenciados realizando la activación de las rutas que sean necesarias. |

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Población de las 5 upz de localidad de Rafael Uribe Uribe, de todos los grupos etarios, géneros, condiciones poblacionales y grupos étnicos | 1.000 | 1.000 | 1.000 | 1.000 |

**Selección de beneficiarios**

Padres, madres o cuidadores de niños y niñas, mujeres, hombres, adolescentes y jóvenes, personas de los sectores LGBTI, servidores y servidoras, comunidad en general.

Población infantil, adolescente, joven y adulta, de 6 años en adelante, residente de Bogotá, que pueda beneficiarse con las acciones del proyecto de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).

Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción de entornos protectores.

**LOCALIZACION**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| **2021** | 5 upz de la localidad | Todos los barrios | Localidad |
| **2022** | 5 upz de la localidad | Todos los barrios | Localidad |
| **2023** | 5 upz de la localidad | Todos los barrios | Localidad |
| **2024** | 5 upz de la localidad | Todos los barrios | Localidad |

**COMPONENTE 2: Dotación Centros de Atención Especializados**

Dotación del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. Además, desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2022**

• Verificación del listado de necesidades: teniendo en cuenta que la SDIS presentará el listado de requerimientos se realizarán visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas.

• Adquisición de elementos de dotación: incluye toda la etapa precontractual del proceso de contratación. Los elementos contemplados son los relacionados en los criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Sew adquirirán y entregarán elementos para potenciar los servicios que desarrolla el personal de los centros Crecer y Renacer encaminados al desarrollo humano y fortalecimiento de las habilidades y capacidades individuales, familiares de su entorno y su territorio, para favorecer la inclusión social, la equiparación de oportunidades y el mejoramiento de su calidad de vida.

Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- ✓ Inexistencia o mal estado de equipos mobiliarios
- ✓ Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos
- ✓ Los elementos presentan evidente deterioro.
- ✓ Ampliación de cobertura o apertura de Centros

• Entrega e instalación: se realizará en coordinación con la SDIS y las áreas internas de la Alcaldía que se requieran, como por ejemplo el almacén.

**Tiempo de ejecución**

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Niños, niñas y jóvenes entre los 6 años a 17 años 11 meses, con discapacidad, beneficiarios del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe | | 85 | | |

**Selección de beneficiarios**

Niños, niñas y adolescentes, entre los 6 años hasta los 17 años y 11 meses, con discapacidad cognitiva con apoyos extensos y generalizados, y con discapacidad múltiple con apoyos intermitentes y limitados[4]

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | | | |
| 2022 | Quiroga | Quiroga sur | Calle 41 B sur 21 36 |
| 2023 | | | |
| 2024 | | | |

**COMPONENTE 3: Dotación Jardines Infantiles y Centros Amar**

Adquisición de elementos didácticos convencionales o no estructurados que faciliten y enriquezcan el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas y niños que se benefician de los servicios de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en Rafael Uribe Uribe

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2021**

• Verificación del listado de necesidades: teniendo en cuenta que la SDIS presentará el listado de requerimientos se realizarán visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas.

• Adquisición de elementos de dotación: incluye toda la etapa precontractual del proceso de contratación. Los elementos contemplados son los relacionados en los criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Deben ser elementos que permitan ser descubiertos y dinamizados de diferentes maneras. En este sentido, es clave poder brindar a la vez material no estructurado, es decir elementos que no tengan ningún fin ni función concreta, ya que el uso de estos debe invitar a niñas y niños a crear, imaginar e inventar, ampliando y diversificando sus formas de empleo. Para ser pertinentes y de calidad los materiales han de tener, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Polifuncionalidad, que consiste en la posibilidad de adaptación a distintas funciones y significaciones.
- ✓ Usabilidad, se relaciona con diversas intenciones y opciones de uso.
- ✓ Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, que permite su utilización confiable y amigabilidad con el medio ambiente, referido a su capacidad de uso ambientalmente sustentable.

A la vez, los materiales han de propiciarle a las niñas y niños la vivencia de los pilares de la educación inicial: el juego, la exploración y las distintas posibilidades imaginativas y expresivas propias de las artes y la literatura.

• Entrega e instalación: se realizará en coordinación con la SDIS y las áreas internas de la Alcaldía que se requieran, como por ejemplo el almacén.

[4] https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/96-noticias-discapacidad/3604-centros-crecer-paraiso-de- las-personas-con-discapacidad

**Tiempo de ejecución**

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Niños y niñas de 0 a 5 años que se benefician de los servicios de los jardines infantiles El Refugio, Luna del Saber, Socorro Sur, Satélite Resurrección, Olaya, Castillo de Sueños y Taller Creativo. | 771 | | | |

**Selección de beneficiarios**

Los jardines infantiles para beneficiar fueron seleccionados por la Secretaría Distrital de Integración Social y socializados a través del documento "Anexo 3.1. Anexo Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para los servicios de primera infancia" en su versión 1 del 24/09/2020.

**LOCALIZACION**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| 2021 | Diana Turbay<br>Diana Turbay<br>Marruecos<br>Marco Fidel Suarez<br>Quiroga<br>Marruecos<br>Diana Turbay | San Agustín<br>Diana Turbay<br>Marco Fidel Suarez I<br>Granjas San Pablo<br>Inglés<br>El Playón<br>Los Arrayanes II | El Refugio - CL 48 P BIS C SUR 5 10<br>Luna del Saber - KR 2 B 48 Y 22 SUR<br>Socorro Sur - KR 13 B 50 A 24 SUR<br>Satélite Resurrección - TV 12 G 33 35 SUR<br>Olaya - KR 26 A 41 46 SUR<br>Castillo de Sueños - CL 50 C SUR 11 B 22<br>Taller Creativo - TV 1 B ESTE 49 20 SUR |
| 2022 | | | |
| 2023 | | | |
| 2024 | | | |

## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.

- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografíay el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Decreto 4875 de 2011 -Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI.
- CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia".
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
- Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021

Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.

- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
- Resolución 0325 de 2009: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010: "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

**b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

Secretaría Distrital de Integración Social, ICBF, Secretaría Distrital de Seguridad, organizaciones de personas con discapacidad, JAL, Comisaría de Familia, organizaciones de padres de familia.

## 10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

**Costos del Proyecto (cifras en pesos):**

| META(S) DE PROYECTO | COMPONENTES | OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL | COSTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | Prevención de violencias | Prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | 758.045.000 | 756.000.000 | 756.000.000 | 757.000.000 |
| | | SUBTOTAL | 758.045.000 | 756.000.000 | 756.000.000 | 757.000.000 |
| Dotar 1 centro de atención especializado. | Dotación Centros de Atención Especializados | Dotación Centro CRECER | | 200.000.000 | | |
| | | SUBTOTAL | 0.0 | 200.000.000 | 0.0 | 0.0 |
| Dotar 7 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar). | Dotación Jardines Infantiles y Centros Amar | Dotación Jardines SDIS | 345.933.000 | | | |
| | | SUBTOTAL | 345.933.000 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL ANUAL DE COSTOS | | | 1.103.978.000 | 956.000.000 | 756.000.000 | 757.000.000 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE | | | 3.572.978.000 | | | |

## 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | Adelantar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para la población de la localidad Rafael Uribe Uribe. | Prevención de violencias | Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | Número de personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| Dotar 1 centro de atención especializado. | Brindar elementos que contribuyan al desarrollo de procesos de inclusión educativa, el fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno, en los niños, niñas y adolescentes que se benefician de los servicios del Centro Crecer Rafael Uribe Uribe. | Dotación Centros de Atención Especializados | Dotar 1 centro de atención especializado. | Centros de atención especializada dotados |
| Dotar 7 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar). | Suministrar elementos para la promoción del desarrollo integral y procesos pedagógicos de los niños y las niñas que se benefician de los servicios de los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad. | Dotación Jardines Infantiles y Centros Amar | Dotar 7 sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar). | Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas. |

## 12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

**RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO**

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

**Beneficios:**

Mejoramiento de las relaciones intrafamiliares en la localidad

Mejoramiento de las condiciones de operación y de los servicios prestados por el Centro Crecer y los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social en Rafael Uribe Uribe.

**Resultados**:

- Haber disminuido los índices de violencia intrafamiliar y sexual en la localidad de Rafael Uribe Uribe

- Los niños, niñas y adolescentes que hicieron parte del centro Crecer hayan desarrollado capacidades y fortalecido habilidades que les permitieron independencia en su entorno.
- Los niños y niñas entre 0 y 5 años que asistieron a los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social son niños con un desarrollo integral, armonioso y en igualdad de condiciones pedagógicas y sociales que los niños de otros jardines infantiles y de otras localidades con menor vulnerabilidad.

## 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

| **VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**<br>*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.* |
|---|
| **(09/11/2020): INSCRITO**<br>**(dd/mm/aaaa): REGISTRO**<br>**(01/03/2022): ACTUALIZACIONES – SE INCLUYE LA INICIATIVA PRIORIZADA VIGENCIA 2021.** |

## 14. OBSERVACIONES

| **OBSERVACIONES DEL PROYECTO**<br>*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.* |
|---|
| Lo correspondiente a la descripción del proyecto se plantea teniendo en cuenta lo definido en los Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2021, en su versión 07 del 24/09/2020 |

## 15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

| **RESPONSABLE DEL PROYECTO**<br>*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.* |
|---|
| **Nombre:** Ingrid Beatriz Acosta Velásquez |
| **Cargo:** Profesional de Planeación |
| **Teléfono Oficina 3660007** |
| **Fecha de elaboración (01/11/2020)** |

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación".

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, el que, se fundamentó en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

*Es así que la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Así mismo, en consideración con el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" y nos señala el artículo 4to. del Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", dispone que "la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

Plan de desarrollo local con cargo a los recursos del respectivo FDL, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales; así como, la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del fondo".

Ahora bien, el Artículo 5 del Decreto 411 de 2016 determina el ejercicio de las funciones de las Alcaldías Locales, dentro de las que se encuentran: a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales. d) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. f) Desarrollar procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes Locales como como Autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local. o) Las demás funciones asignadas por la Ley que corresponda a su naturaleza.

De igual manera, se contemplan las normas nacionales y distritales que rigen la materia, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Decreto 714 de 1996, compilatorio de los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto. "El presupuesto como instrumento financiero está llamado a permitir al Estado garantizar el cumplimiento de la función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente en la producción de bienes y servicios públicos".

De otra parte, El Plan de Desarrollo 2021-2024 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, "Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad de Rafael Uribe. Adoptado mediante Acuerdo Local Numero 005 del 07 de octubre 2020, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE RAFEL URIBE URIBE 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", se vinculan las necesidades identificadas en los encuentros ciudadanos, frente a la violencia intrafamiliar y/o sexual con especial énfasis en las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Dentro del Plan de Desarrollo Local se encuentra el proyecto 1656 Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe, el cual tiene como objeto Promover espacios seguros, acogedores y libres de violencia para las familias de Rafael Uribe Uribe, así como para los niños y niñas de primera infancia y niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la localidad, a través de la dotación de las unidades operativas en donde se trabaja en pro de su desarrollo integral. Para el presente estudio correspondiente a la meta de "*Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/ o violencia sexual*", se pretende realizar actividades que permitan el cumplimiento de la misma a través de los siguientes 5



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

componentes establecidos en los criterios de viabilidad y elegibilidad del Sector Integración Social; 1. Componente: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoción y garantía de derechos. 2. Componente: Orientación y asesoría familiar. 3. Componente: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales. 4. Componente: Investigación y 5. Seguimiento y evaluación.

Por otra parte, los estudios sobre violencia plantean que este es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque, inciden los elementos anteriores no necesariamente determinan las situaciones de violencia, las cifras si evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.

La violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia. Sin embargo, la realidad es que dentro del proceso funcional de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, se pueden encontrar situaciones de conflicto y crisis que desborda su capacidad de respuesta, creando interacciones estresantes y un ambiente de tensión en el grupo familiar, donde surgen diversas tensiones que atentan contra el bienestar de todos sus miembros, desdibujando de alguna manera esa función protectora que de por sí se le ha adjudicado socio culturalmente desencadenando conductas inadecuadas que enmarcaría la violencia intrafamiliar.

Así, la violencia intrafamiliar se concibe como: "toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social"; por lo tanto, es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos[1].

En Bogotá al igual que otras ciudades del mundo se observan cambios en las familias que son resultado de las transformaciones sociales económicas y culturales que viven constantemente las sociedades[2], siendo estas el espacio inicial de aprendizaje y construcción de escenarios para la convivencia social y quien tiene responsabilidad directa sobre la crianza de la infancia, debiendo velar por su cuidado y

[1] Gutiérrez M. Et al. Conflicto Violencia Intrafamiliar. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003.
[2] Así son las familias bogotanas. Una mirada desde la política pública. Universidad de la Sabana- Alcaldía Mayor de Bogotá .2017



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

bienestar hasta el momento de la adultez, por lo que garantizar sus derechos es impactar en la misma vida de la ciudad y sus habitantes, para contribuir a la consolidación de una sociedad justa y equitativa.

Del mismo modo. la violencia contra los niños y las niñas es denominada como violencia infantil definido en la Ley 1098 del 2006 como "(...) toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (...)", el cual no necesariamente se presenta la interior del hogar, sino que existen diferentes entornos de vulneración, sin embargo es la familia el primer respondiente frente a la protección y la garantía de derechos.

Así mismo teniendo en cuenta el documento de la Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual "Diagnóstico de niños, niñas y adolescentes, con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas", las violencias verbales y emocionales que sufren al interior de sus familias niñas, niños y adolescentes que se apartan de la norma heterosexual, es decir que no se ajustan a los espacios heteronormativos que no promueven la diversidad, reconociendo solamente los comportamientos binarios, hombre-mujer; estas violencias se vuelven sistemáticas, porque permean la mayor parte de su vida cotidiana, generándose aislamiento, insultos, silenciamiento e invisibilización de su orientación sexual o sus expresiones de género.

Del mismo modo la tasa de violencia intrafamiliar y sexual ejercida contra niños, niñas y adolescentes en la localidad de RUU, según reporte de la SDS Subdirección de Vigilancia en Salud Publica Bases de datos SIVIM 2013 a 2019, expresa el impacto de este evento prioritario en salud mental es la resultante de la compleja interacción entre diversos factores tales como el nivel educativo de padres y madres, la formación especifica en pautas de crianza, las condiciones sociales y económicas que determinan a su vez el acceso a la educación, así como los factores relacionados con la aceptación de la escuela por parte del menor, es así que indicador de tasa de casos de violencia sexual e intrafamiliar ejercida contra niños, niñas y adolescentes en la localidad presenta un aumento del 2013 al 2014 pasando de 1.237 casos a 1354 casos respectivamente, sin embargo desde el 2017 desacelera, de tal manera que en el año 2018 solo se presentan 1.076 casos y en 2019 se disminuye a 884 casos. Así mismo en el 2.018, acudieron 12.082 mujeres (75 % del total de víctimas atendidas) a las Comisarías de Familia para denunciar algún tipo de violencia, presentándose un incremento en el número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del 0,6 % respecto al año anterior. Aunque estos datos históricos evidencian la necesidad de atender su salud mental, es evidente que estas actividades de atención no se pueden realizar todas desde el ámbito de las comisarías por su naturaleza y competencias, por lo cual se debe



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

realizar un abordaje transversal e intersectorial en donde participan otras Entidades Distritales según sus competencias. Sobre la Salud Mental, la Ley 1616 del 21 de enero de 2013 tiene como objeto "Garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud".

La misma Ley en su artículo No 8 define dirigir y tomar acciones complementarias para la atención integral al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa a través de acciones de promoción y prevención de violencias donde estarán articuladas a las políticas públicas vigentes que a su vez diseñarán acciones intersectoriales para que a través de proyectos pedagógicos fomenten competencias, sana convivencia para el mejoramiento continuo de la calidad de las familias afectadas y vulneradas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y la Comisaría de Familia: Son entidades públicas, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en cada municipio o distrito. Tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa con funciones judiciales. Tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa de orden policivo, y cumplen funciones y competencias y son autoridad administrativa de restablecimiento de derechos. Si bien, buena parte de las funciones de las comisarías de familia son esencialmente administrativas, algunas de ellas también son de carácter jurisdiccional. No es posible entonces señalar que las funciones de las comisarías de familia pertenecen todas a una sola categoría, administrativas o jurisdiccionales, dado que de hecho tienen funciones de naturaleza mixta administrativa y jurisdiccional.

Es así debido a los altos índices de violencia en el ámbito familiar, los distintos tipos de violencia que se presentan, los escenarios donde se realizan, los patrones de relación que existen en las familias colombianas, el rol de las mujeres y su mayor nivel de victimización, han hecho que se generen mayores y mejores mecanismos de protección y se avance en el fortalecimiento de las medidas de prevención y las comisarías cuentan con el apoyo de actores Institucionales y no institucionales entre ellas Autoridades Municipales que son competentes en materia de prevención, protección y atención de las victimas de violencia intrafamiliar y/o sexual, los cuales tienen responsabilidad de trabajar con carácter interinstitucional e intersectorial y de manera articulada planes, proyectos y estrategias de prevención y promoción de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En consecuencia, se evidencia que dentro de esa gama de vulneraciones, la violencia infantil y la violencia intrafamiliar se presentan como realidades susceptibles de ser conceptualizadas, comprendidas y abordadas desde un enfoque relacional donde es permitido reconocer la diversidad de familias, sus subjetividades, las circunstancias particulares que las caracteriza y las capacidades de cambio con las que cuentan; por lo que la prevención de éstas se viabiliza desde un enfoque sistémico, diferencial y con perspectiva de derechos.

Es así como, en Colombia como Estado Social de Derecho, refiere que los derechos humanos son vitales para el buen desarrollo de la sociedad, por ende, el goce efectivo propio de los derechos humanos es prioritario para el Estado. Como función primordial del Estado está la de hacer respetar los derechos fundamentales y asegurar que las leyes se cumplan, debiendo promover las condiciones para la garantía y el goce efectivo de estos derechos por parte de la sociedad en general y prioritariamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia.

El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes y las mujeres. Por tanto, la prevención es entonces, un tipo de labor que incluye acciones escalonadas, dinámicas y realizables que pueden apuntar a disminuir los índices de violencia y maltrato a los que se ven expuestas las poblaciones más vulnerables, mujeres, niñas, niños, población en situación de discapacidad y adultos mayores.

Por lo anterior como elemento fundamental para la prevención de violencias principalmente contra los niños, La Ley 1098 de 2006 expresa la importancia del Buen Trato, en concordancia con ello el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la resolución 652 de 2011, en el numeral 2. Naturaleza jurídica, menciona que "cuenta con unas dependencias multidisciplinarias, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes (...)".

Así mismo atendiendo al cumplimiento del Decreto 768 de 2019, el cual tiene por objeto reglamentar el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", en él estableció la necesidad prevenir la violencia intrafamiliar, fomentar los entornos protectores y el buen trato para con los niños y las niñas de Bogotá y la garantía de sus derechos, lo que generará una disminución en los índices de la vulneración de los mismos e incrementará los factores protectores para las poblaciones vulnerables, desde el hogar, principalmente de los niños y las niñas.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante que reconozcamos sus diferentes tipologías según lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual: acto sexual, acceso carnal, explotación sexual comercial, acoso sexual y otras formas de violencia sexual como (esclavitud sexual, embarazo forzado, desnudez forzada, aborto forzado, esterilización forzada, anticoncepción forzada y mutilación genital femenina).

De acuerdo a reportes de medicina legal se reportó que durante el año 2018 se realizaron 26.065 exámenes médico legales por presunto delito sexual con una tasa por cada cien mil habitantes de 52,30 y un incremento de 2.267 casos con respecto al año anterior. Siendo las mujeres las más afectadas. Por cada hombre víctima de presunto delito sexual se presentan seis mujeres víctimas. Seguidamente, los exámenes médicolegales sexológicos por presunto delito sexual practicados a niños, niñas y adolescentes representó el 87,45 % del total de la violencia sexual. El 11,20 % de las valoraciones practicadas durante el año 2018 se realizaron a infantes entre los 0 y 4 años (2.920), el 10,20 % de los casos corresponden a niñas de 4 años o menos representado en 2.275 casos, cifra que triplica el número de casos valorados en niños, 645. Es alarmante la situación de riesgo de ser víctimas de delito sexual para las niñas entre 10 a 13 años este grupo etario representó el 41,9 % del total de valoraciones practicadas en mujeres, 22.309 y registró la tasa más alta en los últimos 10 años: 562,50. Por cada niño entre los 10 y 13 años víctima de presunto delito sexual se presentan ocho niñas.

Y como resultado de la violencia sexual se encontraron en este mismo rango de edad 5.713 menores embarazadas. El presunto agresor en el 47,80 %, 11.605 casos, fue un familiar y el principal escenario fue la vivienda. Los departamentos con más casos registrados fueron; Bogotá D.C (4.169), Antioquia (3.302), Valle del Cauca (2.268), Cundinamarca (1.658) y Santander (1.358). Son múltiples las formas de violencia a lás que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en Colombia, siendo la violencia sexual alarmante; en lo corrido del año 2018 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicó 26.065 valoraciones por presunto delito sexual de las cuales 22.794 corresponden a niños, niñas y adolescentes equivalente al 87,72 % de todas las valoraciones por delito sexual practicadas durante este periodo.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en nuestro país es un flagelo que crece, una problemática compleja y muchas veces casi imperceptible que vulnera gravemente el ejercicio de los derechos humanos en la niñez y que compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de los menores. UNICEF estima que, de la población total de menores de edad colombianos,



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

aproximadamente 35.000 son explotados sexualmente y que la edad en la que son involucrados en estas actividades ilícitas es menor a los 10 años.

Así mismo la INTERPOL reporta que la pornografía infantil mueve cerca de US$ 20.000 millones cada año; además, se estima que un millón de niños ingresan al comercio sexual. La red mundial de lucha contra delitos en línea INHOPE (red mundial de líneas de denuncia), estima que el 81 % del material de pornografía y abuso infantil que circula por internet son niñas, el 13 % son niños y el restante involucra ambos sexos al tiempo; esta misma organización, para el año 2014, reportó 89.758 sitios web dedicados a este delito, y notó un incremento de 63 % con respecto al año 2013. (3) Según Willi y Levi manifestaron que el origen de la explotación sexual comercial (prostitución infantil) se origina cuando familias numerosas en necesidad de recursos económicos, prostituyen uno de sus hijos para el sostenimiento del resto de la prole, y de igual manera, hijos o hijas de mujeres en condición de prostitución que suelen seguir el mismo camino , así pues la pobreza e indefensión de las víctimas, la complicidad de familiares, el lucro generado de estas actividades , y la complejidad de las organizaciones delictivas dedicadas a ello, hacen que este delito se incremente día a día y en muchas ocasiones ni siquiera se denuncie.

Al evaluar la situación de niños, niñas y adolescentes en el marco de la explotación sexual las cifras según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indican que la presunta explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes representa el 51,7 % de los casos, seguido de la utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la pornografía con el 44,8 % y la presunta trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales con un 3,4 %. En la explotación sexual comercial de NNA, en el 2018 el 46,2 % (67 casos) se presentó en niñas menores entre los 10 y 14 años. No se registraron casos de explotación sexual comercial de NNA en el marco de viajes y turismo. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el mismo periodo, se registraron 239 casos, de los cuales 210 corresponden a mujeres y 29 a hombres y el grupo de edad más afectado de 10 a 14 años. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes afecta todos los ámbitos de la vida reduce su existencia a la de una mercancía, intercambiable y comerciable.

A nivel físico los expone principalmente a enfermedades de trasmisión sexual, abortos y embarazos. Es importante continuar el esfuerzo por visibilizar este flagelo en nuestro país y cumplir desde las diferentes entidades estatales con la atención de las víctimas y el juzgamiento de los responsables. El diagnóstico situacional de la maternidad y paternidad temprana, tanto en Colombia como en Bogotá, nos revela una tendencia del fenómeno hacia la disminución.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) del Ministerio de Salud y Protección Social y Profamilia, la fecundidad temprana tuvo en el país su mayor nivel en 2005, para comenzar a descender a partir de 2010, como lo confirman los hallazgos de la ENDS 2015. "El porcentaje de adolescente, de 15 a 19 años, madres o embarazadas de su primer hijo o hija aumenta de 12.8 por ciento en 1990 a 20.5 por ciento en 2005, para luego disminuir a 19.5 por ciento en 2010 y a 17.4 por ciento en 2015" (Ministerio de Salud y Protección Social; Profamilia, 2016, p. 40). Según estadísticas del DANE, en Colombia, el 20% de las madres adolescentes tiene su segundo embarazo o embarazo subsiguiente entre los 7 y los 14 meses siguientes, y el 33% entre los 14 y los 24 meses siguientes (ICBF, 2014). Prevenir el embarazo subsiguiente es importante debido a que un segundo embarazo tendrá un impacto mayor en el ámbito psicosocial, económico y educativo de las madres adolescentes: mayor riesgo de deserción escolar y baja escolaridad e ingresos económicos reducidos, perpetuando el ciclo de pobreza (Escobar, 2008).

Ahora bien, el diagnostico situacional de violencia es un factor presente en las familias de Rafael Uribe Uribe afecta especialmente a las mujeres. Así mismo, se presenta inequidad social para el desarrollo integral de los niños de 0 a 5 años, así como para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades. La Secretaría Distrital de Integración Social, en su diagnóstico local informa que Rafael Uribe Uribe representa el 3,2% de los casos de violencia intrafamiliar de Bogotá, siendo en el 77,2% de los casos, violencia intrafamiliar contra las mujeres.

Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar

| | [illegible] de 13 [illegible] | [illegible] de 60 [illegible] | [illegible] total |
|---|---|---|---|
| Bogotá | 13.068 | 2.138 | 29.601 |
| Rafael Uribe Uribe | 441 | 66 | 946 |

Fuente: Diagnóstico local Rafael Uribe Uribe - Secretaría Distrital de Integración Social, 2020

De acuerdo con la información reportada por el Sistema para el Registro de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la localidad, durante la vigencia 2019 la Comisaría de Familia registró 5027 actuaciones, entre ellas 2448 se dirigieron a realizar conciliaciones generales bien sea para acordar lo relacionado con la custodia, alimentos y visitas en favor de niños, niñas y adolescentes, alimentos para persona mayor, entre otros; 972 fueron atenciones a conflicto familiar, 726 casos correspondieron a solicitudes de trámites por acción de violencia intrafamiliar, es decir de medidas de protección, de las cuales 721 fueron admitidas, y se tramitaron 157 incumplimientos a medidas de protección, además se atendieron 3 casos dè denuncia de delito sexual.

Lo anterior en el marco de la prevención, protección, garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de amenaza o vulneración de derechos suscitados en el contexto de la violencia intrafamiliar.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud registra en su base de datos SaluData, 1207 casos de violencia intrafamiliar registrados para la localidad, lo que representa tan solo el 0,34% del total de la población que consultó el servicio de salud en la localidad. De acuerdo con datos arrojados por el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, los principales motivos de ingreso fueron víctimas de violencia sexual - abuso en donde se presentaron 3996 casos de niños, niñas y adolescentes, seguidos de motivos por omisión o negligencia con 1819 casos y conductas sexuales entre menores de 14 años con 737 casos respectivamente.

Específicamente en ingresos por violencia sexual por centro zonal, se identifica que el mayor número de casos se presentó en los centros zonales de Kennedy con 444 casos, Suba con 418 casos y Engativá con 387 casos, para la localidad de Rafael Uribe se presentaron 270 ingresos por este evento. De los 3.996 ingresos por este evento 3232 son del género femenino y 764 casos son de género masculino.

En cuanto al reporte de estos casos por localidad en el 2019, se identifica que las localidades con mayor reporte para proceso de restablecimiento de derechos se presentan en las localidades de Kennedy y Suba con 864 casos cada una, Ciudad Bolívar con 803 casos y Rafael Uribe con 491 casos.

El informe de cifras que presenta la Secretaría de Salud reporta un incremento en los casos de violencia infantil en todas las clasificaciones con un incremento porcentual en promedio del 31% para el 2018, en 2019 con fecha de corte junio ya se registran 2734 casos más de la mitad del total del año 2018 registrado. Tabla 1



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# LICITACIÓN PÚBLICA
# ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

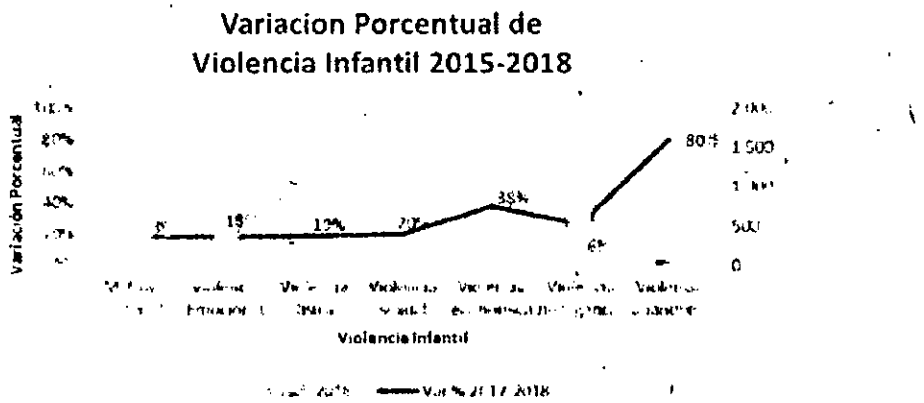



TABLA 1. Fuente: Diagnóstico Rafael Uribe Uribe Plan de Desarrollo 2021-2024 – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe 2020

En cuanto a las personas vinculadas al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), con relación a su género se identifica que 5982 eran de género femenino y 3710 eran de género masculino. De los cuales 2464 fueron niños y niñas entre los 0 a los 6 años, 4046 fueron niñas y niños entre los 7 a los 13 años, 3037 fueron adolescentes entre los 14 a los 17 años y 145 eran mayores de 18 años, para un total de 9692 personas vinculadas. De esta población vinculada al (PARD) los ingresos por violencia sexual en el 2019 por rango de edad fueron de la siguiente manera: 625 casos con edades entre los 0 a los 6 años, 2055 casos con edades entre los 7 a los 13 años, 1277 casos con edades entre los 14 a los 17 años y 39 casos mayores de 18 años. Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, Sede de la Dirección General ICBF, Sistema de Información Misional SIM – reporte PARD. (Información 2013-2018: reporte con corte 31 de diciembre 2018, consultado en enero 2019 - información correspondiente al 2019: reporte corte 31 de diciembre 2019, consultado en enero 2020. (Incluye casos en estado abiertos y cerrados).

Según el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y cálculos de la Secretaría Distrital de la Mujer vigencia 2017, la tasa de casos de violencia intrafamiliar contra la mujer por cada 100.000 mujeres según la localidad de Rafael Uribe, se presentaron 761,2 casos y el número de reporte de casos fue 1.365.[3]

[3] Diagnóstico Rafael Uribe Uribe Plan de Desarrollo 2021-2024 – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe 2020



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

En el marco del documento de recomendaciones del cuatrienio 2016-2019, de los Consejos Locales de Política Social la ciudadanía manifiesta las siguientes:

- Facilitar la construcción de espacios de sensibilización para las familias, donde se den a conocer las rutas de atención, los mecanismos y herramientas para denunciar en caso de violencia intrafamiliar.
- Desarrollar acciones orientadas a garantizar y proteger los derechos de la familia.
- Generar mayores espacios de participación para discutir y analizar los aspectos relacionados con esta temática.
- Fortalecer estrategias que fomenten la autoestima y potencian positivamente el auto concepto en diferentes dimensiones.
- La educación y la prevención son la única manera de erradicar cualquier tipo de violencia.
- Crear estrategias enfocadas a la prevención de actos de violencia física contra las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversos o normativas.
- Desarrollar procesos para el reconocimiento de los distintos tipos de violencia para fortalecer los mecanismos de prevención atención y denuncia.

la Fundación Feminicidios Colombia reporto con respecto a las características sociodemográficas el mayor porcentaje de casos notificados se presenta en el curso de vida de adultez con un 47,3% para la violencia física y un 42,5 % para violencia psicológica.

En negligencia y abandono el curso de vida primera infancia es el que presenta mayor porcentaje de notificación con un 55,9 %, y para violencia sexual el porcentaje más alto se presenta en el curso de vida de infancia con un 31,5% seguido de adolescencia con un 30,3%.

El sexo femenino y el régimen subsidiado son los que presentan mayor porcentaje de casos en todos los tipos de violencia. Con respecto a los casos perpetrados por agresores familiares, el 48,4% de los casos de violencia física y el 37,7 % de los casos de violencia psicológica fueron ocasionados por la



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

pareja de la víctima, mientras que en el 74,0 % de los casos de negligencia y abandono es la madre el principal agresor y en violencia sexual en el 51, 3 % de los casos el agresor es otro familiar.

En los casos de violencia sexual donde el agresor no es familiar se evidencia que en el 26,8 % de los casos el agresor es desconocido y el escenario donde más frecuentemente se presenta hechos de violencia de genero e intrafamiliar es la vivienda con un 74,0 % de casos (Tabla 2).

Tabla 2 Características sociodemográficas casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar según tipo de violencia y entidad territorial de ocurrencia, Colombia periodo epidemiológico V de 2020

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ciclo de vida | Primera infancia | 810 | 4,0 | 99 | 1,5 | 3813 | 19,9 | 1374 | 16,8 |
| | Infancia | 1092 | 5,4 | 179 | 2,8 | 1220 | 17,6 | 4575 | 11,5 |
| | Adolescencia | 1916 | 9,5 | 256 | 8,4 | 740 | 10,7 | 2880 | 30,3 |
| | Juventud | 6994 | 34,7 | 614 | 21,8 | 329 | 5,5 | 1153 | 14,1 |
| | Adultez | 8561 | 42,5 | 1331 | 47,3 | 291 | 4,3 | 569 | 6,8 |
| | Adulto Mayor de 60 años | 788 | 3,9 | 354 | 12,6 | 488 | 7,0 | 40 | 0,5 |
| Sexo | Masculino | 4029 | 20,0 | 416 | 15,5 | 1419 | 48 | 1222 | 14,9 |
| | Femenino | 16147 | 80,0 | 2377 | 84,5 | 3992 | 52 | 9257 | 85,1 |
| Pertenencia étnica | Indígena | 191 | 1,9 | 36 | 1,3 | 247 | 1,6 | 198 | 2,4 |
| | Rom, Gitano | 50 | 0,2 | 14 | 0,5 | 14 | 0,2 | 24 | 0,3 |
| | Raizal | 30 | 0,1 | 2 | 0,1 | 6 | 0,1 | 10 | 0,1 |
| | Palenquero | 11 | 0,1 | 0 | 0,0 | 4 | 0,0 | 4 | 0,0 |
| | Negro, mulato, afro | 767 | 3,8 | 45 | 1,6 | 95 | 1,4 | 270 | 3,3 |
| | Otro | 18917 | 93,8 | 2716 | 96,6 | 6576 | 94,2 | 7624 | 93,8 |
| Tipo de régimen en salud | Contributivo | 6338 | 31,4 | 923 | 32,6 | 1672 | 23,1 | 2712 | 33,2 |
| | Especial | 268 | 1,3 | 40 | 1,4 | 91 | 1,3 | 86 | 1,1 |
| | Subsidiado | 1204 | 6,0 | 549 | 19,5 | 694 | 10,0 | 98 | 1,2 |
| | No asegurado | 1450 | 7,2 | 98 | 3,4 | 452 | 12,3 | 681 | 8,4 |
| | Excepción | 179 | 0,9 | 32 | 1,1 | 32 | 0,5 | 56 | 0,7 |
| | Subsidiado | 10727 | 53,2 | 1126 | 40,0 | 3601 | 51,9 | 4546 | 55,6 |
| Agresor familiar | Padre | 1025 | 6,1 | 197 | 7,8 | 680 | 10,6 | 424 | 13,1 |
| | Madre | 1139 | 7,0 | 152 | 6,0 | 4758 | 74,0 | 125 | 3,9 |
| | Pareja | 7922 | 48,4 | 949 | 37,7 | 121 | 1,9 | 890 | 27,1 |
| | Expareja | 1761 | 10,8 | 551 | 21,9 | 7 | 0,1 | 217 | 6,7 |
| | Familiar | 4009 | 24,4 | 666 | 26,5 | 861 | 13,4 | 1838 | 57,1 |
| Agresor no familiar | Profesor (a) | 14 | 0,1 | 7 | 2,3 | 12 | 2,1 | 50 | 1,1 |
| | Amigo(a) | 111 | 8,2 | 26 | 8,7 | 32 | 6,3 | 632 | 14,0 |
| | Compañero de trabajo(a) | 64 | 1,7 | 10 | 3,4 | 2 | 0,4 | 43 | 0,9 |
| | Compañero de estudio(a) | 96 | 2,5 | 14 | 4,7 | 1 | 0,2 | 113 | 2,4 |
| | Desconocido | 669 | 17,6 | 30 | 10,1 | 33 | 6,4 | 1244 | 26,8 |
| | Vecino (a) | 678 | 17,8 | 27 | 9,1 | 13 | 2,5 | 608 | 13,1 |
| | Conocido (a) sin ningún trato | 802 | 21,1 | 35 | 11,7 | 25 | 4,9 | 900 | 19,4 |
| | Sin información | 190 | 5,0 | 20 | 2,5 | 211 | 41,2 | 0 | 0,0 |
| | Otro | 747 | 19,6 | 67 | 19,1 | 163 | 31,8 | 974 | 21,0 |
| | Jefe | 44 | 1,2 | 19 | 6,4 | 16 | 3,1 | 29 | 0,6 |
| | Servidor(a) Público(a) | 1 | 0,0 | 1 | 0,3 | 0 | 0,0 | 11 | 0,2 |
| | Padrastro | 188 | 4,9 | 2 | 0,7 | 4 | 0,8 | 16 | 0,3 |

Fuente: BoletinEpidemiologico/2020

la Fundación Feminicidios Colombia reportó que al menos dos niñas, de 8 y 15 años, fueron víctimas de este crimen, y la organización estima que, en 2021, 30 niñas y adolescentes fueron víctimasdefeminicidio. "Los feminicidios de niñas son un indicativo del desprecio por la vida de las mujeres", aseveró la Fundación. Por otro lado, el reporte más reciente del Observatorio Feminicidios



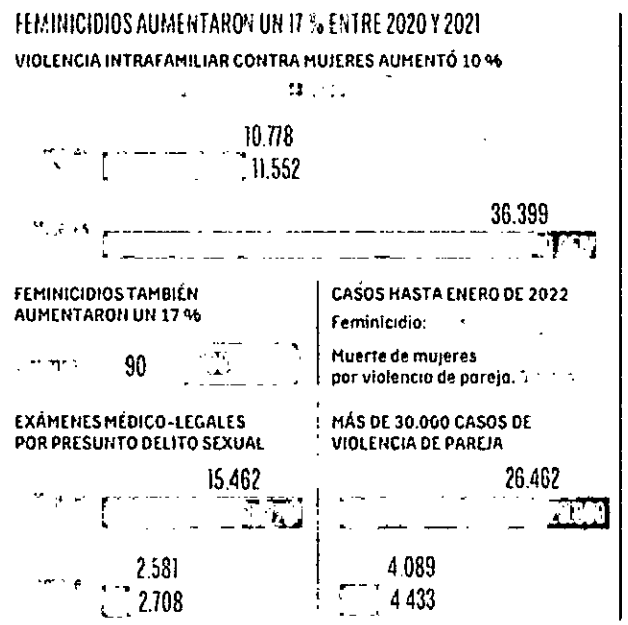
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

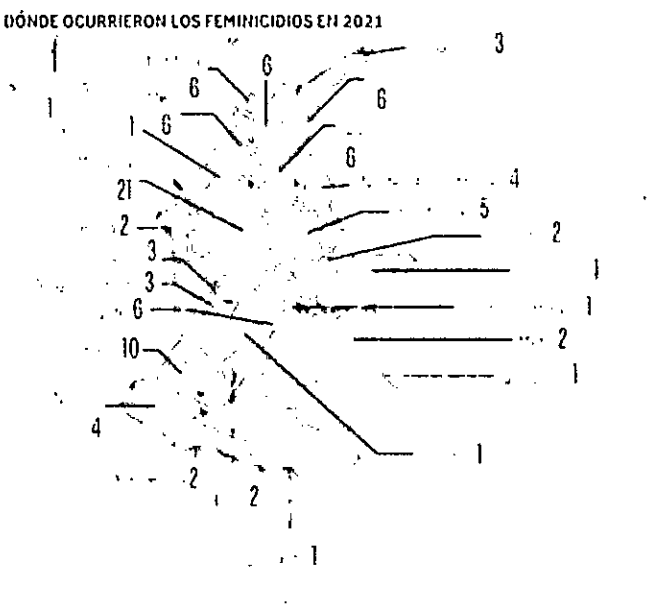
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

Colombia asegura que en enero de 2022 hubo 13 tentativas de feminicidio. Las cifras del año pasado tampoco son alentadoras; de hecho, tuvieron un aumento.

En todo 2021, según los registros de Medicina Legal, se reportaron 51.610 casos de violencia intrafamiliar, en 40.058 de esos la víctima fue una mujer, lo que significó un aumento del 10 por ciento frente a las 36.399 mujeres víctimas que hubo en 2020 (de un total de 47.177 casos).

Y en cuanto al feminicidio, según el informe 25N 'No somos un día', del Observatorio de Violencia contra la Mujer (OVCM) y la Fundación Feminicidios Colombia, 267 mujeres fueron víctimas de ese delito el año pasado, un aumento del 13 por ciento respecto de los 236 casos que hubo en 2020. Antioquia fue el departamento que presentó los mayores registros, con 38 casos.




FUENTE. Observatorio Violencia contra la mujer 2021

Las cifras sobre este fenómeno varían entre entidades; así, si bien ese informe registra 267 feminicidios en 2021, los reportes oficiales de Medicina Legal hablan de 106 el año pasado y 90 en 2020, lo que constituye un aumento del 17,7 %. Más allá de esto, los casos no cesan y son parte de los motivos por



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

los que mañana miles de mujeres se manifestarán en el país en conmemoración del 8M y en contra de la violencia contra la mujer. Entre los reclamos de las mujeres, además de que la violencia pare, también está que la justicia actúe eficientemente para evitar situaciones como la libertad, por vencimiento de términos, que le acaban de dar a Miguel Camilo Parra, a quien su expareja Ángela del Pilar Ferro Gaitán acusó de atacarla con un hacha, el 17 de octubre de 2020 en Bogotá.

Frente al avance en las investigaciones, la Fiscalía General de la Nación aseguró a principios del año que en 2021 logró esclarecer el 98 por ciento de los 190 casos de feminicidios que llegaron al ente acusador.

De acuerdo con un informe de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, fenómenos como el confinamiento por la pandemia, el conflicto armado, el desempleo, la violencia intrafamiliar y la delincuencia afectan a las mujeres de manera directa e indirecta, "lo que implica que tengan que asumir un costo social muy alto en sus familias y comunidades".

Además, las creencias que imponen a las mujeres ciertos roles en el hogar inciden de manera negativa en estas cifras, asegura el informe de dicha institución. De hecho, Irene Salas Menotti, directora de la Especialización Psicología Forense y Criminal de la Konrad Lorenz, enfatizó que las mujeres son especialmente vulnerables por los roles de género rígidos que las limitan en su proyecto de vida, por ejemplo, por depender de sus parejas sentimentales en términos económicos y emocionales.

Así mismo, el informe de la institución señala que las consecuencias que esta violencia tiene sobre las mujeres son devastadoras, porque afecta su proyecto de vida y su manera de enfrentar los problemas.

Las cifras de la plataforma SaluData, del Observatorio de Salud de Bogotá, indican que en 2020 se reportaron 7.669 casos de violencia sexual en Bogotá, de los cuales el 84% fueron realizados por mujeres (6.425) y el 16% restante por hombres (1.244). Del total de casos registrados, 6.942 correspondían a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es decir, el 90.5%. El mayor porcentaje de casos reportados se dio en el curso de vida de 12 a 17 años con 2.957 casos, seguido con 1.666 casos el curso de vida de 6 a 11 años y el de 18 a 28 años con 1.317 casos.

Las localidades con mayor tasa de violencia sexual, según las cifras del Observatorio de Salud, son Usme (1.7), Santa Fe (1.6), Ciudad Bolívar (1.4), San Cristóbal (1.4), Tunjuelito (1.3), Bosa (1.3) y Rafael Uribe Uribe (1.3). Por su parte, las localidades donde se presentaron el mayor número de casos reportados son: Ciudad Bolívar (1.123 casos), Bosa (1.039 casos), Kennedy (1.024), Suba (724 casos) y Usme (601).



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En lo referente a la relación con el agresor, cabe resaltar que en el 49.5% de los casos se trató de un familiar, en el 22.4% de los casos fue un conocido y en el 20% fue un desconocido. En concordancia con lo anterior, el 77.3% de los casos de violencia reportados ocurrieron en la vivienda.

La Secretaria Distrital de Integración Social, también ofrece un panorama frente a las violencias intrafamiliar y sexual presentadas en el Distrito Capital; con respecto al reporte de personas únicas atendidas durante el 2020 en las 37 Comisarías de Bogotá y a través de la línea telefónica "Una llamada de vida", se obtienen las siguientes cifras registradas en el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE se atendieron: por solicitud del servicio a 154.549 personas; por conciliación general bien sea para definir lo referente a custodia, alimentos o visitas de niños y niñas, alimentos para persona mayor, entre otras conciliaciones se orientaron a 60.910 personas, en lo referente a acción de violencia intrafamiliar a 50.425, atención a conflicto familiar 23.875, trámites de incumplimiento a medidas de protección a 8.855, además se atendieron a 2.914 por maltrato infantil, y 270 por denuncia de delito sexual, en cuanto a otras actuaciones con niños, niñas y adolescentes a 719, y se registraron 181 restablecimientos de derechos.

Del total de las victimas atendidas en Comisarías de Familia durante el 2020, por hechos de violencia intrafamiliar, el 74% son mujeres, el 26% son hombres y el 0,1% es población intersexual, lo cual indica que continua predominando el ejercicio de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito del hogar, si bien dicho porcentaje acoge los diferentes rangos de edad, se denota una diferencia significativa frente al rol de victima entre la población entre los 18 y 26 años de edad, con una proporción de un hombre por cada 7 mujeres en promedio; en la población de 27 y 59 años, y los mayores de 60 años, se presenta un hombre por cada 4 y 3 mujeres en promedio respectivamente. Y no menos importante, en la población entre los 6 y 17 años de edad, la proporción es por cada hombre, dos mujeres son víctimas de violencia intrafamiliar.

Aunque estos datos evidencian la necesidad de atender la salud mental de la población vinculada a hechos de violencia, esta actividad no se puede realizar desde el ámbito de las Comisarías de Familia, sino que es competencia del sector Salud, como lo establece Ley 1616 de 2013 por lo cual se requiere aunar esfuerzos y recursos a nivel interinstitucional e intersectorial para brindar a la víctimas y sus familias, de las violencias intrafamiliar y sexual, la protección integral de sus derechos de acuerdo con la competencia y alcance de cada sector

Colombia, como Estado Social de Derecho, refiere que los derechos humanos son vitales para el desarrollo de la sociedad, por ende, el goce efectivo propio de los derechos humanos es prioritario



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para el Estado. Como función primordial del Estado está la de hacer respetar los derechos fundamentales y asegurar que las leyes se cumplan, debiendo promover las condiciones para la garantía y el goce efectivo de estos derechos por parte de la sociedad en general y prioritariamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Desde allí el principio de corresponsabilidad, la sociedad y la familia son responsables de respetar los derechos y de contribuir a la eliminación de la violencia. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, población en condición de discapacidad y personas mayores, entre otros. Es por ello, que la prevención implica incluir acciones escalonadas, dinámicas y realizables que pueden apuntar a disminuir los índices de violencia y maltrato a los que se ven expuestas las poblaciones más vulnerables.

Por otra parte, como elemento fundamental para la prevención de violencias principalmente contra los niños, las niñas y los adolescentes, la Ley 1098 de 2006 expresa la importancia del Buen Trato, en concordancia con ello el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la resolución 652 de 2011, en el numeral 2. Naturaleza jurídica, menciona que "cuenta con unas dependencias multidisciplinarias, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes (...)"

La relación directa que existe entre el fortalecimiento del Buen Trato y la reducción de las vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la eliminación de las violencias intrafamiliar y sexual; manifiesta la necesidad de hacer acciones orientadas a la prevención, atendiendo a los enfoques diferencial, de género, poblacional, de derechos y territorial.

De lo anterior, y atendiendo a los Criterios Técnicos para la Formulación de Proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, se dispone que para la vigencia actual se deben llevar a cabo acciones de prevención de violencias y promoción de entornos protectores y buen trato. En cumplimiento del Decreto 768 de 2019, que tiene por objeto reglamentar el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", en él se estableció la necesidad prevenir la violencia intrafamiliar, fomentar los entornos protectores y el buen trato para con los niños y las niñas de Bogotá y la garantía de sus derechos, lo que generará una disminución en los índices de la vulneración de los mismos e incrementará los factores protectores para las poblaciones vulnerables, desde el hogar.

Es importante resaltar que, aunque actualmente se generan acciones desde los diferentes sectores de la administración en la localidad Rafael Uribe Uribe como, cualificación en prevención de violencia intrafamiliar, violencias y violencia sexual dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y

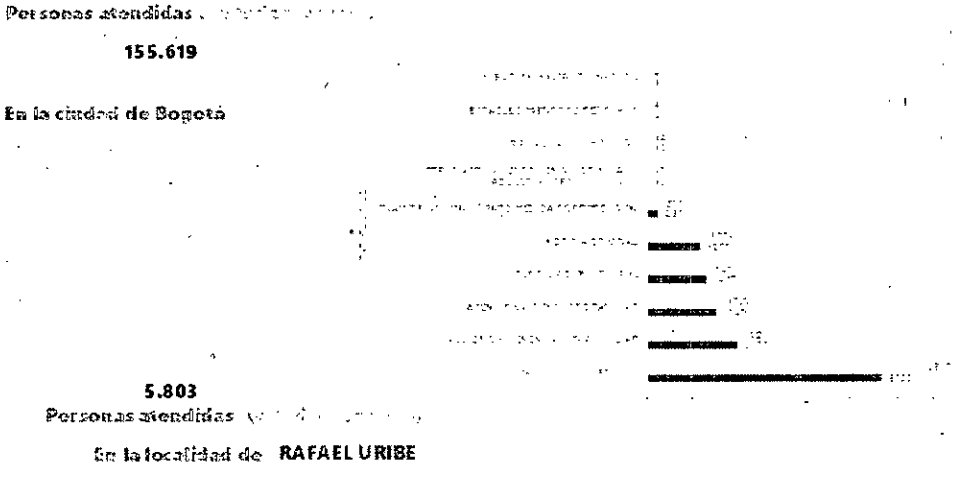


Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

familias, es necesario juntar mayores esfuerzos para seguir trabajando en pro del buen trato y la prevención de todo tipo de violencias.

Según el reporte emitido por el Sistema de Información SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en el año 2021 se atendieron 5803 personas en todos los roles, de esta cifra 2290 personas para temas de violencia intrafamiliar y 1649 en atención a conflicto familiar.

**Cifras de atención en Comisarías de Familia**




De las 1193 víctimas atendidas en la Localidad Rafael Uribe Uribe, el 79% corresponde a mujeres y el 21% a hombres, por lo que se hace necesario continuar trabajando arduamente en acciones de prevención de las violencias.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

1.193 En la localidad de RAFAEL URIBE ,

| | | |
|---|---|---|
| Mujeres | 945 | 79% |
| Hombres | 248 | 21% |
| LGBTI | 0 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| Mujeres | 426 | 84% |
| Hombres | 79 | 16% |
| | 505 | |

| | | |
|---|---|---|
| Mujeres | 23.257 | 74% |
| Hombres | 7.259 | 23% |
| LGBTI | | |
| | 31.227 | |

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Local Rafael Uribe Uribe a través de su El Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" incluyó dentro del pilar No 1 los siguientes objetivos: "Desarrollar y fortalecer estrategias que fomenten la prevención de todos los tipos de violencia intrafamiliar y/o sexual, especialmente en niños, niñas y adolescentes, cuyos objetivos sean facilitar la construcción de espacios de sensibilización para las familias, donde se den a conocer las rutas de atención, los mecanismos y herramientas para denunciar en caso de violencia intrafamiliar, entre otros. A su vez se pretende Fortalecer estrategias que fomenten la autoestima y potencian positivamente el auto concepto en diferentes dimensiones, orientadas a garantizar y proteger los derechos de la familia, garantizando la recuperación de derechos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la localidad Rafael Uribe Uribe.

Es así como con el desarrollo del proyecto de inversión 1656, la administración Local está dando cumplimiento a las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, Plan Distrital De Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" para



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

promover la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en la localidad de Rafael Uribe Uribe. Así mismo, se tiene en cuenta la Declaración de los Derechos del Niño, en la cual se reconoce al niño y la niña como ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral, y espiritualmente con libertad y dignidad y se orienta al cumplimiento de la metaplan Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Adicionalmente busca atender y desarrollar la ley 12 de 1.991 la cual aprueba para Colombia La Convención Internacional Sobre Los Derechos del Niño en la que se compila el conjunto de derechos civiles, culturales y sociales necesarios para pensar en los niños y las niñas como sujeto de derechos y garantizar el restablecimiento de sus derechos en el caso en que estos hayan sido vulnerados o desconocidos.

Por otro lado, con la presente contratación se busca atender el mandato de la constitución Política de Colombia, 1991, en la cual se establece: *"ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de Su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*

Las acciones adelantadas en el marco de esta contratación, son igualmente coherentes con la ley 1098 de 2.006 por medio de la cual se expide el código de infancia y adolescencia, el cual tiene por objeto: "Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado." De igual manera, este código establece: Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes. La presente Ley La presente ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

PARÁGRAFO. El Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, cuyo carácter será permanente, podrá invitar a participar en relación con los temas de su competencia, con voz pero sin



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

voto, a miembros de la comunidad universitaria y científica y a los observatorios sobre asuntos de género y organismos de cooperación internacional. Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad. La presente Ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe estima pertinente, oportuno y necesario adelantar un proceso de contratación para cumplir con el objeto de "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656"

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".

### 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 dela ley 1150 del 2007 y el artículo d2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, podrían participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilios en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en el que se pueda verificar su experiencia con los siguientes productos, de acuerdo al código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Educación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

## 2.3 ESPECIFICACIONES

Se desarrollarán las actividades descritas en el "Anexo técnico" elaborado, que hace parte integral del presente proceso de contratación, El Contrato se ejecutará de manera descentralizada para población beneficiada de las 5 UPZ de localidad de Rafael Uribe Uribe, San José Sur, Quiroga, Marco Fidel Suarez, Marruecos y Diana Turbay, de todos los grupos etarios, géneros, condiciones poblacionales y grupos étnicos localidad.

En el Comité Técnico de Seguimiento se definirá la ubicación de los lugares específicos en que se realizarán las actividades de promoción, prevención y orientación, observando el territorio a priorizar, también se debe tener en cuenta los sectores donde se evidencie mayor interés por participar en eventos de prevención de violencias y promoción de entornos protectores y orientación, en el Contrato después de adelantar el proceso de promoción y difusión.

**2.3.1 Población Objetivo:** La meta plan de Desarrollo Local define Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. En la vigencia 2022, el contrato busca beneficiar mil (1000) personas de la localidad Rafael Uribe Uribe, con acciones de prevención de violencia intrafamiliar, sexual a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Así mismo, en el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores.

Se realizará un conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de los siguientes componentes:

1. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual, promoción y garantía de derechos.

2. Orientación y Asesoría Familiar.

3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.

4. Investigación.

5. Seguimiento y Evaluación del Proyecto 1656.

| DESCRIPCION DE LA POBLACION | FUENTE | LOCALIZACION | OBJETIVO |
|---|---|---|---|
| 1. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual:<br><br>a) Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres, cuidadores y comunidad en general.<br><br>2. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos:<br><br>a) Niñas, niños y adolescentes entre los 6 años y 17 años en vulneración de derechos escolarizados o no.<br>b) Padres, madres y cuidadoras de niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres en situación de riesgo de vulneración de derechos.<br>c) Docentes y Directivos, agentes educativos de las instituciones educativas de la localidad. | Criterios Técnicos del Sector de Integración Social, para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los fondos | Cinco (5) UPZ de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. | Realizar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. Prevención de violencia sexual en Niñas, niños y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y reproductivos:<br><br>a) Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años<br>b) Adolescentes entre los 14 y los 17 años<br>c) Adolescentes desde los 14 años, jóvenes, sus familias y comunidad en general.<br><br>4. Orientación y Asesoría en general:<br><br>a) Familias residentes en la localidad qué sean remitidos por comisaria de familia, comité de víctimas y entidades que lo conforman.<br><br>5. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales:<br><br>a) Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de violencias y promoción de entornos protectores. | de desarrollo local para la vigencia 2022. Página 135 de 157. | | vulneración de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de sus cinco (5) componentes |

Las actividades que se pretenden realizar por cada componente anteriormente relacionado se encuentran detallados en el Anexo Técnico N. 1, así como el plazo de ejecución y el cronograma de trabajo a realizar.

## 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

La realización de la impresión de piezas comunicativas volantes, folletos, cartillas y demás publicaciones implica la generación de residuos con características peligrosas que pueden ser perjudiciales para la salud de las personas e impactar negativamente el ambiente en general. Por este motivo, para el manejo y disposición de los diferentes residuos que generan estas actividades, es necesario que se aplique el protocolo de seguridad propio que minimice el riesgo ambiental y/o biológico que se pueda presentar con respecto al manejo, transporte y disposición de esta clase de residuos.

Adicionalmente, al contemplar la entrega de elementos o útiles escolares, se debe tener en cuenta que esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a su uso, es decir, la mayoría de los elementos pueden ocasionar ya sea por uso o deterioro impactos frente a su disposición final; por lo tanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permita contribuir a no deteriorar nuestro Ambiente.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actividades a realizar en las que se involucra la entrega de refrigerios, almuerzos y demás, se generan aspectos ambientales que deben ser controlados para evitar la generación de impactos ambientales negativos.

En el siguiente apartado se encuentran los criterios que serán habilitantes para la selección del proveedor del servicio.

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. | Ficha técnica elementos de papel acompañada de Declaración juramentada. |
| Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones". Específicamente en no utilizar: | Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

| | |
|---|---|
| • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.<br>• Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. | |
| Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. | Ficha técnica del producto. |
| El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor- ni plásticos de un solo uso). | Ficha técnica del producto. |
| Se debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la | Declaración juramentada |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

| | |
|---|---|
| adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capita. | |
| Los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos. | Declaración juramentada |

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios regulado por el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993 (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad (...). La Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

El valor del contrato se estima hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547) M/CTE.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547) M/CTE. de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto O23011601060000001656, Prevención Violencia Intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado se puede apreciar en el anexo presupuesto del proyecto. Se precisa que hay elementos que solo presentan una (1) cotización, toda vez que no se presentaron más cotizaciones en el SECOP II, y además, en los históricos contractuales del FDLRUU ni en otras entidades se encontraron estos bienes o servicios requeridos.

Ver Anexo 1. Estudio de mercado

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector se encuentra en el Anexo "Análisis del sector", como parte integral del Presente estudio previo.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica al oferente más favorables para el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el cual es determinado en una ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formular de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| Factor | Cumplimiento |
| Jurídicos | Habilitado / No habilitado |
| Financieros | Habilitado / No habilitado |
| Capacidad Organizacional | Habilitado / No habilitado |
| Experiencia | Habilitado / No habilitado |

Para la verificación y como requisito habilitante se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia. La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3, para determinar y verificar los requisitos habilitantes, los documentos deben ser cargados a la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma publicado por la Entidad.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la ponderación de los servicios o bienes de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual se tiene en cuenta:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.
- Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad.
- La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo- beneficio.
- El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

## 5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

### 5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar la capacidad jurídica con la presentación de los siguientes documentos. El proponente (persona natural o jurídica) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (Anexo 1: ANEXO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA) y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre enforma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que sele otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para cada uno de ellos.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OCERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Para el presente proceso, se deberá presentar el registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta, para la vigencia 2021. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener el términode la duración o ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución del contrato.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a lapropuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado pararepresentarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá allegar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el
registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre

del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legalde persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes estudios previos.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el presente estudio previo, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia.

A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Objeto Social Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por mediodel respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

3. AUTORIZACIÓN DELA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIA LCOMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representantelegal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571del Código Civil.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futurarequiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudios previos. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que losaporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo señalado en la ley

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso. Los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futurano podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la alcaldíalocal de Rafael Uribe Uribe. En todo caso, cuando el proponente, olos miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente estudios previos.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a AL FONDO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

que se derive del presente proceso de selección.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de lapromesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que sepromete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad; (i) por los perjuicios sufridos por EL FONDO derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y, (ii) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que; (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o, (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EL FONDO en los términos del contrato.

## 5. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley.

Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.

En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual sele autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objetode dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrarcomo resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentosrelativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los cite o los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferenteno se considerará hábil en los términos señalados en el presente documento.

6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en elpaís de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta ysuscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisióndel órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más delvencimiento del término de ejecución.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 251 y del Código General delproceso y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el proponente presentará el RegistroÚnico de Proponentes. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía localde Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los aportesdentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el estudios previos.

7. APODERADO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO ENCOLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el casode personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporaly en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con artículo 1, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y demás normas vigentes.

**8.** PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales
para el efecto, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**9.** FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de lapersona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcioo la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

**10.** CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas deCompensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida porel revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

seguridad social integral 6 incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o sipresentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente estudios previos, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse dentro del proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**12.** CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005,y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir encausal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, enel evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la Repúblicasobre la inclusión de los



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

futurosfuncionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto). En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

**11.** VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra inhabilitado para contratar en la página de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

**12.** VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DEBOGOTÁ

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra sancionado o inhabilitado para contratar en la página de la Personería Distrital de Bogotá.

**13.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional deColombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**14.** CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVASRNMC:

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de losintegrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, no podrá contratar con la entidad. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comerciode la jurisdicción donde tenga el domicilio principal. Los proponentes deben acreditar, mediante la presentación en original del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en firme al términode la fecha de traslado del informe de evaluación

Con la presentación del RUP, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe obtendrá la información de la capacidad jurídica del proponente, su capacidad financiera y organizacional, técnica (contratos inscritos y clasificados, válidos para acreditar experiencia), adicionalmente podrá verificar también información de multas y sanciones, aclarando que la alcaldía local de Rafael Uribe Uribesuministrará un anexo para que el proponente diligencie su información de multas y sanciones, el cual deberá ser diligenciado en los términos en él previstos y demás aspectos que se llegaran a considerar relevantes.

En caso de haber sido sancionado o multado y dicha información no repose en el RUP, el proponente deberá manifestarla en el anexo correspondiente.

16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizadoconforme a los plazos establecidos por la DIAN

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - VALIDEZ DE LAPROPUESTA



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados apartir de la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

17.1 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con losrequisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015.

En materia de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe con NIT. 899.999.061-9, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza, del pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:
a. Dicha garantía será otorgada a favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del procesode selección.
En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, lagarantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tél. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del actoadministrativo expedido por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

17.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el estudios previos, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:



Edificio Liévano
Calle 11 Nó. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

18. SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se debèrá suscribir el Compromiso Anticorrupción de acuerdo con el formato anexo al presente proceso, por el representante legal de la sociedad, persona natural o representante legal designado por el consorcio o unión temporal.

19. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En loscasos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en losdocumentos.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias

21. RIT ACTUALIZADO



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en elRUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.
El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo
35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes delImpuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividadesindustriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento
del formato que la administración tributaria adopte para el efecto. Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.
La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

## 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2021 y en firme (conforme a los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015). Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

La verificación de índices financieros emite concepto de **HABILITA-DO / NO HABILITADO.**



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Esta no tiene ponderación de puntaje y se trata de verificar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si tiene la capacidad financiera para contratar.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre de 2021 y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL.**

**NOTA 1**: El proponente deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 579 del 2021: (…) Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

información de la capacidad financiera y organizacional dé los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".

**Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| INDICADORES | FORMULAS | REQUERIDO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | >= 1.5 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | < = 60 % |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses | > = a 1,5 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente-Pasivo Corriente | >= 100 % |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convo-cados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes. obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$\text{...} = \frac{\left(\sum \text{Co...} \text{...} \text{...} \text{...} X \text{...} \text{...} \text{...} \text{...}\right)}{\left(\sum \text{...} \text{...} \text{...} \text{...} X \text{...} \text{...} \text{...} \text{...}\right)}$$



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Esta condición no aplica para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio los cuales se rigen por la siguiente formula

*la linea sobre un valor absoluto = 1 indicador*

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA 1:** En todo caso, la verificación del RUP, en lo que se refiere a capacidad financiera y organizacional, se hará en armonía con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituidos por los artículos 2 y 3 respectivamente del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en los que se indica que a partir del 1 de julio de 2021 los datos corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en consecuencia el FDLRUU tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

**NOTA 2:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

### 5.1.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponente, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADORES | REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o Igual a 10 |
| Rentabilidad sobre Activo | Mayor o Igual a 10 |

**NOTA:** Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad organizacional, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**INDICES FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON REGÍMENES**



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

**ESPECIALES – ESALES:**

Para efectos de establecer la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), de las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentajes para cada uno, determinados para capacidad organizacional y financiera.

Debido a la complejidad del objeto del presente proceso y con el fin permitir una comparación objetiva de los proponentes, el FDLRUU requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales – ESALES aporten los documentos detallados a continuación:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,5 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,60 (valor absoluto) |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor a 0,00 veces |

**CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo:
**MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.**

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad dePatrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |

CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo: MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.

### 5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las especificaciones técnicas del presente documento numeral 2.3, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA.

De conformidad con las especificaciones técnicas descritas numeral 2.3, del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna en las especificaciones técnicas, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos.

El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladlas en el presente estudio previo.

### 5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados y/o ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor a dos (2) veces el Presupuesto Oficial y clasificados en mínimo 3 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80120000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Edùcación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

La sumatoria de los contratos deberá ser igual al 200% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según conste en el RUP.

**Nota 3:** Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del Estudio previo.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

**Nota 5:** PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Estudio previo.

**Nota 6**: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad, lo cual será verificado en el Registro ÚnicoEmpresarial - RUES.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de dos (2) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los Proponentes deberán acreditar la información de experiencia mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:

1) Copia del contrato junto con el acta de liquidación, si de acuerdo con la normatividad de contratación es necesaria la liquidación.

NO se acepta experiencia de contratos en ejecución.

2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas y recibidas a satisfacción.

b) OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las certificaciones deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación:

i. Realización de acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para niños, niñas y adolescentes.
ii. Formación e intervención psicosocial a grupos familiares en situaciones de riesgo y vulneración



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de derechos.

c) VALOR: la sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al 200% del valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMLM.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o àctividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo deejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, dondesea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representantelegal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas enel contrato que correspondan a las solicitadas*).

**Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación** con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

al objeto o actividades, valor y plazo. Igualmente debe aportar copia(s) de la (a) factura(s) emitida(s) por el contratista donde se evidencie el cobro de estos servicios.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL FONDO tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto-certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquiermanera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9**: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tresaños, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10**: En el caso de sociedades que se escindan, la experienciade la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

**Nota 11:** Los contratos presentados para acreditar la experienciageneral, pueden ser presentados para acreditar la experiencia específica.

**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá allegar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia de los siguientes perfiles:

**Coordinador General del Contrato**: Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización en el NBC de las Ciencias Políticas. Experiencia mínima profesional de 10 años y experiencia especifica 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Psicólogo (a): Psicólogo (a)** con Tarjeta Profesional. Experiencia mínima de18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Trabajador(a) Social**: Con tarjeta profesional. Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.
**Pedagogo (a): Profesional en pedagogía**, Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.
**Profesional en artes o Licenciado en Educación artística:** Con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

Así mismo el proponente deberá allegar carta de compromiso de cada uno de los profesionales de vincularse al proyecto, en caso de ser adjudicada la licitación. Las hojas de vida de los perfiles restantes deberán ser presentados en el primer comité técnico para aprobación de la supervisión y/o interventor del contrato.

## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección, durante la vigencia 2021. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste su cumplimiento con las buenas prácticas ambientales, la cual se exigirá como requisito habilitante. Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor- Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas de contratación sostenible específicamente lo estipulado en la ficha No. 18 "Suministro de materiales de oficina".

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE– FDLRUU**, el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en estos estudios previos y documentos complementarios y en la Ley 80 de 1993 en concordancia con ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, EL FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al presupuesto oficial, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

| ITEM | FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | Factor Económico | 50 puntos |
| 2 | Factor Técnico | 38,50 puntos |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional | 10 puntos |
| 4 | Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. | 0.50 puntos |
| 5 | Factor Discapacidad | 1 puntos |
| TOTAL, PUNTAJE | | 100 Puntos |

## 1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo, en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Fondo procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras. El proponente debe discriminar la totalidad de los ítems relacionados en la propuesta económica. Las reglas de la calificación económica procederán de la siguiente manera:



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El FONDO, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente:

| Método de evaluación de oferta económica |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

**MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
$X$= *Médiaaritmética.*
$xi$ = *Valordelaofertai* sin *decimales.*
$n$ = *Númerototaldeofertasválidaspresentadas.*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left|\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right|\right) Para valores menores o iguales a \bar{X}$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left|\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right|\right) Para valores mayores a \bar{X}$$

Donde,
*X = Média aritmética.*
*Vi=Valor total de cada una de las ofertas i*, sin decimales.
*i = Número de oferta.*
*Pmax = Puntaje máximo calificado.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
*XA = Média aritmética alta.*
*Vmax = Valor total* sin *decimales de la oferta mas alta.*
*X = Promedio aritmético de las ofertas válidas.*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left|\frac{X_A - V_i}{X_A}\right|\right) Para valores menores o iguales a X_A$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left|\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right|\right) Para valores mayores a X_A$$

Donde,
$XA = Médiaaritméticaalta..$
$Vi = Valortotal$ sin $decimalesdecadaunadelasofertasi.$
$i = Númerodeoferta.$
$Pmax = Puntajemáximocalificado.$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ... | ... |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO)\,x(PO)x\,\ldots x(PO_{nv})\,x\,(P_1)x\,(P_2)x\,\ldots.x\,(P_n)}$$

Donde,
*GPO = Médiageométricaconpresupuestooficial,*
*nv = Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial (PO).*
*nv = Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial (PO).*
*PO = Presupuestooficialdelprocesodecontrataci*ó.
*Pi = Valordelaofertaeconómica* sin *decimalesdelproponentei.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = P_{max}\,x\left[1-\left(\frac{(G_{PO}-V_i)}{G_{PO}}\right)\right] Para valores menores o iguales a G_{PO}$$

$$Puntaje_i = P_{max}\,x\left[1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right] Para valores mayores a G_{PO}$$

Donde,
*GPO = Médiageométricaconpresupuestooficial.*
*Vi = Valortotal* sin *decimalesdecadaunadelasofertasi*
i = *Númerodeoferta.*
*Pmax = Puntajemáximocalificado.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

## 2. FACTOR TÉNCICO (38,5 puntos)

Para obtener el presente puntaje el proponente deberá adjuntar manifestación juramentada en la cual de manera clara y precisa indique cual es el beneficio que realiza y mejora la calidad técnica de la oferta.

Como factor técnico- adicional y de calidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

| Condición | Ofrezco | Puntaje |
|---|---|---|
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres adicionales para la línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico | | 19,25 puntos |
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres para la prevención de las violencias de género, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico. | | 19,25 puntos |
| Si el proponente NO ofrece ningún servicio adicional por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE | | 0 puntos |

## 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el para el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 del 2003, según la cual "Se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con qué Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a los documentos que se presente dentro de la propuesta"

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Art 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

| Incentivo a la Industria Nacional | Puntaje |
|---|---|
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 10 puntos |
| Si dentro del personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 5 puntos |
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 0 puntos |

4. **Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

De conformidad con el Decreto 332 de 2020 y de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa. Como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

**Parágrafo Primero.**



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa esté representada legalmente (principal) por una mujer, se le asignara 0,25 puntos.

4. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa acredite la calidad de mipyme, se le asignara 0,25 puntos.

6. **FACTOR DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)**

Incentivo en proceso de contratación en favor de personas con discapacidad decreto 392 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán UN (1) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

| | |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Nota:** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## 5.3 FACTORES DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual estable lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen *mayoritariamente.*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y.
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**NOTA 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
**NOTA 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El método previsto para el desempate será mediante los sistemas de balotas.

## 5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a) Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
b) Cuando al proponente no subsane, o subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
e) Cuando no se haya hecho la presentación de la documentación a la Cámara de Comercio de acuerdo



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
f) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
g) Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor oficial, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado; o cuando se omita la discriminación de alguno de los elementos componentes del porcentaje total de A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad); o cuando el porcentaje total de A.I.U. (corregido y ajustado) sea mayor al valor oficial del porcentaje total de A.I.U.
h) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FDLRUU
i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
j) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
k) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FDLRUU
l) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
m) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
n) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificadas.
o) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
q) Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
r) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
s) Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
t) Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del Portal Único de Contratación- SECOP



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

II (www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.

## 5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local podrá declarar desierto el proceso de Licitación Pública cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

## 5.6 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLRUU, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, del Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

Ver nexo 3, matriz de riesgos.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2 Sección 3 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento:** cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de expedición de la póliza o del acta de inicio.
- **Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de expedición del acta de inicio.
- **Calidad de los bienes:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de expedición del acta de inicio.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de expedición del acta de inicio.

- **Responsabilidad civil extracontractual**: la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

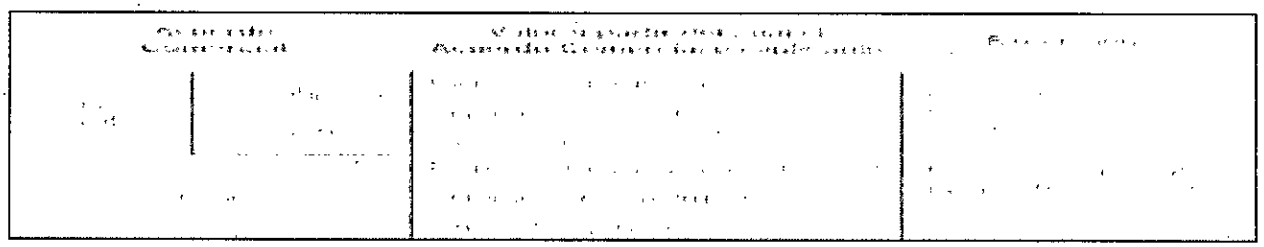
contrato contados a partir de la fecha de expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Sin embargo, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

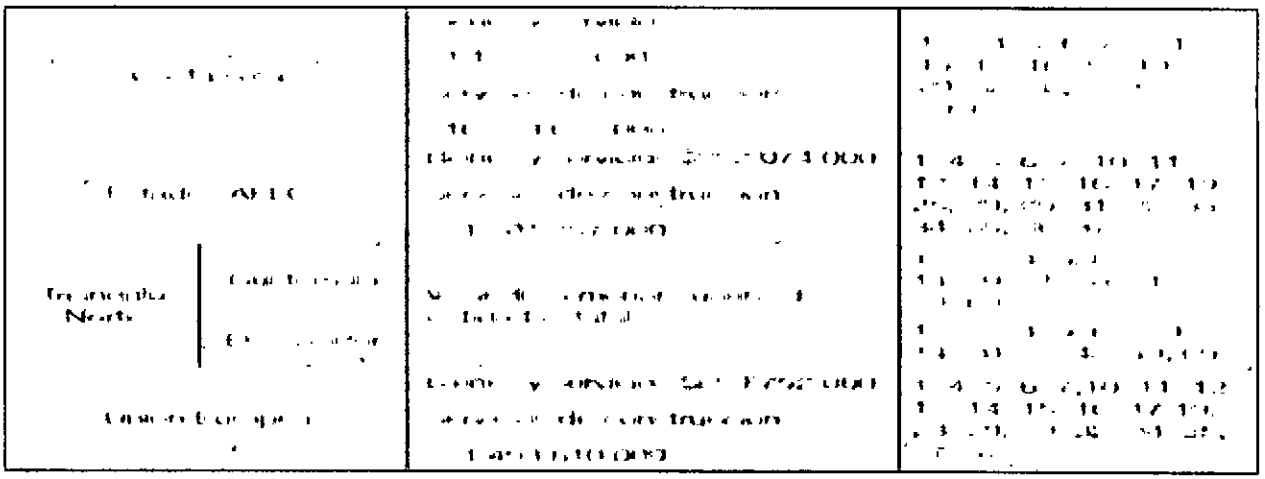




Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
## LICITACIÓN PÚBLICA
## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE



| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MEXICO | N/A | N/A | NO | N/A |
| | PERÚ | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | N/A | N/A | NO | N/A |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | N/A | N/A | NO | N/A |
| COSTA RICA | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TRIÁNCULO NORTE | EL SALVADOR | NO | VALOR DE MENOR CUANTIA | NO | NO |
| | GUATEMALA | NO | VALOR DE MENOR CUANTIA | NO | NO |



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | HONDURAS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| ESTADOS UNIDOS | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| CAN | | N/A | N/A | N/A | N/A |

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento en los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

### 9.2 VALOR

El valor del contrato será de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE.**, incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato Con cargo al proyecto de Inversión 1656 "Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe", Componente: Prevención de violencias"

### 9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del comité técnico coordinador del contrato.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar de los proyectos.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**LICITACIÓN PÚBLICA**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

- Conformación de equipo de trabajo para la ejecución del proyecto (perfiles de los profesionales)
- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
- 2 presentaciones públicas del proyecto (JAL y a la comunidad)
- Disponer del espacio aprobado por el apoyo a la supervisión
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: una vez aprobado lo anterior, por parte del supervisor, se hará el pago del diez por ciento (10%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Segundo pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 40% de atención de la población atendida de los primeros 3 componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Tercer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Fondo de Desarrollo Local al contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 100% del desarrollo total de los cinco (5) componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de ingreso y egreso al almacén



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades.
- Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal.
- Certificado Bancario.
- Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto
- Informe Final de supervisión
- Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión
- Acta de liquidación firmada por las partes.
- Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe cumplir con la presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades e informe financiero debidamente firmados por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (Se deben incluir los soportes y medios de verificación)
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado bancario no mayor a tres (03) meses.

- Presentar certificación bimensual suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Nota 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma SECOP II.



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Nota 3: Para cada uno de los pagos el apoyo a la supervisión emitirá el informe de supervisión y para efectos del ultimo pago el informe final de supervisión de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para dicho fin.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por El FDLRUU en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

## 9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entrega de materiales presupuestados en la oferta económica necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas debe ser legalizados en el almacén antes de iniciar su uso.
3. Entregar al supervisor y/o interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Realizar el pago oportuno de los aportes al régimen de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia en especial el Decreto 923 de 2017, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

## 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el cronograma con la fecha, hora y lugar de los partidos, plan de trabajo y la proyección físico financiera ante el Comité técnico y supervisor. En ellos se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades y recursos.

2. Realizar todas las actividades técnicas contempladas en el numeral 2.3 del presente estudio previo.

3. Hacer el proceso de publicidad, convocatoria e inscripción del proyecto.

4. Contratar el personal idóneo para la realización de las actividades administrativas y de coordinación que requiera el proyecto, el contratista deberá presentar las hojas de vida al supervisor del contrato para su debida aprobación.
5. Presentar cuando el supervisor lo solicite los soportes del pago exigido de la contraprestación del recurso humano.
6. Aportar los recursos y materiales necesarios al personal contratado para desempeñar adecuadamente sus obligaciones contractuales.
7. Entregar de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiaros y documentos que arroje la ejecución del proyecto.
8. Constituir garantía única, gestionar las modificaciones cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando la entidad así lo requiera.
9. Enviar a la oficina de prensa de la Alcaldía todas las piezas publicitarias del proyecto para su respectiva aprobación y autorización de impresión.
10. Entregar los bienes impresos y producto de diseño, compras y demás, de conformidad con las condiciones señaladas, en el almacén del Fondo, con constancia en acta de entrega.
11. Cumplir a cabalidad el contenido de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el ALCALDE LOCAL, en especial lo referente a la ejecución financiera, la cual no podrá ser modificada por el contratista sin autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local, siempre y cuando



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

no afecte el objeto contractual, para lo cual se solicitará la legalización a través de otro sí.

12. Reportar cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al supervisor y/o interventor.

13. Presentar un informe mensual tanto de la ejecución física como financiera, que dé cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución del proyecto, acompañado de los soportes correspondientes, la entrega de productos de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta, al cronograma y al desarrollo de la ejecución del proyecto.

14. Facilitar la información técnica y financiera de la ejecución de recursos con cargo al presente proyecto con soportes legalmente válidos, tanto en los informes como en las oportunidades que lo requiera el Fondo de Desarrollo Local.

15. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los proceso de formación a realizar; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

16.En relación con el suministro de elementos de refrigerios, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, bolsas biodegradables, entre otros deben ser fabricados con residuos.

*No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.

17.Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

18.Velar por el buen uso de los escenarios incluyendo el aseo de los mismos.

## 9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCALRAFAEL URIBE URIBE

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 04
Vigencia: 23 de marzo de 2022
Caso Hola No. 236713

condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso la Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y al Área de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**Elaboró: Ingrid Beatriz Acosta Velasquez**

**Revisó y aprobó: Jesús Bayro Muñoz Félix**



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# ANÁLISIS DEL SECTOR
# ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
# LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Acuerdos Distritales 637 de 2016, 638 de 2016 y 641 de 2016, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte parala elaboración de los documentos previos en el presente proceso.

**OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL CONTRATO DE INVERSIÓN 1656"

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

### a) Aspectos Generales:

En el marco del desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores, la entidad tiene como objetivo beneficiar mil (1000) personas, en acciones de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual contra niños, niñas, adolescente, jóvenes y otras vulneraciones de derechos con estas poblaciones, a través de acciones de orientación y asesoría, que permitan el abordaje y acompañamiento a las familias que presentansituación de violencia intrafamiliar, por medio de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

El presente proceso de contratación se enfoca a la prestación de servicios y más específicamente a la realización de acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en riesgo de vulneración de derechos, es así que se ha detallado que nuestro mercado está dirigido a la población enfocada en los niños, niñas y jóvenes, adultos que conforman el núcleo familiar. Dado que el sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de prestación de servicios sociales de prevención y atención, el mismo forma parte del macro sector Económico denominado "servicios".

Ahora bien, el servicio social como producto responde a las necesidades de los demandantes usuarios habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales tienen unas necesidades específicas de formación, desarrollo humano y promoción de entornos de sana convivencia principalmente en el hogar. Por tal razón, el desarrollo se servicios sociales en Colombia, es un sector que aporta el 15% a la economía.

Esta actividad la componen cinco ramas de la siguiente manera:

- Administración pública y defensa, seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado.

- Educación de mercado, que se construye a partir del número de alumnos matriculados en los municipios (preescolar, básica, media y superior) multiplicado por el valor estimado de la matrícula. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio.

- Rama es servicios sociales y de salud, atendiendo todos los movimientos económicos y de mercado referente al mejoramiento de la calidad humana y el número de afiliados al régimen contributivo y subsidiado.

- Actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado, es la cuarta rama de este sector.

**b) ANÁLISIS ECONÓMICO**

**PRODUCTOS INCLUIDOS DEL SECTOR:**

Teniendo como base que el presente proceso de contratación se enfoca a la prestación de servicios y más específicamente a la realización de acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en riesgo de vulneración de derechos; es así que se ha detallado que nuestro mercado está dirigido a dos tipos de población. Una enfocada a los niños, niñas y jóvenes, adultos que conforman el núcleo familiar. Dado que el sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de prestación de servicios sociales de prevención y atención, el mismo forma parte del macro sector Económico denominado "servicios".

El servicio social como producto responde a las necesidades de los demandantes usuarios habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales tienen unas necesidades específicas de formación, desarrollo humano y promoción de entornos de sana convivencia principalmente en el hogar.

El desarrollo se servicios sociales en Colombia, es un sector que porta 15% a la economía. Esta actividad la componen cinco ramas: la primera, administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado. La segunda es Educación de mercado, que se construye a partir del número de alumnos matriculados en los municipios (preescolar, básica, media y superior) multiplicado por el valor estimado de la matrícula. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio. La tercera rama es servicios sociales y de salud, atendiendo todos los movimientos económicos y de mercado referente al mejoramiento de la calidad humana y el número de afiliados al régimen contributivo y subsidiado. Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado, es la cuarta rama de este sector. Y por último, está la rama de hogares privados con servicio doméstico.

La estructura productiva del sector de servicios responded al orden mundialmente conocido

como Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIUU) y que de manera general tipifica la estructura de la producción donde los servicios sociales se circunscriben y vemos que es un sector de muchos subsectores:

1. Caza y pesca
2. Minas
3. Electricidad gas y agua
4. Construcción
5. Comercio, restaurantes y hoteles
6. Trasporte y comunicaciones
7. Servicios sociales y profesionales
8. Servicios sociales y de salud
9. Otros no especificados

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC.

El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios. Como comprador público, el primer contacto que usted tendrá con el Clasificador UNSPSC es en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto Articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP).

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Educación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

**AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

De acuerdo a la estructura orgánica del distrito capital, los siguientes son agentes que componen el sector de servicios sociales son:

- Secretaria Distrital de Salud
- Subredes Integradas de servicios de salud E.S.E
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Instituto distrital de la protección de la niñez y la juventud IDIPRON
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
- Unidades de atención y reparación integral a las victimas
- Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia
- Gestores locales
- Consejos locales

El sistema de políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las victimas de violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su integración social y económica leyes y decretos enuncian que el sistema de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para las poblaciones en situación de riesgo y vulneración de derechos, reúne un conjunto de organismos articulados entre si, para permitir el acceso de la comunidad a los servicios sociales de promoción y prevención de violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, como objetivo de generar y brindar a la comunidad herramientas para el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

**CIFRAS TOTALES EN VESTAS**

El sector de servicios sociales es uno de los llamados "sectores transversales", es decir donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, los servicios sociales don intangibles que no se pueden almacenar ni trasportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la prestación del servicio social se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos entre otros: por esto se puede decir que el servicios social está constituido por una parte de servicios y otra parte productiva.

Para el caso del servicios sociales comprende etapas en las cuales interviene la formación y actividades de encuentros lúdicos, desarrollo de talleres y en cada una de estas actividades es posible encontrar relaciones económicas que deben ser medidas para encontrar el verdadero valor del servicios social en la economía; así en la parte formativa es posible localizar agentes como escuelas, fundaciones, sistema educativo entre otras, por el lado de la oferta y a las familias por el de la demanda.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN VARIACIÓN SMML Y LA TASA DE CAMBIO**

Para el caso del sector de prestación de servicios sociales variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que la vigencia fiscal es nueva, así como también se esta solicitando una propuesta económica

cuyos precios no varían durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de llegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Legal Vigente, no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

De lo anterior se concluye que en la medida en que la política nacional cambie, la política distrital y local, tendrá que ajustarse a los lineamientos dados por la primera de ellas, sin embargo en este caso en particular, los cambios que se produzcan en dicho programa no alteran la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

**CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRUBUCIÓN**

Al ser el presente Estudio del Sector un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

**MATERIAS PRIMAS Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios**

Al ser el presente estudio de sector una prestación de servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para su producción.

**DINAMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO**

Al ser el presente estudio de sector una prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

**c) Técnico**

Dentro de los lineamientos técnicos para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia existen algunos ejes de intervención de acciones especializadas

Las acciones especializadas se estructuran en cuatro ejes de intervención, transversales en las tres etapas de intervención, las cuales se relacionan entre sí para la superación de los hechos de violencia.

De acuerdo con la Resolución No 459 del 2012 "Por la cual se adopta el Protocoló y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual" y el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia expedido por el Bienestar Familiar. Estas acciones especializadas son complementarias a las que se establecen en dichos lineamentos.

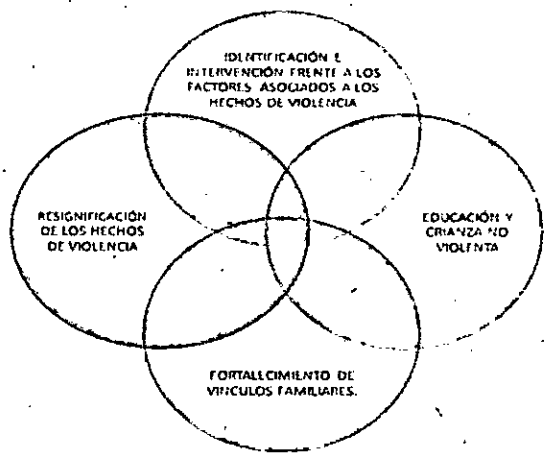



Grafico fuente "Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia restablecimiento de derechos" Pag 70 .

Los aspectos a tener en cuenta para la caracterización de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

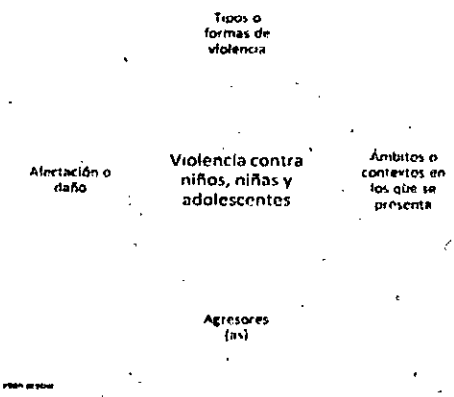



Gráfico Hfuente "Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia restablecimiento de derechos" Pag 25.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes se expresa a través de: La violencia física, psicológica, sexual, omisión o trato negligente y otros tipos de violencia.

- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

12.2 Distrital

- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupoétnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo decada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital delBuen Trato desde el 19 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

## 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contemplará los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios, mediante una razón social; para tal fin, el siguiente cuadro estudio de costos de mercado e ilustra el comportamiento de los bieneso servicios implícitos en el desarrollo del Objeto contractual.

Con base en la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció enel historial FDLRUU que durante las anteriores vigencias se realizaron contratos con las mismas características, en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe las cuales presentamos en la siguiente tabla

Contratos Secop RUU

| ITEM | PROCESO | ENTIDAD | TIPO DE PROCESO | OBJETO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MC261-2018 | ALCALDIA LOCAL RAFAELURIBE URIBE | Mínima cuantia | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERESDE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | $ 58.636.667 |
| 2 | FDLRUU CPS-041-2018 | ALCALDIA LOCAL RAFAELURIBE URIBE | Contratación Directa | APOYAR EL (LA) ALCALDE(SA) LOCAL EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CONSEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTIVIDADES, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA. | $ 448.561.120 |

Se realizó análisis de la demanda, a través de la búsqueda de procesos celebrados por otras entidades y Por el FDLU. Por medio de una revisión a la plataforma SECOP I y SECOP II de procesos de contratación similares.

| ENTIDAD | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY** | FDLSF-LP-002-2021 | VINCULAR PERSONAS EN SU DIVERSIDAD, ESPECIALMENTE MUJERES, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA, QUE CONTRIBUYA A LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 2111: KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES | 930.000.000 |
| **FONDO DEDESARROLLO LOCAL USAQUÉN** | FDLUSA -LP-005-2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN". EN EL MARCO DEL PROYECTODE INVERSIÓN NO.1577, USACA, MARIPOSAVIOLETA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO | 466.953.903 |

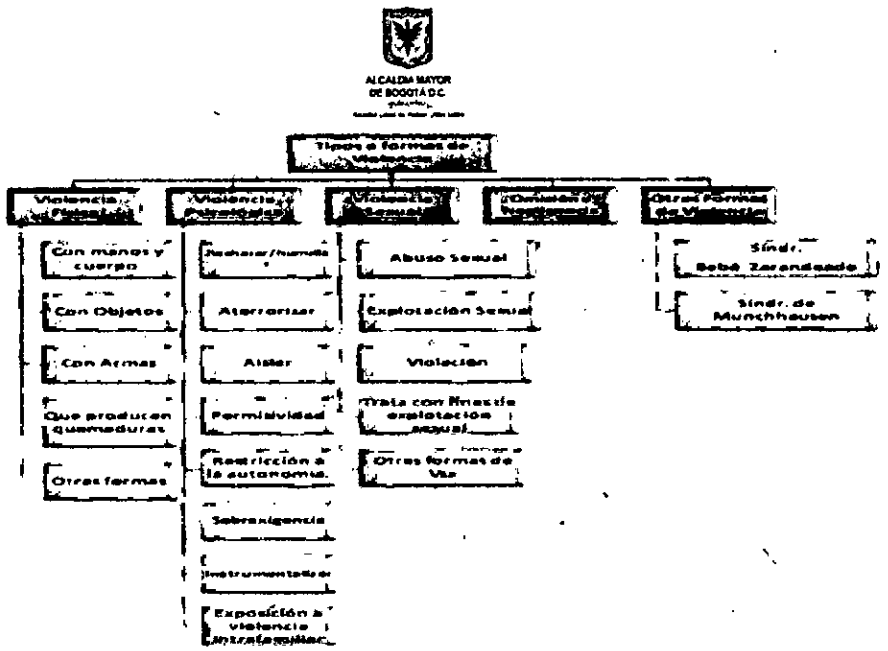



Grafico fuente "Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia restablecimiento de derechos" Pag 26

**d)** Atendiendo el decreto 1082 de 2015, entendiendo que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico[3] | Chile | Sí | No aplica | No | No |
| | Perú | Sí | No aplica | No | No |
| Chile | | Sí | No aplica | No | No |
| Costa Rica | | Sí | No aplica | No | No |
| Estados AELC [4] | | Sí | No aplica | No | No |
| Triángulo Norte (Guatemala) | | Sí | No aplica | No | No |
| Unión Europea[5] | | Sí | No aplica | No | No |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. | | Sí | No aplica | No | No |

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos comerciales referidos en la tabla. No obstante, lo anterior, se tiene que el presupuesto no supera los US125.000, por lo tanto, es procedente la excepción por convocatoria limitada a Mipymes contenida en el Decreto 1082 de 2015. En conclusión, no se aplican las coberturas de acuerdos comerciales dada su cuantía.

[3] Chile, Colombia, México y Perú.
[4] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
[5] Alemania, Austria, Bélgica, Bulgana, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

**e) Marco legal solo para el tema de violencia**

Contexto normativo para la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y familiasen general, la prevención y atención de las violencias intrafamiliar y sexual.

12.1 Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años.es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDIALOCAL DELOS MÁRTIRES | FDLM-LP-01-2021 | REALIZAR ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE FORTALEZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y OTRAS VIOLENCIAS EN CONTRA DE LAS MUJERES EN TODAS SUS DIVERSIDADES Y CONDICIONES DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES | 303.721.586 |
| ALCALDIALOCAL DEENGATIVA | FDLE-LP-289-2018 | "DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES DE LALOCALIDAD DE ENGATIVÁ". | 508.000.000 |

## 3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social comprenda entre otros, el suministro, venta, comercialización, proveeduría, dotación de material, utensilios, muebles y equipos para Jardines Infantiles. de acuerdo a la base de datos de Colombia Compra Eficiente (Datos abiertos):

| NOMBRE | UBICACIÓN | ACTIVIDAD PRINCIPAL |
|---|---|---|
| FUNDACION NIÑEZ MUJER Y FAMILIA | Bogotá | servicios comunitarios y sociales |
| CORPORACIÓN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL | Bogotá | servicios comunitarios y sociales |
| CORPORACION TOPOFILIA | Bogotá | servicios comunitarios y sociales |
| SAVIV PUBLICIDAD Y CIA SAS | Bogotá | medios impresos |
| EDITORIAL LA CEIBA Y/O DIEGO CARDONA PAREJA | Bogotá | medios impresos |
| PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S. | Bogotá | comercialización y distribución |
| SOLUCIONES DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA MODERNA ISAJO S.A.S. | Bogotá | comercialización y distribución |
| DU BRANDS S.A.S. | Bogotá | comercialización y distribución |

## 1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A partir de la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 contenida en la gran central de información empresarial de Colombia, Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el SS-SIIS: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, se analizaron los indicadores que permiten evidenciar el comportamiento financiero de la empresa clasificadas en los CIIU – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, C3240 - Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, G4769 - Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, CG3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.

Del análisis de la muestra, se pudo identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es 1,5 veces. Se puede establecer que el 80% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,5 veces.

- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,60. Se puede establecer que el 47% de las empresas analizadas cuentan con una indice de endeudamiento menor o igual a 0,6 (valor absoluto).

- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 1,5 veces y el 68% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5 veces.

- El índice de capital de trabajo promedio de la muestra normalizada es de $3.408 millones. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución y las actividades a ejecutar señaladas en el anexo técnico del presente proceso, se establece que los oferentes deberán acreditar un capital de trabajo mínimo del 100% del presupuesto oficial. Se concluye que el 83% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo superior al 100% del presupuesto oficial.
- El índice de rentabilidad del patrimonio promedio de la muestra normalizada es de 10 (valor absoluto). Al analizar la muestra se evidencia que el 79% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10 (valorabsoluto).

- El índice de rentabilidad del activo promedio de la muestra normalizada es de 10 (valor absoluto). De igual forma, se puede establecer que el 64% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 10 (valor absoluto).

De esta manera, se puede establecer que, con los índices propuestos, se espera la participación plural de oferentes, cuyos indicadores de capacidad financiera y organizacional demuestran salud financiera.

Dado lo anterior y para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices:

- **Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,5 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,5 vez |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | 100% del presupuesto oficial |

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 10 |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 10 |

**Tratándose de ESALES,** teniendo en cuenta de que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, se considera que cumplen

los requisitos de capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

- **Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,5 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,5 vez |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | 100% del presupuesto oficial |

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0 |

**Nota:** En todo caso, la verificación del RUP, en lo que se refiere a capacidad financiera y organizacional, se hará en armonía con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituidos por los artículos 2 y 3 respectivamente del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en los que se indica que a partir del 1 de julio de 2021 los datos corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en consecuencia el FDLRUU tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva

mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, así:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

**NOTA:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, en cuyo caso no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

www.elcorazondetuciudad.com.co

**Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2021**

**Señor(a)**
**Alejandra Hernández**
**Localidad Rafael Uribe Uribe**

**Asunto:** Propuesta para difusión

Estimada Alejandra, nos complace presentar ante usted y su empresa la propuesta de difusión del medio de comunicación El Corazón de tu Ciudad (www.elcorazóndetuciudad.com.co) de la localidad Rafael Uribe Uribe, para ser evaluada por ustedes:

**Propuesta:**

1. Diseño de piezas gráficas para campaña de expectativa, invitación a las diversas jornadas, banner publicitario y carteles.
2. Las piezas gráficas se entregan en diferentes formatos para ser difundidas en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, en tamaños para historias, fleet, post y estados de WhatsApp.
3. Se acordará con el cliente la cantidad de piezas impresas, de ser requeridas.
4. Realizar campaña de expectativa con piezas gráficas para garantizar la inscripción de la comunidad a las diversas actividades.
5. Realizar acompañamiento y difusión de la presentación pública del proyecto.
6. Realizar cubrimiento y difusión en redes sociales en tiempo real, desde los sitios donde se esté ejecutando la jornada, a través de productos como videos y fotografías.
7. Se realizará un artículo periodístico al final de las jornadas, en formatos como vídeo, podcast radial, prensa escrita y prensa web.
8. Se entregará un consolidado de la difusión realizada durante de las jornadas evidenciando el impacto y la socialización a través de los diferentes canales de comunicación que posee el medio de comunicación.
9. Entrevista con el operador y supervisor del contrato, para socializar el proyecto con la comunidad e interactuar con la misma.

10. Compartir en grupos de WhatsApp de dignatarios comunales y líderes sociales, la información de las jornadas.
11. Fijar banner o pieza gráfica en la página principal del portal web del medio de comunicación.
12. Entregar repositorio virtual de registro fotográfico al final del proyecto.
13. Podcast radial con voces y testimonios del consolidado y balance final de la jornada.

**El costo de la difusión, cubrimiento y productos, el cual incluye el paquete descrito anteriormente, tendrá un costo de $6.500.000. El tiempo de ejecución se acordará con el cliente.**

**NOTA:** Ponemos en consideración de ustedes como operadores, realizar un adelanto del 50% del total del contrato pactado y el 50% al final, cuando se haya entregado en consolidado general.

Quedamos pendientes de su respuesta.

Cordialmente,

**Flor Alba García**
**Representante legal medio comunicación**
www.elcorazondetuciudad.com.co
**Teléfono: 3134108737 - 3118859326**
**E-mail:** elcorazondetuciudad@gmail.com

ESTUDIO DE MERCADO PROYECTO 1636 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL IBUO - 2022

Realizar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para niñas/mujeres en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe del Proyecto de inversión 1636

| ARTÍCULOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ubicar | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Tiempo | Unidad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | Capítulo Infraestructura Mobiliario Urbano | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1.1 | [illegible] | Mobiliario Urbano tipo/tipo modelo de diseño en papel presentado de 150 gr Tubería H diseño a cuatro aguas 1x1 pulgada y pedestales soldado bajos | 4000 | | unidades | $ 4.000 | $ 4.000.000 | $ 3.000 | $ 3.000.000 | $ 4.375 | $ 4.375.000 | $ 700 | $ 700.000 | $ 1.000 | $ 1.000.000 | $ - | $ - | 0 | $ 9.340.000 |
| | 1.2 | [illegible] | Parque 2 x 1 (1 mts 1x1 pisar en tres pulgadas con tapa en encapsulado pintura y mano superior y pintura) | 5 | | unidades | $ 700.000 | $ 1.300.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.300.000 | $ 600.000 | $ - | $ - | 1 | $ 1.900.000 |
| | 1.3 | [illegible] | Campaña Difusión: Presupuesto global para la difusión del proceso por medios comunitarios e institucionales (radio, redes sociales, prensa, otros) | 1 | | unidad | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.370.000 | $ 1.370.000 | $ 4.000.000 | $ 4.000.000 | $ - | $ - | 2 | $ 9.130.370 |
| | 2 | Componente 1: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, promoción y garantía de derechos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2) Línea de acción: Promoción de entornos familiares y vecinales seguros. 300 PERSONAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2.1 | [illegible] | Tecnología Parque (con capacidad para 20 personas) con duración de grabación de videoconferencia grabada para cada sesión entregadores y abrir para cuenta Presente de Parque y no exigirse para promoción en plataforma de distribución (con cuenta con 20 años como mínimo con los cuidados necesarios para la promoción preventiva de los valores fundamentales y la relación familia en el hogar) y alquiler más barato con [illegible] 3 horas mínimo por sesión - Sonido con el volumen adecuado para desarrollo de actividad tomando ejemplo por UPZ) | 9 | | unidades | $ 1.000.000 | $ 9.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 530.000 | $ 3.570.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 4.770.000 |
| | 2.2 | [illegible] | Kit - PANTALLA GRANDE LUMEN PROFESIONAL EL CUAL TRAE, CONSTRUYE INTERIORES PROYECTORES 2 Y VIVO, TECNOLOGÍAS SEGURIDAD. Tipo Mobiliario Pequeño – Implementación Color: Gris/azul o diseño Modelo: 30 x 45 cm Cantidad: Ajustable con diversos organizadores de 2 alojamos en general 2 compartes, 4 compartes con Logo (tipo multipropósito) en tamaño 3/4 S, impresión digital directa a la pared y Más de proyecto | 900 | | unidades | $ 45.000 | $ 25.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 10.000 | $ 7.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 17.000.000 |
| | 2.3 | [illegible] | Agenda 100 mujeres, diseñ/información portada en tinta Pantone y tipo/tinta y orgánica con 3 requerimientos y colores. Las medidas requerimientos son agenda debido mayor información relacionada a la pre-mujeres de atención, fuentes metodológicas, diseñar estudiante y requerimientos que tengo claros y diseñados de las unidades y tipos de atención y deben cubrir un espacio de mujeres atendidas y servicios anual, en general el diseñador de los agendas deben ser presupuesto asociado por el cuadro tantas de seguimiento | 900 | | unidades | $ 50.000 | $ 30.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 20.000 | $ 15.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 25.000.000 |
| | 2.4 | [illegible] | Video entregas mujeres x 2 mes para uso en proyecto | 900 | | unidades | $ 3.000 | $ 2.700.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 2.200 | $ 1.600.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.870.000 |
| | 2.5 | [illegible] | Certificación en papel tornasolado con un valor. Con tapa institucional respectiva al mundo IBUO. Anexo 0.7 tamaño combinado estrategia en promotoras Entidades promotoras y fundadores seguros?) | 300 | | unidades | $ 11.000 | $ 3.300.000 | $ 9.273 | $ 2.781.900 | $ 5.000 | $ 1.500.000 | $ 5.000 | $ 2.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 4 | $ 6.281.900 |
| | 3 | 3) Línea de acción: Promoción y garantía de autocuidado, prevención de victimización de derechos de niños, niñas y adolescentes. 700 AL 800 PERSONAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3.1 | [illegible] | Kit 1 (Ringtone 1, 2 y 3: 9 a 11 años y 11 meses) Tipo Dispositivo Material: Plástico - especificación Color: Gris/azul o diseño Modelo: 30 x 45 cm Capacidad: Ajustable con tinta/a organizadores de 2 alojamos de gusto: Entretenimiento 2 compartes con Logo tipo multipropósito en tamaño 3/4 S, impresión digital directa a la pared y Más | 250 | | unidades | $ 40.000 | $ 10.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 10.000 | $ 2.700.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 7.500.000 |
| | 3.2 | [illegible] | Cartilla para adolescentes con una temática relacionada con los temas de prevención violencia y autocuidado simultáneamente a cada temática cartilla (para Bono Bilp) 50 preguntas respuestas por cartilla temas a tratar y según el diseño sobre a tanga con diseñador estándares en el proyecto el diseñador asociado por los profesionales que integran los talleres y dicho contenido habrá quedar con contenido por parte de nuestro equipo de seguimiento. En su tamaño debería tener información en proyecto y estos traen con tinta y diseñan en los unidades a tanto usado en tamaño de diseñado estándares y contenido tomado | 200 | | unidades | $ 45.000 | $ 11.250.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.37 150 | $ 4.687.500 | $ - | $ - | 1 | $ 6.666.750 |
| | 3.3 | [illegible] | Ringtone Redondo Jumbo 1 30 Unidades | 300 | | unidades | $ 25.000 | $ 7.700.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 15.000 | $ 4.575.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 6.281.900 |
| | 3.4 | [illegible] | Certificación en papel tornasolado con un valor. Con tapa institucional respectiva. | 240 | | unidades | $ 11.000 | $ 2.640.000 | $ 9.273 | $ 2.225.520 | $ 5.000 | $ 1.200.000 | $ 5.000 | $ 1.200.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 4 | $ 5.140.613 |
| | 3.5 | [illegible] | Kit 2 (Ringtone 4, 5, 6, 7 y 8: 12 a 17 años y 11 meses) Tipo Dispositivo Material: Plástico - especificación Color: Gris/azul o diseño Modelo: 30 x 45 cm Capacidad: Ajustable con tinta/a organizadores de 2 alojamos de gusto: Entretenimiento 2 compartes con Logo tipo multipropósito en tamaño 3/4 S, impresión digital directa a la pared y Más | 250 | | unidades | $ 40.000 | $ 10.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 10.000 | $ 2.700.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 7.500.000 |
| | 3.6 | [illegible] | Agenda 100 mujeres, diseñ/información portada en tinta Pantone y tipo/tinta y orgánica con 3 requerimientos y colores. Las medidas requerimientos son agenda debido mayor información relacionada a la pre-mujeres de atención, fuentes metodológicas, diseñar estudiante y requerimientos que tengo claros y diseñados de las unidades y tipos de atención y deben cubrir un espacio de mujeres atendidas y servicios anual, en general el diseñador de los agendas deben ser presupuesto asociado por el cuadro tantas de seguimiento | 350 | | unidades | $ 40.000 | $ 14.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 30.000 | $ 7.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 21.500.000 |
| | 3.7 | [illegible] | Juego ringa en cuerda | 350 | | unidades | $ 125.000 | $ 35.250.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 25.000 | $ 6.875.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 14.141.900 |
| | 3.8 | [illegible] | Certificación en papel tornasolado con un valor. Con tapa institucional respectiva. | 270 | | unidades | $ 11.000 | $ 2.970.000 | $ 9.273 | $ 2.503.230 | $ 5.000 | $ 1.350.000 | $ 5.000 | $ 1.350.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 4 | $ 5.140.613 |
| | 4 | 4) Línea de acción: Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con enfoque en derechos sexuales y derechos reproductivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.1 | [illegible] | Entrega en tapa/a de cuero y material/cartón impreso por ambos niños, adolescentes y jóvenes, como Palabras y ejemplos. Quien quiere ser un profesional, Mensajería (Tuvieja en la universidad, Interés en la prevención y Convivencia, entre otros dependiendo los niveles de cada tema) | 900 | | unidades | $ 150.000 | $ 75.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 137.000 | $ 68.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 1 | $ 71.735.000 |
| | 5 | Componente 3: Orientación y Acuerdo Familiar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | - TALENTO HUMANO - | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | E 1 | 8888888 | Coordinación General del Proyecto Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con<br>experiencia laboral en nuevo Marco de Derecho Sociales e Humanos. Experiencia mínima<br>profesional de 36 meses en asesoramiento y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel<br>directivo y gerencial con población afectada por violencias intrafamiliar y/o sexual en situación de<br>vulnerabilidad | 1 | 6 | persona | $ 7.300.000 | $ 43.800.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 5.913.946 | $ 46.883.676 | $ - | $ - | 2 | $ 42.841.635 | |
| | E 2 | 80111600 | Asistente administrativo. Título de bachiller con 12 meses de experiencia laboral en actividades de<br>secretariado al apoyo a manejo de base de datos | 1 | 6 | persona | $ 1.500.000 | $ 15.600.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.453.641 | $ 8.721.846 | $ - | $ - | 1 | $ 11.868.923 | |
| | E 3 | 80111600 | Psicólogos/ Psicólogos de soporte con el enfoque Narrativo. Profesional en psicología con título de<br>postgrado en Familia o psicoterapia realizar o<br>psicología clínica o terapia familiar y alcance para en familia, psicología comunitaria con<br>experiencias mínima de 12 meses en atención a familias afectadas por violencias o poblaciones<br>vulnerables | 3 | 5 | persona | $ 5.200.000 | $ 78.000.000 | $ 5.133.575 | $ 76.886.625 | $ 4.661.387 | $ 66.819.573 | $ - | $ - | $ 4.360.934 | $ 65.413.008 | $ - | $ - | 4 | $ 71.836.148 | |
| | E 4 | 80111600 | Trabajadores Social Trabajadora Social con enfoq<br>18 Meses de experiencia en asesoría a familias en situaciones violencia intrafamiliar y temas de<br>salud o enfoque diferencial de género y derechos vulnerables y derechos reproductivos, o violencias sexual o<br>prevención en sexualidad y parentalidad temprana | 2 | 3 | persona | $ 5.200.000 | $ 31.065.610 | $ 3.173.575 | $ 51.325.756 | $ 4.661.387 | $ 44.813.000 | $ - | $ - | $ 4.360.934 | $ 42.089.378 | $ - | $ - | 4 | $ 47.886.765 | |
| | E 5 | 80111600 | Psicologos/as Profesional en pedagogía con enfoque 18 meses de experiencia en el desarrollo de<br>procesos psicológicos y/o atención con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención<br>de violencias | 7 | 3 | persona | $ 5.200.000 | $ 31.065.610 | $ 3.173.575 | $ 51.325.756 | $ 4.661.387 | $ 44.813.000 | $ - | $ - | $ 4.360.934 | $ 43.609.338 | $ - | $ - | 4 | $ 47.886.778 | |
| | E 6 | 80111600 | Diseñador(a) Profesional en diseño gráfico con 18 meses de experiencia en producción de<br>material audiovisuales<br>Nota. Debe contar con los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar su labor<br>en el marco del proyecto | 1 | 4 | persona | $ 5.200.000 | $ 20.800.610 | $ 3.173.575 | $ 20.530.300 | $ 4.661.387 | $ 17.644.532 | $ - | $ - | $ 4.360.937 | $ 17.443.708 | $ - | $ - | 4 | $ 19.194.713 | |
| | E 7 | 8011600 | APOYOS LOGISTICOS (Título bachiller. Experiencia laboral general mínima de seis (6) meses<br>relacionada de la localidad (perfilamiento/mapeo), deben tener/ser para apoyar logísticamente a<br>la entrada operativa durante la fase de Difusión (Distribución de cartas y pegue de afiches),<br>en la fase Convocatoria y vacunación (Llenar los formularios con toda la gente, recepción de<br>los documentos soportes y entregar la información en forma clara y asertiva). La<br>distribución en las zonas será de dos zonas logísticas por cada UPZ | 5 | 1 | persona | $ 1.800.000 | $ 9.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.817.982 | $ 9.045.109 | $ - | $ - | 2 | $ 7.843.630 | |
| | | 8011600 | Promotores Locales | 1 | 6 | | $ 2.300.000 | $ 13.300.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | 1 | $ 13.300.000 | |
| | | | Insumos administrativos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | S 1 | 52171801 | Papeleria: Volantes, no formatos de inscripción, entrega de entregas, carpetas impresiones<br>de de informes y demás entregables establecidos en el estudio previo | 3000 | | portafolios | $ 200 | $ 600.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 100 | $ 300.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 450.000 | |
| | E 2 | 44121704 | Esferos de tinta negra | 500 | | unidades | $ 3.500 | $ 1.750.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 3.300 | $ 1.650.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.675.000 | |
| | | | Insumos Para COMPONENTES 1,2 Y 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 82121505 | Pulpos de plastipapel tamaño carta empaque bond blanco de 90 gr 400 unidad legajo 4000 | 648 | | unidades | $ 300 | $ 194.400 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 300 | $ 194.400 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 194.400 | |
| | | 44121618 | Resma de Papel Bond Carta 100 HOJAS | 500 | | unidades | $ 10.000 | $ 5.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 13.300 | $ 6.650.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 7.825.000 | |
| | | 44121708 | Lapiceros Negros | 1000 | | unidades | $ 2.000 | $ 2.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 470 | $ 470.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.235.000 | |
| | | 44121620 | Fotocopias b/n carta y oficio Fotocopias color carta y oficio 2000 | 2000 | | unidades | $ 300 | $ 600.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 100 | $ 200.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 400.000 | |
| | | 55101512 | Libros didácticos juegos de mesa 200 | 500 | | unidades | $ 170.000 | $ 85.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 36.000 | $ 18.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 52.000.000 | |
| | | | Pen Drive 8G | 500 | | unidades | $ 2.100 | $ 1.050.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 330 | $ 165.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 607.500 | |
| | | 44103103 | Mini Caja X 12 HB 3/8 | 1080 | | unidades | $ 17.000 | $ 17.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 410 | $ 410.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 6.708.000 | |
| | | 44103103 | lapiceros | 1000 | | unidades | $ 1.500 | $ 1.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 230 | $ 230.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.345.000 | |
| | | 44121705 | borrador nata grande 120 | 1000 | | unidades | $ 1.500 | $ 1.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 740 | $ 740.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.120.000 | |
| | | 44103105 | caja de colores grande X 12 unidades 100 | 1080 | | unidades | $ 19.700 | $ 19.700.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 8.330 | $ 8.330.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 12.017.500 | |
| | | 44103103 | Kits de 4 cartuchos Basicos para 120 Pts 3/8 | 700 | | unidades | $ 154.000 | $ 21.300.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 30.000 | $ 11.900.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 21.000.000 | |
| | | 44103105 | punta ant verde 50 | 500 | | unidades | $ 15.000 | $ 7.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 5.000 | $ 2.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 5.000.000 | |
| | | 44121618 | Fichas bibliográficas de acetato 5 Paquete*100 | 300 | | unidades | $ 9.000 | $ 4.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 2.500 | $ 1.250.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 3.615.000 | |
| | | 44121504 | Marcadores plumos permanentes colores 300 | 500 | | un dedos | $ 3.000 | $ 1.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.150 | $ 575.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.237.500 | |
| | | | Volantes impresos en Papel Bond Tamaño 1/2 carta cuatro (4) tintas, adicionales en otra material<br>Tinta | 2000 | | unidades | $ 2.000 | $ 3.300.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 128 | $ 256.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 2.726.000 | |
| | | | Un papel Bolsa en Papel Bond Tamaño Extra carta adicionales en otra material Tinta Negra<br>Negra en una tinta | 500 | | unidades | $ 6.000 | $ 3.000.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.000 | $ 2.500.000 | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 2.750.000 | |
| | | | Pasajes, Gastos manutención, Materiales, Transporte varios, Alquiler Vehículo, Alquiler Moto,<br>Material visibilización, Logística, Video Filmación, Foto, Fotocopias | 500 | | unidades | | $ - | $ 3.530 | $ 1.765.000 | $ 3.001 | $ 1.530.000 | | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | 2 | $ 1.649.250 | |
| Objetivo: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACION DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7538" | | | | | | | $ 49.857.196 | $ 922.128.842 | $ 30.580.980 | $ 228.767.665 | $ 37.000.000 | $ 196.154.617 | $ 6.309.299 | $ 234.066.000 | $ 37.090.040 | $ 275.644.364 | $ 6.990.000 | $ 6.990.000 | | $ 762.983.947 | |

67

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

# ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSION 1656"

**BOGOTÁ**
**D.C**
**2022**

## 1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE. |
| **PROGRAMA** | HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLITICA. |
| **CODIGO DEL PROYECTO** | 1656 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe. |
| **COMPONENTES** | 1. Componente: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoción y garantía de derechos.<br><br>2. Componente: Orientación y asesoría familiar.<br><br>3. Componente: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.<br><br>4. Componente: Investigación<br><br>5. Seguimiento y evaluación. |
| **META-PLAN** | Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |
| **META PROYECTO 2022** | Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |

## 2. OBJETO:

Realizar acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situación de riesgo y vulneración de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe del proyecto de inversión 1656 .

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El proyecto pretende beneficiar a mil (1000) personas, en acciones de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulnerabilidades de derechos de los niños,

violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulnerabilidades de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

## 2.2 OBJETIVO GENERAL

Gestionar e implementar acciones y procesos de prevención de violencia intrafamiliar, sexual y otras vulneraciones, así como la promoción de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y las familias de la localidad Rafael Uribe Uribe, realizando un conjunto de estrategias orientadas a la atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de sus cinco (5) componentes.

## 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover a partir de procesos de formación dirigidos a población mayor de 14 de años la construcción de contextos familiares que privilegien el manejo adecuado de los conflictos, los cambios en los procesos de comunicación e interacción y el fortalecimiento en las relaciones democráticas al interior de las familias.

- Promover prácticas de cuidado y responsabilidades compartidas al interior de las familias a través de acciones de sensibilización para prevenir la violencia intrafamiliar.

- Incentivar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes con edades entre los 6 y 17 años 11 meses, de las familias y la comunidad a través de acciones de orientación y sensibilización en prevención de vulneración de derechos de estos grupos poblacionales, encaminadas a la garantía de sus derechos.

- Gestionar procesos de movilización territorial vinculando a padres, madres, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general en acciones de prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Contribuir a la prevención de vulneraciones y promoción de derechos a través de la implementación de estrategias comunicativas que visibilicen situaciones de amenazas, inobservancia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

- Contribuir a la prevención del embarazo infantil y la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a través de estrategias que promuevan el autocuidado, la identificación de riesgos, y la activación de rutas de atención.

- Fomentar la vivencia de una sexualidad consciente a través del reconocimiento de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, implementando la Estrategia Entre Pares con adolescentes y jóvenes del Distrito.

- Sensibilizar a adolescentes, jóvenes, sus familias y a la comunidad en general, frente al reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de ferias de la sexualidad, que permitan contribuir a la disminución de la maternidad y la paternidad temprana, la maternidad infantil y la violencia sexual.

- Realizar asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia intrafamiliar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y el cambio, previniendo nuevos hechos de violencia.

- Gestionar el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes multiplicadores de la convivencia intrafamiliar y del Buen Trato, así como en la garantía de derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

- Realizar una investigación asociada al componente N. 4 de Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual, promoción y garantía de derechos o al componente de Orientación y asesoría familiar, que dé cuenta de la realidad de estas violencias en la localidad.

- Realizar seguimiento y evaluación a todas las actividades desarrolladas en el proyecto a fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la ejecución y la articulación con las instituciones e instancias locales relacionadas con el alcance del proyecto.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades:

El Contratista deberá garantizar las siguientes especificaciones:

El Contrato se encuentra diseñado para realizarse en seis (6) meses de los cuales el primer mes será administrativo y preparatorio, comprende las siguientes actividades: presentación y aprobación del cronograma, selección del equipo de trabajo, asistencia a inducción realizada por la Secretaria Distrital de Integración Social dirigida a las personas que ejecutaran el proyecto, presentación pública ante comunidad y la JAL.

Posteriormente, se dará inicio de la convocatoria a la población y gestión de espacios para la realización de las actividades en el marco del desarrollo del proyecto a ejecutar, en donde se desarrollarán las sesiones pedagógicas de cada uno de los componentes y líneas de acción en los cinco (5) meses siguientes.

La presente propuesta se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de cinco (5) componentes.

**Componente 1**: Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual, promoción y garantía de derechos.

A) Línea de acción: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.
B) Línea de acción: Promoción y desarrollo de estrategias, prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

C) Línea de acción: Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

**Componente 2**: Orientación y Asesoría Familiar.

**Componente 3:** Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.

**Componente 4**. Investigación.

**Componente 5**. Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

El contratista como requisito deberá presentar para aprobación de la supervisión durante la primera semana de vigencia del contrato: (i) el Plan de Trabajo, (ii) Cronograma de las actividades. La aprobación del Plan de Trabajo y del Cronograma de las actividades se realizará durante el primer mes de ejecución y tendrá como productos: (i) Conformación de equipo de trabajo, (ii) Aprobación de los planes de trabajo de cada uno de los componentes y posteriormente una vez se aprueben los documentos se realizará la contratación y se iniciarán las actividades.

| Componente | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alistamiento | | | | | | |
| Presentaciones públicas (ante la comunidad y la Junta Administradora Local) | | | | | | |
| Campaña de Difusión y medios | | | | | | |
| convocatoria e inscripciones | | | | | | |
| Implementación Componente 1 | | | | | | |
| Implementación Componente 2 | | | | | | |
| Implementación Componente 3 | | | | | | |
| Implementación Componente 4 | | | | | | |
| Implementación Componente 5 | | | | | | |

El plan de trabajo debe contener la metodología, objetivos, metas, actividades, evaluación con énfasis en la estrategia de la Política Pública para las familias 2011-2025 sujeto colectivo de derechos.

Es importante que se prevea la identificación de la población a la cual se dirige el proceso de promoción, prevención y orientación, la cual disponga de los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las sesiones virtuales respectivas y si no cuenta con estas herramientas ofimáticas a esta población identificada se le realizaran todas las sesiones de manera presencial y el contratista le facilitará los medios tecnológicos que garantice el desarrollo de las actividades.

**Protocolo de Bioseguridad**: El contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión durante la primera semana de vigencia del contrato un Protocolo de Bioseguridad, orientado a mitigar y prevenir los factores que puede generar la trasmisión de la enfermedad de COVID – 19, teniendo en cuenta la normatividad vigente, el cual deberá ser implementado por el contratista, equipo de trabajo y para las actividades que se desarrollaran en la ejecución del contrato.

En la contratación del recurso humano el contratista deberá garantizar el derecho a un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, y la participación equitativa de mujeres, según lo establecido por Acuerdo 091 de 2003 "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital" y el Decreto 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; para ello es importante desarrollar acciones afirmativas para que se vincule laboralmente a las mujeres.

**3.2 Conformación del Comité de Control y Seguimiento del Contrato**

Se debe convocar por parte del Contratista durante los primeros diez (10) días de ejecución del Contrato a las diferentes instituciones y actores sociales para la conformación del Comité Control y Seguimiento el cual tendrá como propósito monitorear y evaluar la ejecución del contrato y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes y/o cuando sea requerido, de forma presencial o virtual.

Inicialmente el Comité de Control y Seguimiento estará integrado por:

- El/la coordinador/a del Contrato.
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del contrato
- Referente Local de la Subdirección para la Familia.
- Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana.
- Referente de Infancia de la Subdirección Local.
- Subdirector-a Local y/o agente territorial
- Como invitada estará Una delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer (quien tendrá voz, pero no voto en las decisiones inherentes a este comité).

Para este Comité se contemplan entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar un acompañamiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Realizar una reunión mensual de seguimiento y control al contrato, o extraordinariamente cuando sea requerido.
3. Conocer, revisar y hacer seguimiento a: el plan de trabajo, cronograma específico para la realización de las actividades y los documentos asociados a la metodología a emplear.
4. Conocer y revisar los contenidos de las piezas comunicativas o publicitarias, material didáctico que se elaboren en el marco del desarrollo del contrato.
5. Conocer y proponer sobre los escenarios comunitarios que el contratista haya solicitado en préstamo y las cuales sean necesarios para la ejecución del contrato en modalidad presencial o virtual.
6. Definir los criterios y procedimientos a seguir para garantizar la adecuada ejecución del contrato, particularmente frente a los procedimientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
7. Otras afines con el seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato.

**Nota 1:** La conformación del comité podrá ser sujeta a cambios de conformidad con la disponibilidad de tiempo de cada delegado/a, y/o en caso de que alguna de las instancias manifieste sobre su imposibilidad de asistencia.

**Nota 2:** El seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité control y seguimiento del contrato. En ningún caso el Comité de Control y Seguimiento podrá

modificar las especificaciones técnicas (componentes, actividades, cantidades, precios y características) de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo y demás previstas en el presente contrato, para ello deberá consultar con el ordenador del gasto siempre y cuando se encuentre dentro de las normas y leyes vigentes que la rigen, emitiendo acto administrativo que así lo formalice.

**Nota 3:** Previo a la socialización de los documentos iniciales (Cronograma de actividades, propuestas, hojas de vida del personal requerido según estudios previos, plan metodológico, plan operativo, contenidos programáticos, etc.), la interventoría o supervisión del contrato deberá realizar una revisión previa y emitir concepto de manera que éste sea expuesto en Comité de Control y Seguimiento.

**Nota 4:** La Secretaría técnica del Comité de Control y Seguimiento estará a cargo del Contratista, y sólo podrá delegar dicha actividad a la coordinación del contrato.

**Nota 5:** La convocatoria y construcción de cronograma de reuniones del Comité de Control y Seguimiento estará a cargo del contratista, quien convocará y construirá la respectiva agenda de trabajo.

**3.3 Productos a entregar resultado del Comité de Control y Seguimiento**

1. Acta de conformación del comité de control y seguimiento.
2. Actas del desarrollo de los comités de control y seguimiento, durante la ejecución del proceso: así como las grabaciones de los comités que se realicen virtualmente.
3. Cronograma de reuniones del comité de control y seguimiento.

El contratista deberá conformar el Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar, en los temas que se van a desarrollar en cada una de los componentes que cumplan con los criterios de viabilidad del Sector, así como los temas y actividades requeridos en cumplimiento de la iniciativa ganadora 18442.

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Contrato.
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del contrato.

**3.4 Presentaciones Públicas**

**Presentación Pública ante la Comunidad**

En el primer mes de ejecución del contrato el contratista deberá realizar dos presentaciones públicas de la siguiente manera:

La primera convocar a la Junta Administradora Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y bajo los procedimientos de la corporación.

La segunda convocar a lideresas, líderes comunitarios y habitantes en general.

De esta manera el contratista garantizará la presentación del contrato ante la comunidad, para esto invitará por medio de carta; al Alcalde Local, a la supervisión, a las y los honorables ediles y edilesas de la localidad, a los miembros de los diferentes Consejos Locales, al Equipo Local de Secretaria Distrital de Integración Social, Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG), Colegios Distritales y Privados, gestores/as locales, artesanos/as, grupos de organizaciones sociales, culturales y juveniles o comunitarias, Juntas de Acción Comunal y comunidad en general interesada en participar e informarse del contrato. Se deberá garantizar la asistencia de un mínimo de cien (100) personas, distribuidas de la siguiente manera: cincuenta (50) personas bajo la modalidad presencial y cincuenta (50) personas bajo la modalidad virtual mediante plataformas, teams, meet, zoom entre otras, de no cumplir con el criterio establecido de asistencia.

El contratista deberá exponer ante el Comité de Control y Seguimiento una estrategia que le permita pensar operativamente, en términos de llevar la presentación a los territorios para garantizar a cabalidad la transmisión efectiva de la información del contrato a la comunidad sin recargos en costos al contrato. La Presentación Pública deberá ser revisada y aprobada por la interventoría y/o supervisión de la Alcaldía Local y contendrá la siguiente información:

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Presentación del equipo de trabajo
- Problema a solucionar con la ejecución del contrato.
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución del contrato.
- Actividades planteadas para el desarrollo del contrato.
- Datos del contrato suscrito para su ejecución.
- Cronograma de actividades.
- Datos de inversión.
- Sitios de atención e información a la comunidad y sus horarios.
- Requisitos para participar.

El contratista solicitará el auditorio de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para llevar a cabo las presentaciones públicas, contando con los protocolos de bioseguridad y garantizando el aforo permitido para este evento, el cual será máximo de 50 personas, así mismo gestionará préstamo de sonido del auditorio y el video beam, que facilitará la Alcaldía Local.

El contratista deberá indicar a cada persona que asista a la presentación, portar consigo el tapabocas para poder ingresar al recinto.

El contratista deberá garantizar el protocoló de bioseguridad a la entrada del auditorio, realizar desinfección de manos y pies, así mismo registrará en una planilla la asistencia.

**NOTA:** Se deberá garantizar la asistencia de un mínimo de cien (100) personas, de no cumplir con el criterio establecido de asistencia, el contratista deberá exponer ante el Comité de Control y Seguimiento una estrategia que le permita pensar operativamente, en términos de llevar la presentación a los territorios para garantizar a cabalidad la transmisión efectiva de la información del proyecto a la comunidad sin recargos en costos al proyecto.

**3.5 Presentación Pública ante la Junta Administradora Local - JAL**

Se realizará de forma presencial y/o virtual, con el fin de hacer una divulgación de las actividades del contrato, los alcances y objetivos de este.

El contratista deberá realizar la entrega de la documentación previa exigida por la JAL.

A su vez deberá realizar una presentación digital para presentar ante la Junta Administradora Local, que deberá contener como mínimo:

- Número y nombre del Contrato
- Objeto del contrato
- Componentes
- Recursos (valor del contrato)
- Plazo
- Cronograma tentativo de ejecución

**Nota 1:** El contratista deberá verificar que la presentación pública ante la JAL se realice dentro del plazo primer mes de ejecución y realizar la solicitud en la JAL, en caso de aplazamiento de la fecha programada, deberá radicar nueva solicitud y dejar constancia de tal situación, remitiendo copia a la interventoría y/o supervisión durante el término de ejecución del contrato.

**3.6 Productos a entregar de las presentaciones:**

1. Cartas de invitación a la presentación pública y soporte de difusión a la comunidad.
2. Listado de asistencia a la presentación pública, con firma original (para presentación presencial).
3. Grabación de la trasmisión en medio digital (para presentación virtual)
4. Registro audiovisual y fotográfico de la actividad de presentación pública y ante la JAL, (para presentación presencial).
5. Pantallazos de evidencia a la asistencia de la actividad de presentación pública y ante la JAL, (para presentación virtual).
6. Copia del acta de la sesión de la JAL en la que se presentó el contrato, para presentación virtual y/o presencial.
7. Acta de visto bueno de la interventoría y/o supervisión al diseño de la presentación digital.
8. Copia de la presentación digital del contrato.
9. Copias de las cartas de invitación a los diferentes consejos locales e instancias de participación a las actividades de presentación pública y ante la JAL.
10. Elaboración del plan de contingencia: Jornada de 2 horas, (para presentación presencial), debe gestionarse con antelación, ya que no debe ser excusa para haber retrasos en la realización de la actividad.

### 3.7 Campaña de difusión y medios locales

La convocatoria e inscripciones estarán a cargo del contratista, se desarrollarán en las primeras dos (2) semanas del contrato, así mismo el contratista suministrará los insumos necesarios para la difusión de los cinco (5) componentes.

**Publicidad:** Una vez se firme el acta de inicio, el contratista deberá elaborar la diagramación, impresión y distribución de las siguientes piezas publicitarias:

Diagramación, impresión y distribución de mil (1000) afiches en las 5 UPZ de la localidad para informar a la comunidad el proyecto orientado a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos y las actividades a realizar del contrato.

**Medios impresos:**

- Afiches
- Pendones

Los pendones dispuestos para la difusión del contrato serán los mismos que estarán en cada uno de los escenarios a intervenir, esto con el fin de que la comunidad identifique de manera clara que es un contrato de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

| Producto | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| Afiches | Afiches tamaño medio de pliego en papel propalcote de 150 gr. Tamaño ¼ pliego a cuatro tintas full color y policromía, incluido logos. | 1000 |
| Pendón | Pendón 2 x 1.5 mts full color en tela banner con logos de inscripción gratuita y tubos superior e inferior. | 8 |
| Campaña Difusión | Presupuesto global para la difusión del proceso por medios comunitarios e independientes locales, cuñas radiales, prensa escrita | 1 |

**Medios digitales:**

El contratista entregará las piezas comunicativas en medio digital a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, de manera que si se estima conveniente puedan ser divulgadas en las redes sociales de las entidades, páginas web, medios locales, entre otros.

**Nota 1**: El diseño y contenido de las piezas publicitarias según las propuestas presentadas por el contratista deben ser concertados y acordados en Comité de Control y Seguimiento del Contrato.

**Nota 2:** Las piezas publicitarias deberán surtir el proceso de aprobación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local y de la interventoría y/o supervisión, cumpliendo las especificaciones técnicas y de imágenes requeridas y vigentes durante la ejecución.

**Nota 3:** Las piezas publicitarias aprobadas, deberán surtir el trámite de ingreso y salida del almacén, de manera que, una vez realizados todos los trámites en el Fondo de Desarrollo Local, se inicie el proceso de distribución y se garantice la distribución del 100% de las piezas publicitarias y comunicativas en las 5 UPZ. Se deberá hacer registro fotográfico de la entrega y distribución de estos y deben adjuntarse en el informe correspondiente.

**Nota 4:** El diseño y contenido de las piezas publicitarias del contrato debe tener en cuenta lo establecido por el Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente", de igual forma, se debe tener en cuenta el protocolo de comunicación no sexista de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**Nota 5:** El Contratista coordinará con los diferentes concejos locales la difusión del contrato en las reuniones de estos.

**Nota 6:** El contratista deberá solicitar ante la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local la publicación en la página web de la alcaldía y en los medios alternativos de comunicación, medios locales, la difusión del contrato, en cada espacio se debe indicar los lugares, requisitos y horarios de inscripción, con dos (2) semanas de antelación a la fecha de inicio de las inscripciones hasta la fecha de cierre de las mismas, además de realizar las llamadas telefónicas y envió de correos e invitaciones a cada una de las organizaciones civiles de la localidad.

Las anteriores actividades deberán estar relacionadas dentro del cronograma de actividades y deberán ser aprobadas por el Comité de Control y Seguimiento del Contrato.

**3.8 Convocatoria e Inscripciones**

**Inscripciones**

El contratista deberá informar y coordinar para la realización de esta actividad con el apoyo de la supervisión del contrato, el formato de ficha de inscripción será de: (tamaño oficio a una tinta, a una sola cara) donde se deberá registrar la información general de las personas beneficiarias: (i) Nombres, apellidos, nacionalidad (ii) Dirección, (iii) Teléfono, (iv) Edad, (v) Sexo, (vi) UPZ, y la información específica necesaria para el desarrollo del Contrato.

**Los documentos para solicitar:**

- Documento de Identidad. (Para el caso de la inscripción de niñas, niños y adolescentes se debe contar con el consentimiento informado suscrito por padre, madre o cuidadora, así mismo, es importe contar con la autorización para el uso de imágenes de los NNA
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.

- Certificado de residencia en la localidad y/o de la JAC del barrio en el que reside y/o copia del recibo de servicio público.
- Copia del documento de identificación del acudiente. (Aplica en caso de los y las menores de edad)
- Diligenciamiento del Formato de Inscripción.

El contratista, dispondrá de cinco (5) puntos de inscripción por UPZ, que cobijarán así mismo las cinco (5) UPZ de la localidad, para un total de veinticinco (25) puntos de inscripción por un lapso de dos (2) semanas de lunes a sábado en el horario de 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, en los cuales se dotará de los elementos de papelería necesarios para realizar el proceso. Semanalmente debe realizarse un reporte de las inscripciones y se enviará vía correo electrónico o físico en listado a la interventoría y/o supervisión.

Así mismo, se deberá garantiza el 100% de la población, manteniendo los espacios de funcionamiento de los recursos de la vigencia 2022.

**Nota 1:** El contratista garantizará la gestión y consecución de los espacios de inscripción, podrán ser, (salones comunales, colegios, Juntas de acción comunal etc,), para las personas beneficiarias previa aprobación en Comité de Control y Seguimiento del Contrato.

**Nota 2:** En caso de presentarse dificultades en el momento de las inscripciones, el Contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor/a del contrato y presentar alternativas y/o estrategias que generen solución.

**Nota 3:** No obstante, en el caso de presentarse un nivel bajo de personas inscritas, el contratista deberá garantizar el inicio de las actividades con un mínimo del 80% de la inscripción total referenciada, e irá nivelando la meta en un plazo máximo un (1) mes de ejecución del contrato, para el efecto, la supervisión y el contratista en Comité de Control y Seguimiento del Contrato aprobarán el inicio de actividades de promoción, prevención y orientación, previa evaluación estratégica.

**3.9 Productos para entregar**

1. Fichas de inscripción diligenciadas con los documentos soporte solicitados anexos de la totalidad de inscritos.
2. Listado en original, general de inscritos por los tres (3) componentes, debidamente diligenciados.
3. Acta de aprobación de los lugares de puntos de inscripción (virtual y/o presencial).
4. Soporte audiovisual y fotográfico.

**Nota 1:** Todos los formatos deberán ser aprobados por el interventor y/o supervisión

**Nota 2:** Para facilitar el trámite del certificado de residencia, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, a través del supervisor o supervisora delegada tramitara el paquete completo, teniendo en cuenta que:

Cuando una entidad del Distrito realice convocatorias para programas dirigidos a Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o contratos locales, la entidad podrá oficiar a la alcaldía correspondiente para que se emitan los Certificados cuando la persona ha sido seleccionada y así evitar que estas personas se desplacen hasta los puntos SAC. El oficio deberá tener los siguientes datos: Nombre y Apellidos del solicitante (Adulto Mayor, persona con discapacidad y/o personas participantes de los contratos locales). N°. de documento de identificación. Dirección y Localidad. Nº del convenio y/ó contrato. Responsable de Nivel Directivo del Contrato convenio.

Esta comunicación se constituye en el soporte que se carga en el aplicativo y permitirá emitir los Certificados, partiendo del principio de buena fe. Estos documentos serán entregados de manera formal y oficial a la entidad solicitante. La entidad solicitante no debe anexar soportes o fotocopias de los documentos.

### 3.10 Localización Física del contrato:

El Contrato se ejecutará de manera descentralizada para población beneficiada de las 5 UPZ de la localidad de Rafael Uribe Uribe, de todos los grupos etarios, géneros, condiciones poblacionales y grupos étnicos de la localidad. En el Comité Técnico de Seguimiento se definirá la ubicación de los lugares específicos en que se realizarán las actividades de promoción, prevención y orientación, observando el territorio a priorizar, también se debe tener en cuenta los sectores donde se evidencie mayor interés por participar en eventos de prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción del buen trato, en el Contrato después de adelantar el proceso de promoción y difusión.

### 3.11 Población beneficiaria:

La meta plan de Desarrollo Local define Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual vigencias (2021-2024), para el presente contrato se pretende beneficiar a más de mil (1000) personas de la localidad Rafael Uribe Uribe, con acciones de prevención de violencia intrafamiliar, sexual a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Así mismo, en el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores.

| DESCRIPCION DE LA POBLACION | FUENTE | LOCALIZACION | OBJETIVO |
|---|---|---|---|
| 1A. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual:<br>a) Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres, cuidadores y comunidad en general.<br><br>1B. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos:<br>a) Niñas, niños y adolescentes entre los 6 años y 17 años en vulneración de derechos escolarizados o no.<br>b) Padres, madres y cuidadoras de niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres en situación de riesgo de vulneración de derechos.<br>c) Docentes y Directivos, agentes educativos de las instituciones educativas de la localidad.<br><br>1C. Prevención de violencia sexual en Niñas, niños y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y reproductivos: | Criterios Técnicos del Sector de Integración Social, para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los fondos de desarrollo local para la vigencia 2022. Página 135 de 157. | Cinco (5) UPZ de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. | Realizar un conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de sus cinco (5) componentes |

| | | | |
|---|---|---|---|
| a) Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años<br>b) Adolescentes entre los 14 y los 17 años<br>c) Adolescentes desde los 14 años, jóvenes, sus familias y comunidad en general.<br><br>2. Orientación y Asesoría en general:<br><br>a) Familias residentes en la localidad qué sean remitidos por comisaria de familia, comité de victimas y entidades que lo conforman.<br><br>3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales:<br><br>a) Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de violencias y promoción de entornos protectores. | | | |

### 3.12 Criterios de priorización para la participación

- Familias con niños, niñas y adolescentes afectados por episodios de violencia infantil, violencia intrafamiliar, que no presenten diagnóstico de trastornos del desarrollo, remitidos por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman).

- Población en general relacionada con la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como los padres, madres, cuidadores, docentes, servidores y servidoras, líderes y lideresas y comunidad en general.

- Población de niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de la prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

- Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres y cuidadores, líderes, lideresas y comunidad en general, interesados en la prevención de las violencias intrafamiliar y sexual.

- Personas de la comunidad o población en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de las violencias intrafamiliar y sexual, la garantía de los derechos y la promoción del buen trato.

### 3.13 Criterios de priorización para la no continuidad de los procesos de prevención y orientación

El egreso de las familias y/o los participantes de los componentes de: Prevención de violencia intrafamiliar, violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias y otras vulneraciones de derechos con esta población, así como la promoción de entornos protectores y buen trato y la orientación y asesoría familiar.

- Deserción del proceso
- Eventos de fuerza mayor (muerte, enfermedad, viaje, entre otros).
- No cumplimiento de las normas establecidas y acordadas al iniciar el proceso.

**Nota**. Con relación al componente de orientación y asesoría familiar: En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad Contratista o del Contrato (traslado de ciudad, muerte, abandono definitivo) no se logre completar la cantidad mínima de asesorías establecidas, se deberá llevar un registro del número de asesorías faltantes, las cuales serán acumuladas para enviar nuevas personas, grupos y/o familias, a quienes se les brindará la orientación individual y familiar.

### 3.14 CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO

Los enfoques de trabajo en los cuales se deben enmarcar el contrato son:

**Enfoque poblacional**

Este enfoque, se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad (Concejo de Bogotá, 2016, p. 745). Atiende particularidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez; por pertenencia étnica; por situaciones de desplazamiento, entre otros.

El enfoque poblacional permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Centra la atención en los seres humanos, es un marco de referencia que busca entender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad.

El enfoque poblacional se caracteriza porque reconoce las características que se comparten entre diferentes poblaciones relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, pensar, de ser y de ver la realidad. Adicionalmente, define acciones puntuales que reconocen esas características y genera un actuar más equitativo con determinadas poblaciones.

**Enfoque diferencial**

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque, se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las Políticas Públicas ".... De tal forma que se establezcan acciones para la trasformación para la equidad y el desarrollo humano". (Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito, Alcaldía Mayor 2017).

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de las violencias, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y

particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas.

El Enfoque Diferencial – ED es un lugar de enunciación del pensamiento, situado en el reconocimiento del valor fundado de la dignidad humana y el principio de igualdad y universalidad de los derechos humanos, lo cual determina una "mirada" o manera de ver que enfoca, centra y acerca la atención a las relaciones, identidades, situaciones, condiciones y posiciones sociales, culturales, económicas y políticas que causan o hacen permanecer asimetrías de poder, bien sean de carácter histórico o emergentes, generando desigualdad en el acceso a los recursos, las oportunidades y el goce efectivo de los derechos por parte de la persona o grupo de personas.

Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas.

Así, el ED de forma simultánea y convergente, da cuenta de los factores estructurales que causan o posibilitan la discriminación y atiende sus manifestaciones inmediatas, mediante alternativas que superan el asistencialismo y apuntan al desarrollo de capacidades para producir inclusión social, ampliar el acceso a recursos y oportunidades en la vía de la garantía de los derechos.

**Enfoque Territorial**

El territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

**Enfoque de Atención Integral**

Es "El conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial."

**Enfoque psicosocial**

Basado en el entrenamiento en Habilidades para la vida que fortalece en los participantes sus habilidades personales, cognitivas y sociales, potenciando la asertividad, comunicación efectiva, fortalecimiento de liderazgo y estrategias de réplica multiplicadores y de movilización social para la prevención integral y consolidación de factores protectores relacionados con actividades de danza, deporte, arte y cultura que promueven la sana ocupación del tiempo libre, convivencia y salud mental.

**Enfoque Comunitario**

El desarrollo de capacidades posibilita el involucramiento efectivo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las dinámicas socioculturales de sus territorios para prevenir y enfrentar directamente los problemas sociales; promueve el trabajo de auto gestión con los jóvenes para la consolidación de estrategias de prevención del consumo, replica y acciones emblemáticas con cohesión social, sentido de pertenencia y participación comunitaria.

**Enfoque Derechos**

Busca materializar los propósitos y los objetivos del Estado Social de derecho y la Democracia, a partir de asumir responsabilidades que le compete a los Estados en términos de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas a través del respeto, protección y realización de los derechos de éstas en su calidad de sujeto de derechos.

El enfoque de derechos orienta la construcción de acciones y decisiones de política, bajo los principios de universalidad, interdependencia, e indivisibilidad y encuentra su fundamento en la Dignidad Humana. Concibe los derechos de manera integral, es decir que propende por una concepción de derechos universales, interdependientes e indivisibles, superando la visión de categorías de derechos que jerarquiza la comprensión de los derechos humanos.

**Enfoque de género**

El enfoque de equidad de género se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.

**Enfoque de Familia:**

El enfoque de familia "establece que tanto las políticas públicas y privadas, como los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, deben considerar que las estructuras y dinámicas de funcionamiento de las familias son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de los individuos y de la sociedad. Es decir, entiende el papel de la familia en su real dimensión; no solo como medio del que se vale el Estado para atender a sus ciudadanos, ni como el interlocutor entre el Estado y sus miembros; sino como "la institución natural más importante de las sociedades democráticas" Valdivieso López Erika. Junio 2018. Incorporación del enfoque de familia en las políticas públicas. https://lpderecho.pe/incorporacion-enfoque-familia-politicas-publicas-erika-valdivieso-lopez/

Es importante resaltar este enfoque, porque a partir de él se establece un norte integrador que permite la transversalidad con cada una de las políticas públicas, situando a la familia como la organización más importante de la sociedad y del estado, dado el papel que desarrolla al conectar individuo y sociedad; naturaleza y cultura; privado y público.

"Respecto a su contenido, el enfoque de familia, orienta las políticas públicas del Estado y busca (i) reconocer la importancia de la familia en el desarrollo del individuo y la sociedad; (ii) garantizar el cumplimiento de las funciones y fines de la familia bajo el principio de subsidiariedad; (iii) promover la estabilidad familiar y la corresponsabilidad como contexto idóneo para el desarrollo y bienestar de sus miembros; (iv) protege a las familias en situación de vulnerabilidad y (v) erradica la violencia en el hogar, promoviendo el respeto y el reconocimiento del valor y dignidad de cada uno de sus miembros"

Articulación del enfoque poblacional- diferencial y de género

Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos.

En ese orden las acciones deben ser transversales y tomar en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional. Además, las acciones deben estar orientadas al sujeto y al colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades).

**DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES:**

| COMPONENTE | COBERTURA |
|---|---|
| **COMPONENTE 1.** PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES | **A.- Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.**<br><br>500 habitantes de la localidad, adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres, cuidadores y comunidad en general, entre los cuales se deberán garantizar mínimo 30 líderes y lideresas (5 por UPZ) participantes en Pe prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual a través de la estrategia "Entornos Protectores y Territorios Seguros"<br>**Se incluyen temas propuestos por la iniciativa 18442.**<br><br>**B. Promoción y desarrollo de estrategias, prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.**<br><br>500 participantes de los talleres de la Estrategia de Prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, diferenciando los talleres para cada rango etáreo: 6 a 13 años y/o 14 años a 17 años y comunidad en general. |

| | |
|---|---|
| | **C.- Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.**<br><br>500 participantes en talleres según la herramienta metodológica para la prevención de situaciones de violencia sexual y embarazo o maternidad infantil en niñas y niños entre 6 y 13 años promocionando el ejercicio y la garantía de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. |
| **COMPONENTE 2.** ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR | Se desarrolla a 480 personas, a través de encuentros de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que les permita afrontar, manejar y superar las situaciones de violencia intrafamiliar, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos. **Incluye temas y actividades de iniciativa ciudadana 18442** |
| **COMPONENTE 3.** POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. | 1 jornada pedagógica y cultural dirigida a 480 personas, para promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros |
| **COMPONENTE 4.** INVESTIGACIÓN | **Iniciativa ciudadana 18442 - Procesos de prevención de las violencias al interior de las familias de RUU:** 1000 cartillas con tema de valores, trabajo en equipo, perdón, reconciliación, reconocimiento de los errores, amor de la familia, violencia de género, ruta de atención a mujeres víctimas, línea purpura, por un lado en inglés y por el otro en español. |
| **COMPONENTE 5:** EVALUACIÓN DERESULTADOS | Un (1) documento que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños,adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrollael proyecto.<br><br>Este documento deberá venir junto a la base de datos que integre todos los beneficiarios del proyecto, el formato para la base de datos deberá ser aprobado previamente a su diligenciamiento por el supervisor o a quien este designe como apoyo.<br><br>El documento final deberá ser socializado al comité técnico del proyecto y a los invitados por este. |

## 3.15 COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.

### 1ª. Línea de acción a. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.

El desarrollo del componente de prevención se realizará en el marco de la Estrategia de Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual denominada "Entornos protectores y territorios seguros", a partir de la cual se realizan acciones para la promoción, sensibilización en prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y la construcción de relaciones democráticas, tanto al interior de las familias como en la comunidad, desde los enfoques de derechos, diferencial, género y territorial. Lo anterior, a partir de:

i) La transformación de relaciones inequitativas y desiguales, imaginarios

colectivos que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares y comunitarios.

ii) El fortalecimiento de procesos de empoderamiento con lideresas y líderes multiplicadores para la exigibilidad y cumplimiento del derecho a una vida libre de violencias y la construcción de entornos protectores y territorios seguros.

La estrategia, incorpora el concepto de "Entornos protectores", entendidos estos como espacios donde todas las redes como familia, escuela, Estado y comunidad pueden ayudar a reducir los índices de violencia, todo bajo un principio de corresponsabilidad. En el entorno protector todos deben estar listos para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en riesgo la vida, la integridad o el desarrollo de un ser humano, contando con herramientas para hacerlo.

Se entiende por vulneración a "toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" Entre ellas se encuentran el maltrato infantil, la violencia sexual, el trabajo infantil, ser víctima de conflicto armado, entre otras formas. La prevención implica la realización de acciones que permitan la detección temprana de estas situaciones y su atención desde los diferentes entornos de la vida cotidiana de los niños y niñas. Esta estrategia se desarrollará con la población mayor de 14 años, a través de procesos de sensibilización presenciales con un máximo de 25 participantes, en ocho encuentros de dos horas cada uno, en donde se abordan aspectos del desarrollo individual, familiar, comunitario y social.

La implementación del presente componente tendrá en cuenta los manuales dirigidos a padres, madres y cuidadores, jóvenes y adolescentes, líderes y lideresas. (Ver Anexos: Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadores, Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas y Manual para jóvenes y adolescentes). Respondiendo a la demanda de poblaciones específicas, se cuenta con contenidos técnicos y metodológicos orientados a población de los sectores LGBTI, a población afro y a comunidades indígenas, habitantes del Distrito Capital.

La estrategia se enmarca en el objetivo de facilitar los procesos de sensibilización para la prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad; así mismo a través de la estrategia se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia en contextos familiares; el fomento al conocimiento de la legislación sobre violencias como herramienta de exigibilidad, para ejercer el derecho a una vida libre de violencias, y por este medio, contribuir con el empoderamiento de quienes han sido víctimas de violencia o se encuentran en riesgo de serlo, además de formar líderes multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y territorios Seguros.

Para el desarrollo de este componente se entiende de manera explícita que se tendrá como guía metodológica el documento denominado "Entornos protectores y territorios seguros - estrategia de prevención de las violencias intrafamiliar y sexual" de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Objetivos Específicos de la estrategia de prevención:

1. Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias.
2. Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia.
3. Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos.
4. Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma.
5. Formar multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y territorios Seguros.
6. Promover el reconocimiento de la diversidad de las familias.

Se tendrán en cuenta de manera prioritaria la implementación de los siguientes manuales de la estrategia "Entornos protectores y territorios seguros": y un Kit portátil de herramientas, el cual tiene como finalidad fortalecer los procesos de prevención.

Manual para realizar prevención de violencias intrafamiliar y sexual con padres, madres, cuidadoras y cuidadores.

Manual para realizar prevención de las violencias intrafamiliar y sexual con adolescentes y jóvenes.

Manual para la formación de servidores, servidoras, líderes, lideresas y organizaciones de base en prevención, orientación y atención de las violencias intrafamiliar y sexual.

El Kit portátil de herramientas está conformado:

1. Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidad (Manejo de conflictos y Mi cuerpo como territorio de derechos).
2. Normatividad y derechos: derechos de la familias y rutas de atención.
3. Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexual.
4. Herramientas didácticas para abordar la temática: "equipaje de género".

La población sujeta del desarrollo de este componente será veinte (20) grupos presenciales de 25 personas cada uno (un grupo por cada UPZ):

El contratista deberá garantizar la inclusión de:

1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
2. Lideres y lideresas de organizaciones sociales y de base mínimo 5 por UPZ.
3. Mujeres
4. Hombres
5. Adolescentes y jóvenes
6. Personas de los sectores LGTBI
7. Adultos y adultas mayores
8. Comunidad en general

La edad mínima para participar de las sensibilizaciones será de 14 años, el contratista deberá realizar durante la convocatoria la respectiva inscripción para esta actividad, del

primer componente con el objetivo de asegurar la conformación de los grupos, cada persona deberá aportar copia de recibo público o certificado de residencia donde conste que pertenece a la localidad, el contratista debe incluir toda la información en la base de datos del proyecto.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto.

El certificado de participación cuyo modelo se encuentra publicado en la página web de la SDIS, como anexo a los criterios técnicos, puede ser entregado a las y los participantes virtualmente, una vez finalizado el proceso. No obstante, se otorgará certificación de participación a los grupos poblacionales que cumplan con la asistencia mínima del 75% a los encuentros de la estrategia de prevención "Entornos protectores y territorios seguros, inclusivos y diversos", es decir en promedio a 6 sesiones para la modalidad presencial.

| PRODUCTO | TIEMPO DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 500 personas, divididas en veinte (20) grupos de 25 personas cada uno. (4 grupos por UPZ) | Ocho (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato y una (1) hora de trabajo en casa con las familias. | 1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.<br>2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados en base de datos que se debe consolidad para el proyecto en general.<br>3. Registro fotográfico de las personas participantes, presenciales (consentimiento informado) |

| Profesional | No. Grupo | UPZ | Cantidad de participantes | Sesión 1 | | Sesión 2 | | Sesión 3 | | Sesión 4 | | Sesión 5 | | Sesión 6 | | Sesión 7 | | Sesión 8 | | Total horas Sesiones presenciales | Total horas trabajo en casa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | Presencial | trabajo en casa | | |
| Profesional No 1 | 1 | SAN JOSE SUR | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 8 |
| | 2 | QUIROGA | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 8 |
| Profesional No | 3 | MARCO FIDEL SUAREZ | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 8 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 4 | MARRUECOS | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 3 | 5 | DIANA TURBAY | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 6 | SAN JOSE SUR | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 4 | 7 | QUIROGA | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 8 | MARCO FIDEL SUAREZ | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 5 | 9 | MARRUECOS | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 10 | DIANA TURBAY | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 1 | 11 | SAN JOSE SUR | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 12 | QUIROGA | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 2 | 13 | MARCO FIDEL SUAREZ | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 14 | MARRUECOS | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 3 | 15 | DIANA TURBAY | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 16 | SAN JOSE SUR | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 4 | 17 | QUIROGA | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 18 | MARCO FIDEL SUAREZ | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| Profesional No 5 | 19 | MARRUECOS | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |
| | 20 | DIANA TURBAY | 25 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 16 | 0 |

COMPONENTE 1A: Cuadro de especificaciones técnicas de prevención de violencia intrafamiliar y violenciasexual·

| NECESIDAD | DESCRIPCION | TIEMPO | OBJETO |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Espacio Físico y recursos materiales (*descritos al finalizar el párrafo de este componente*) | Espacio con capacidad para 25 personas que cumplan los protocolos de bioseguridad (incluido para cada sesión antibacterial y jabón para lavado frecuente de manos) y de acceso para personas en condición de discapacidad, que cuente con 25 sillas, debe contar con los medios audiovisuales para el correcto desarrollo de las sesiones (video-beam y/o televisor mínimo de 50 pulgadas, el espacio debe contar con baños) | 2 horas mínimo porsesión | Contar con el espacio adecuado para desarrollar las diferentes sensibilizaciones por las 5 - UPZ) |

Cada sensibilización tendrá una duración de mínimo seis (6) horas de trabajo presencial y dos (2) horas de trabajo en casa,a continuación, se detalla la distribución temática y horaria:

**Temas**

- ✓ Violencia intrafamiliar, violencia sexual y rutas de atención a víctimas de violencias
- ✓ Paternidad y maternidad afectivas (Tema iniciativa 18442)
- ✓ Nuevas masculinidades
- ✓ Derechos de las familias y rutas de atención (tema iniciativa 18442)
- ✓ Derechos de niñas, niños y adolescentes (tema iniciativa 18442)
- ✓ Redes de apoyo social y de atención a las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes.
- ✓ Enfoque de género (tema transversal)

Los anteriores temas se deberán reforzar con los contenidos de los manuales de la SDIS descritos en líneas anteriores.

**Nota 1:** el contratista deberá presentar una propuesta metodológica llamativa, experiencial que incluya lúdica, arte, música, literatura, expresión corporal, juego, pintura, dibujo, entre otras estrategias metodológicas para el desarrollo de las sesiones, dicha propuesta deberá ser aprobada por el comité técnicó de seguimiento, para ello tendrá a disposición la bolsa: INSUMOS EJECUCIÒN PROYECTO que incluyen un valor global para papelería, productos de aseo/bioseguridad, dotación de oficina, formatos - resmas dé papel tamaño carta-oficio, fotocopias, material de talleres, y demás gastos administrativos que puedan surgir en la ejecución del proyecto; estos insumos deberán ser relacionados por el contratista en un formato – planilla con el objetivo de llevar control sobre los mismos y que el supervisor del contrato o quien este designe como apoyo a la supervisión pueda llevar a cabo la verificación respecto cantidades y precios del mercado.

De igual modo, deberá realizar ingreso y salida de los elementos de acuerdo con el procedimiento dispuesto por el FDLRUU al respecto.

Nota 2: Cada profesional deberá contar con equipo portátil para el desarrollo de la sesión sin costo adicional al proyecto.

El contratista deberá al finalizar las ocho sesiones por grupo entregar a cada participante que haya completado como mínimo el 75% de asistencia un kit: "RAFAEL URIBE URIBE PROMUEVE EL BUEN TRATO, CONSTRUYE ENTORNOS PROTECTORES Y VIVE TERRITORIOS SEGUROS" que consta de:

- Tula Material: Poliester - impermeable Color: Conforme al diseño Medidas: 30 x 40 cm Capacidad: Ajustable con tirantes ergonómicos de 2 pulgadas de grosor Estampados: Estampados con Logo tipo institucional en técnica DTG, impresión digital directa a la prenda y titulo del proyecto.

- Agenda 100 páginas, contramarcada, portada en maule impreso a dos tintas y argollada, con 5 separadores y esfero. Los insertos (separadores) en la agenda deben incluir información relacionada a la prevención de violencias, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos, que tenga líneas y direcciones de las entidades y rutas de atención a dónde acudir en casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual (en general el contenido de las agendas deberá ser previamente aprobado por el comité técnico de seguimiento)

- Esfero ecológico impreso a 2 tintas con título del proyecto.

- Certificación en papel Kimberly cada una con sobre. Con logos institucionales (siguiendo el modelo SDIS: Anexo 8.7. Modelo certificado estrategia de prevención "Entornos protectores y territorios seguros")

Total Kits: 500

Nota: el contratista deberá contar con el correspondiente código de aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones del FDLSF, para los anteriores elementos, debe realizar la solicitud con mínimo DOS SEMANAS de antelación y posteriormente realizar el ingreso y salida de los elementos de acuerdo con el procedimiento dispuesto por el FDLSF al respecto.

Entregables:

Registro de asistencia
Registro de entrega Kit y certificado Ficha Técnica Metodológica
Registro Fotográfico
Planilla control de insumos ejecución proyecto

**1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes**

La implementación de este componente se realizará a partir de procesos de sensibilización. El confinamiento por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha generado una serie de problemáticas sociales y económicas a las familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad; así mismo, estas dinámicas han tenido un impacto en la vida familiar puesto que la convivencia se complejiza, la capacidad de suplir todas las necesidades que se presentan en la familia, dando paso a situaciones de violencia intrafamiliar cuyo aumento se evidencia en los reportes del boletín de Medicina Legal de enero a febrero de 2020, con un total de 10.995 denuncias no fatales por violencia física intrafamiliar, de las cuales 2.796 lesiones sucedieron en Bogotá; durante ese periodo de tiempo se reportaron 3.948 exámenes médicos por presunto delito sexual, de los cuales 3.372 fueron hacia mujeres, y 793 sucedieron en Bogotá.

Por otro lado, a partir del seguimiento realizado a las niños, niños y adolescentes de los diferentes Servicios y Estrategias de la Subdirección para la infancia se identificaron otras problemáticas como el encierro parentalizado, ideación de conductas suicidas, ansiedad, soledad, entre otras.

En razón a lo anterior, se busca desarrollar acciones que se puedan implementar en diferentes entornos de manera individual o colectiva, utilizando diversas herramientas pedagógicas presenciales y no presenciales que permitan prevenir y mitigar el riesgo frente a las problemáticas ya mencionadas.

Sensibilización:

Los procesos de sensibilización se realizarán a través de encuentros grupales con participación de 500 niñas, niños y adolescentes. Cada proceso se desarrollará en ocho (8) sesiones de dos (2) hora cada una.

Se proponen los siguientes temas para desarrollar con niños, niñas, adolescentes las siguientes temáticas:

a. Prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica

Los datos actuales sobre esta problemática revelan la importancia de adelantar acciones, basada principalmente en la prevención de este tipo de violencia y la generación de redes que permitan tomar las medidas adecuadas cuando una situación de este tipo se presente.La vulnerabilidad es entendida como una acción u omisión provenientes del Estado, la familia y/o de la comunidad que niega o impide el disfrute o ejercicio de algún derecho, generando así el ciclo de diversas problemáticas y la aparición de una o más situaciones de riesgo como la violencia sexual, física y psicológica, que se presentan principalmente en el entorno familiar, escolar y cercanos.

La vida familiar se ha visto afectada por el confinamiento preventivo debido a la propagación del virus COVID- 19, por lo que el cansancio, la soledad, la desesperanza y la incomprensión de los deseos y sueños de la familia, terminan siendo detonantes de violencia que suele generarse al interior del hogar. Una violencia que se presenta

en sus diversas modalidades, física, verbal y sicológica entre padres – madres, hacia los hijos y entre éstos, abuso sexual, discriminación y maltrato basado en género.

Por esta razón, se busca adelantar acciones prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica, así como mitigar los riesgos a los cuales los niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos, ya que entre el 12 de marzo al 4 de abril 2020 el ICBF reportó la apertura de 1.250 procesos administrativos de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes que fueron vulnerados al interior de sus hogares. Esta es una consecuencia de la temporada de aislamiento que atraviesa el país a causa de la Pandemia del Coronavirus.

Por otra parte, la Ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como "todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Es importante que se reconozcan las diferentes modalidades de violencia sexual

Abuso sexual: EL niño, niña o adolescente es tocado (a), acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente. (tema de iniciativa 18442).

Violación o asalto sexual: Acceso carnal violento (el victimario (a) utiliza la violencia física, fuerza o amenaza. (tema de iniciativa 18442).

Explotación sexual: El niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima o un tercero (a) pago en dinero o especie (tema de iniciativa 18442).

b. Prevención de ansiedad

La ansiedad puede describirse como un sentimiento de preocupación, inquietud, nerviosismo, temor o pánico por lo que está por suceder, suele presentarse cuando hay situaciones nuevas o desconocidas. Esta sensación la viven todos los seres humanos y puede ser leve o intensa, dependiendo de la persona, lugar o circunstancia en la que se presente.

En este sentido, la ansiedad es una sensación normal que genera capacidad de anticipación y así buscar soluciones para evitarla. Es así como, para prevenirla, es necesario mantener un círculo social estable con amigos o familiares a quien se pueda acudir cuando se presente, es importante dormir suficiente, consumir alimentos saludables, mantener actividades en la que se incluya realizar actividad física, salir de casa por tiempos cortos o realizar actividades artísticas como lo son dibujar, pintar, moldear o tejer, las cuales además de prevenir la ansiedad nos permite fortalecer habilidades como lo son la comunicación asertiva, el auto reconocimiento y el pensamiento creativo.

De esta manera, en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID- 19 que se vive a nivel mundial, es común que esta sensación se presente en el aislamiento preventivo. Siendo importante aprender a reconocerla y así mismo a prevenirla por medio del desarrollo de actividades que nos permitan controlarla.

c. Toma de decisiones y solución de problemas

La toma de decisiones se desarrolla a partir de procesos cognitivos y creativos de solución de problemas, los cuales promueven que niños, niñas y adolescentes puedan resolver sus dificultades personales, familiares, sociales y/o contextuales mediante un razonamiento lógico.

Promueve el análisis de consecuencias y la toma de decisiones a partir de las mismas, siendo habilidades personales de vital importancia para la construcción y ejecución de proyectos de vida concretos, para relacionarse de forma sana y positiva con pares y adultos, para afrontar los fracasos y pérdidas; previniendo situaciones en relación a conductas de consumo de spa, abandono escolar, suicidio, agresividad, entre otros; mejorando así su calidad de vida y bienestar emocional.

De acuerdo a lo anterior, la acción de asumir responsabilidades y afrontarlas es un hábito

que se va dando desde la niñez. Tomando como premisa el juego y como una manera de aprender y reflexionar sobre este tema, estos talleres buscan habituar a los niños y adolescentes ubicándolos en situaciones ficticias donde cada uno de ellos haciendo un paralelo entre lo lúdico con lo real puedan asumir situaciones que los lleven a decidir y diferenciar entre aquellos que ponen en riesgo sus derechos, además de provocar estas situaciones momentos que los lleven a un diálogo y reflexión constante con sus entornos sociales ya sea familiares o amigos.

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

- Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
- Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/ó a través de convocatoria en la comunidad.

Certificación a NNA participantes

Se otorgará certificación de participación a los participantes que cumplan con la asistencia mínima de seis (6) sesiones de la estrategia de prevención. Este certificado debe seguir la línea técnica definida desde la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Infancia.

| PRODUCTO | TIEMPO DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 500 personas divididas en 20 grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregados por grupo etáreo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe<br><br>•Grupos1,2,3,45,6,7,8,9,10: de 6 a 13 años y 11 meses<br>•Grupos11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: de 14 a 17 años y 11 meses. | Seis (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato. | 1.Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico.<br><br>2.Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados.<br><br>3.Registro fotográfico (consentimiento informado) |

El contratista preparará las temáticas propuestas por la línea técnica definida por la Secretaria de Integración social, desarrollará la que elija la institución donde llevará a cabo la sensibilización de acuerdo a la siguiente distribución:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | estrategia Entre pares, abarcando temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos en las y los adolescentes y jóvenes | del Convenio suscrito entre Profamilia y la Secretaría Distrital de Integración Social, siendo Profamilia el autor del documento en mención, razón por la cual este no es susceptible de modificación alguna. |

## 4.2 COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR".

En este componente se definen los criterios para el desarrollo de procesos de orientación y asesoría a las familias en riesgo de violencia o víctimas de violencia intrafamiliar, el cual está encaminado a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales. En este componente se incluye lo propuesto por la iniciativa 18442 en donde se especifica realizar orientaciones tipo consultorio a las familias.

A través de estos procesos los integrantes de las familias lograran construir alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de estas. Es importante precisar que la información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar para orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad Rafael Uribe Uribe que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).
- Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.
- Garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor.

En medio de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), se plantean reducir el número de personas por cada sesión y las acciones de seguimiento, se deben hacer a través de contactos presenciales.

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros presenciales y/o virtuales familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.
- Encuentros grupales 3 encuentros grupales presenciales con 80 grupos de familias

estos divididos entre las 5 UPZ, 16 familias beneficiadas por UPZ (con máximo 6 miembros por familia y un máximo de 20 participantes por cada grupo.

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como **mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso**

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de mínimo 8 encuentros individuales a los miembros de la familia, el profesional determinará de acuerdo con las necesidades.

- 3 encuentros grupales presenciales (con máximo 3 familias y un máximo de 20 participantes), teniendo en cuenta las restricciones nacionales y distritales causadas por el COVID 19.

- Para los encuentros presenciales, se debe garantizar el suministro de elementos de bioseguridad a las familias y a los profesionales, por parte del contratista. En el espacio o espacios designados como de espera, establecer las respectivas medidas para que no se generen aglomeraciones de las personas.

- Se sugiere durante el tiempo que se establezcan las recomendaciones impartidas por el gobierno Nacional, no realizar las visitas en domicilio como técnica de orientación y asesoría familiar, pero en caso de tener que hacerlo, se deben establecer y mantener las respectivas medidas preventivas y bioseguridad.

- Articular con máximo 2 contactos virtuales (mediante aplicaciones o plataformas tecnológicas) para realizar seguimiento a la orientación presencial, durante 30 a 40 minutos. Lo cual sólo aplica para el caso en que la familia disponga de este recurso tecnológico. Para ello se diligencia el formato de sesión (anexos del contrato, modelo de formatos componente de orientación y asesoría familiar).

| No. De sesiones | Tipo de sesiones | Total de sesiones por familia |
|---|---|---|
| 3 | Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre. | 10 |
| 3 | Encuentros individuales por cada miembro de la familia | |
| 3 | Encuentros grupales | |
| 1 | Encuentros virtuales | |

Para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, los padres o el acudiente legal deberán firmar un permiso para realizar la intervención.

El encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. En éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el Contratista deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos

como, por ejemplo: (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del servicio de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante el proceso, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación del servicio.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las familias, con copia electrónica a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones.

**Nota 1**: El contratista deberá informar a las familias atendidas los alcances de la reserva de información y establezca con ellos el correspondiente consentimiento informado frente a la entrega de información relacionada con la atención brindada en el marco del contrato. En caso de identificarse nuevos hechos de vulneración de derechos durante el proceso, el Contratista deberá activar las rutas de atención a las violencias intrafamiliar y sexual ante las entidades competentes (dejando evidencia escrita dentro del informe de seguimiento y notificando de la situación al comité de seguimiento a casos).

Lo anterior, en cumplimento al Deber de denuncia, contemplado en la Ley 906 de 2004, en la cual establece en el artículo 67 que "Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente."

**Nota 2:** El Contratista deberá elaborar una historia de atención para cada una de las familias remitidas al proceso de orientación y asesoría, la cual contendrá la información correspondiente a las personas participantes del grupo familiar, al proceso realizado, soportado a través de los formatos utilizados para el registro de la información durante el servicio y será el soporte de la ejecución del componente. Las constancias y entregables que generen las intervenciones del contratista con las familias remitidas por las diferentes entidades o instancias autorizadas para tal fin, harán parte integral del contrato suscrito entre las partes contratantes, ya que servirán de evidencia de la ejecución y cumplimiento de los objetivos contratados por la Alcaldía Local con el contratista.

Una vez iniciado el proceso de orientación y asesoría, el profesional que brinda la atención a la familia debe continuar con el mismo hasta su culminación, excepto en los casos de fuerza mayor, caso fortuito, o por solicitud expresa de la familia, previa coordinación con el supervisor o interventor del contrato, en todo caso se debe

garantizar el cumplimiento de las apuestas del contrato.

- Se aclara que el alcance de los procesos de orientación y asesoría no es terapéutico – clínico, por lo cual no podrán participar en el proceso el o la o los integrantes de los grupos familiares que presenten algún tipo de trastornos mentales o psiquiátricos, quien (es) deben ser atendido(s) a través del Sistema de Salud.

- El contratista a deberá ofrecer horarios flexibles para favorecer la participación de las familias.

**Nota 3:** Para la ejecución del contrato y atenciones presenciales, el contratista deberá garantizar la ubicación de un sitio de atención en un punto estratégico de la localidad, destinado para la orientación y asesoría familiar, cinco espacios adecuados para la atención de los usuarios con el mobiliario necesario en lugares que cuenten con adecuada ventilación, iluminación y condiciones de higiene permanente, cerrados, que permitan la privacidad. Igualmente debe contar con elementos de higiene, debe ser un punto de fácil accesibilidad y equidistante dentro de la localidad, teniendo en cuenta que muchos de los potenciales usuarios no cuentan con medios económicos para su desplazamiento.

Contar con recepción y sala de espera, debe ser un lugar cómodo dotado con computador, teléfono, cuya ambientación visual y auditiva propicie un ambiente tranquilo y agradable a los participantes del servicio.

Baño: mínimo uno con los implementos de aseo necesarios (toalla para manos, jabón, papel higiénico, papelera).

Estado del inmueble, debe permanecer durante la ejecución del proyecto en óptimas condiciones de higiene, aseo y presentación, libre de humedad y goteras, con adecuada ventilación e iluminación y disponer de los servicios públicos domiciliarios de manera permanente, debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

Cinco (5) espacios con tres (3) oficinas, una (1) recepción, permitir el acceso a personas con discapacidad, cada oficina debe contar con mínimo 18 mts2, el área de recepción mínimo 16 mts2 .

Egreso

El egreso de las familias y/o los participantes del componente de Orientación y asesoría familiar se puede presentar por alguno de los siguientes motivos:

- Deserción del proceso
- Eventos de fuerza mayor (muerte, enfermedad, viaje, entre otros).
- No cumplimiento de las normas establecidas y acordadas al iniciar el proceso.

| ACTIVIDADES | NÚMERO DE GRUPOS FAMILIARES | Numero de miembros por familia | CANTIDAD PERSONAS POR GRUPO | TOTAL PERSONAS | CANTIDAD DE SESIONES | DURACIÓN SESIÓN (HORAS) | TOTAL HORAS SESIÓN POR GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre. | 80 divididos entre las 5 UPZ | 6 | 20 | 480 | 3 | 1 | 60 |
| Encuentros individuales por cada miembro de la familia | | | | | 3 | 1 | 60 |
| Encuentros grupales | | | | | 3 | 1 | 60 |
| Encuentros virtuales | | | | | 1 | 1 | 20 |
| **TOTALES** | **80** | | **20** | **480** | **10** | **4** | **200** |

Iniciativa ganadora 18442. Las familias que hayan culminado con éxito las actividades del componente. 2 ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, se beneficiarán con un día salida lúdica concertado en el comité técnico de seguimiento, La salida se realizará al parque Jaime Duque, en donde a parte del recorrido por las instalaciones, se realizarán actividades lúdicas y/o deportivas o yoga "temáticas y actividades que serán concertadas en el comité técnico de seguimiento" y se les brindara 2 refrigerios y almuerzo, transporte y las manillas de ingreso al parque.

REFRIGERIOS 500 personas

1. Un (1) sándwich de pollo y queso de 240gr aproximadamente con aderezo, que contenga verduras: lechuga y tomate. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 gr, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak.

2. Una ensalada de frutas "Frutas de temporada" 10 cucharadas de LECHE CONDENSADA LA LECHERA (150 g), 10 cucharadas de CREMA DE LECHE NESTLÉ (150 g), 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños (160 g), 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños (156 g), 1 banano cortado en rodajas (116 g), 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños (180 g), 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños (165 g).

ALMUERZO 500 personas

3. Arroz con pollo, consiste en arroz cocinado con pollo, en presas o desmechado, con verduras, y sazonado con especias, con papas fritas, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak.

Los menús de refrigerios y almuerzo se llevarán a comité a técnico para su verificación.

KIT PARA NIÑOS

1. Se le entregara un Kit a los niños y niñas de cartillas de colorear innovadora que incluya las actividades de rutinas o hábitos diarios en casa, escuela, trabajo sin distinción de género. (Tema transversal de genero).

2. Kit de familias padres y madres: rutas de atención a mujer, botilito con la línea purpura, cartillas que incluyan temas como derechos sexuales y derechos reproductivos, estereotipos de género, planes de vida y toma de decisiones, autonomía, prevención de la maternidad y paternidad temprana, prevención de infecciones de trasmisión sexual, y redes sociales, promoviendo la apropiación de los conocimientos los adolescentes y jóvenes, que las actividades mencionadas incluya labores del cuidado no son asignadas solamente a las mujeres, sino que también pueden ser realizadas por hombres. (Tema transversal de genero)

**4.3 COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.**

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. La ejecución de las actividades económicas, sociales y del Estado, se desarrollarán de acuerdo con los protocolos de bioseguridad, directrices y lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia y el avance en ~el Plan Nacional de Vacunación, sin perjuicio de las ya señaladas en la Resolución 385 de 2020, sus modificaciones y prórrogas, siendo la última la Resolución 666 de 28 de abril de 2022.

La metodología por aplicar en la jornada se construirá en el marco del Comité técnico del proyecto de acuerdo con la población objeto. Frente al tiempo de la jornada está deberá tener una duración mínima de 8 horas contando desde el inicio de la misma.

A continuación, se relaciona la jornada local liderada por la SDIS a tener en cuenta:

Semana del Buen Trato: entre el 19 al 25 de noviembre.

NOTA: fecha sujeta a lo que se establezca en comité técnico de seguimiento

Según el Acuerdo 329 de 2008 "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año", se deberá promover una jornada de participación masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias.

Se pretende de un lado, fortalecer los elementos teórico - prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención. Para la realización de actividades de la Semana del Buen Trato, el referente de familia de la Secretaria de Integración Social - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.

Nota: el contratista deberá liderar una mesa técnica previa para consolidar la articulación necesaria con el Consejo Local Red del Buen Trato en aras de estructurar el evento.

Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto por La jornada que se realizará, con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales.

Se difundirá por plan de medios, donde se estipularán cuatro fases

1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en la jornada. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo de 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores *de alta definición*. Boceto para aprobación de los avances.,
2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de la jornada donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones.
3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase.
4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.

JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DEL BUEN TRATO:

Una vez concretadas las temáticas el día concertado en el comité técnico de seguimiento de la semana del buen trato se organizará un encuentro sincrónico (foro con un panelista de reconocimiento nacional y experto(a) en temas relacionados directamente con el proyecto) por los medios que serán Teams, Zoom, Meets o Facebook life con duración de dos horas. Se registrará asistencia que incluya una breve encuesta del evento u opinión respecto al evento por medio de Google drive u otras plataformas gratuitas. Se tomará el dato del número de participantes.

El evento descrito será asumido el día sexto (6) como cierre de la semana del buen trato, el tema principal será concertado con el comité técnico del Proyecto y el panelista debe contar con reconocimiento y ser referente en los temas propios del Proyecto, el moderador del evento será el coordinador(a) del proyecto.

El contratista deberá disponer del espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta:

Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media.

Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas)

Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLRUU con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.

Nota: en general para las actividades del proyecto siempre que se requiera el contratista deberá garantizar mínimo dos puntos de inscripción, uno en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, si se requiere en otro espacio se acordará el mismo en el comité técnico de seguimiento y/o a través del apoyo a la supervisión.

**4.4 COMPONENTE 4: INVESTIGACION**

(*Tema iniciativa 18442).*
Realizar 1000 cartillas con temática de valores, trabajo en equipo, perdón, reconciliación, reconocimiento de los errores, amor de la familia, violencia de género, ruta de atención a mujeres víctimas, línea purpura, por un lado en inglés y por el otro en español.

**4.5 COMPONENTE 5: EVALUACIÓN DE RESULTADOS.**

Realizar una evaluación de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones para fortalecer las acciones de prevención en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

Este documento deberá venir junto a la base de datos que integre todos los beneficiarios del proyecto, el formato para la base de datos deberá ser aprobado previamente a su diligenciamiento por el supervisor ó a quien este designe como apoyo.

## 5. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 REQUISITOS MÍINIMOS DEL TALENTO HUMANO

Perfil del talento humano

En la siguiente tabla se presenta el talento humano y los perfiles propuestos a tener en cuenta por parte del ejecutor de los componentes descritos.

| Componente | Descripción Unidad deMedida | Perfil | Cantidad | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Todos los componentes del proyecto | Coordinador General del Proyecto | Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización en núcleo básico de Ciencias Sociales o Humanas. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad | 1 | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) meses. |
| | Asistente administrativo | Título de bachiller con 12 meses de experiencia laboral en actividades de secretariado o archivo o manejo de bases de datos. | 1 | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) meses. |
| **Componente** *1A: Prevención* de violencia Intrafamiliar y violencia sexual.<br><br>**Componente 1B**: Promociónde Entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes.<br><br>**Componente 1C** Prevención De violencia Intrafamiliar y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. | Psicólogo/a | Psicólogo/a de acuerdo con el criterio técnico. Profesional en psicología con título de postgrado en familia, o psicoterapia familiar, o psicología clínica o terapia familiar o consultoría en familia,o violencia intrafamiliar, con experiencia mínima de 18 meses en atención a familias afectadas por violencias o poblaciones vulnerables.<br><br>Para el componente 1C. se requiere un Profesional con 24 meses de experiencia en actividades de facilitador, tallerista o docente y al menos 12 meses de experiencia profesional en trabajo en comunidad o jóvenes en temas de derechos sexuales y reproductivos y/o habilidades para la vida. | 3 | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) meses. |
| Componente 1A: Prevención de violencia | | Trabajador/a Social con mínimo 18 Meses de experiencia en asesoría a familias en situación | | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intrafamiliar y violencia sexual.<br><br>Componente 1B: Promoción de Entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes.<br><br>Componente 1C Prevención De violencia Intrafamiliar y violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.<br><br>Componente 2 y 3 | Trabajador(a)Social | de violencia Intrafamiliar y temas de salud o enfoque de género o derechos sexuales y derechos reproductivos, o educación sexual o prevención de maternidad y paternidad temprana | 2 | meses.<br><br>Dedicación medio tiempo |
| Componente 1, 2 y 3 | Pedagogo (a) | Profesional en pedagogía con mínimo 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. | 2 | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) meses.<br><br>Dedicación médio tiempo |
| Componente 1,2,3 | APOYOS LOGISTICOS | APOYOS LOGISTICOS Título bachiller. Experiencia laboral general mínima de seis (6) meses Habitantes de la localidad (preferiblemente), cuyas funciones serán apoyar logísticamente a la entidad ejecutora durante la fase de Difusión (Distribución de cartas y pegue de afiches), en la fase Convocatoria e inscripción (Llenar los formularios con letra legible, recepción de los documentos soportes y entregar la información en forma clara y oportuna). La distribución de los apoyos será, de dos apoyos logísticos por cada UPZ. | 10 | Un período de contratación por el tiempo de tres (3) meses. |
| Componente 1, 2, 3 y 4. | Diseñador(a) | Profesional en diseño gráfico con 18 meses de experiencia en producción de material comunicativo.<br><br>Nota: Debe contar con los elementos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar su labor en el marco del proyecto | 1 | Un período de contratación por el tiempo de seis (6) meses. |

NOTA 1: El Componente 4: Investigación, se debe desarrollar con el Diseñador, 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 pedagogo

NOTA 2: Es de obligatorio cumplimiento para el contratista que todo el personal contratado cuente con el esquema de vacunación contra el COVID-19 completo y porte su carné de manera permanente, así como la identificación institucional en el desarrollo de los diferentes componentes.

## 5.2 RESPONSABILIDADES PROPUESTAS PARA EL TALENTO HUMANO

A continuación, se relacionan responsabilidades sugeridas para el desempeño de las actividades del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto:

**Coordinador(a) general**

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellos que considere pertinente en la ejecución y las designadas con relación al proyecto por el apoyo a la supervisión, el coordinador deberá:

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto.

- Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
- .Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
- Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
- Participar en los espacios locales de: Consejo Local de Atención a Víctimas, Comité Operativo para las Familias y COLIA.
- Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el talento humano del contratista.

**Asistente administrativo (a)**

- Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellos que considere pertinente en la ejecución y las designadas con relación al proyecto por el apoyo a la supervisión deberá:
- Realizar las tareas administrativas que le sean asignadas por el coordinador del proyecto.
- Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a familias atendidas o la población participante, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Llevar control del cronograma y del plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto.
- Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustenten las diferentes etapas del mismo.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o la JAL Junta de Acción Local.
- Apoyar la elaboración de los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a el/la supervisor/a y/o interventor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico.
- Las demás que le sean asignadas por el coordinador del proyecto.

**Psicólogo/a, trabajador/a social y Pedagogo/a.**

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellos que considere pertinente en la ejecución y las designadas con relación al proyecto por el apoyo a la supervisión deberán:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de formación en Entornos protectores territorios seguros, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades de los componentes.
- Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes siguiendo la línea técnica.y los diferente grupos poblaciones.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido de los procesos de formación, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia y la Subdirección para la Infancia, la subdirección para la juventud , según corresponda.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de los diferentes componentes.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité técnico de seguimiento.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.

- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto

- Ejecutar en la localidad procesos de sensibilización, movilización social y visibilización en torno a la promoción de entornos protectores y la prevención de la vulnerabilidad de los derechos de niños, niña, adolescentes y familias.

- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de sensibilización, movilización social y visibilización en torno a la promoción de entornos protectores y la prevención de la vulnerabilidad de los derechos de niños, niña, adolescentes y familias

- Y todas las demás que sean requeridas.

**Diseñador/a**

- Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Ejecutar en la localidad procesos de visibilización en torno a la promoción de entornos protectores y la prevención de la vulnerabilidad de los derechos de niños, niña, adolescentes y familias.

- Desarrollar o diseñar las piezas gráficas, cartillas, cuentos de todos los contenidos propuestos en el proyecto.

- Realizar la producción de contenidos audiovisuales en diferentes plataformas, tales como animación y video, en diversos medios y soportes.

- Diseñar el montaje de piezas audiovisuales para la divulgación de las diferentes campañas del proyecto.

Nota: El talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias.

Una vez firmada el acta de inicio, la Alcaldía Local deberá solicitar con mínimo 15 días de anticipación, las jornadas de inducción, a la Subdirección Local de Integración Social de Rafael Uribe Uribe.

## 6. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

### 6.1 Proyecto en general

Documento que contenga los elementos conceptuales, metodológicos que orientaron el proyecto. tener en cuenta en este los productos y resultados para el proyecto en general y de los componentes en particular, referidos en el proyecto Tipo Integral (Anexo 9.2) SDIS

Informe que dé cuenta de las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, con indicadores de logro y de resultado (cualitativos y cuantitativos), que permitan evaluar los resultados por cada uno de los componentes desarrollados.

Presentación de resultados y entrega formal en medio magnético de informes a la Alcaldía Local.

Base de datos que contenga variables sociodemográficas y demás requeridas por la Alcaldía Local, de las personas y familias participantes en el proceso por componente desarrollado.

Registro fotográfico de las acciones desarrolladas en el marco de la ejecución de los componentes del proyecto.

El ejecutor deberá seguir los lineamientos técnicos de la Secretaria Distrital de Integración Social en lo concerniente a las piezas comunicativas y demás materiales impresos los cuales deberán ser revisados y aprobados por la Oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local.

# FORMATO DE RELATORÍA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| Nombre de la actividad | Mesa de co –creación, iniciativa 18442. |
| Lugar | Actividad virtual – Teams |
| Fecha | 01/03/2022 |
| Hora | 4:00 pm |
| Duración | Cincuenta y cinco (55) minutos |
| INICIATIVA GANADORA | 18442 - Procesos de prevención de las violencias al interior de las familias de RUU |

DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| Objetivos | Tener un dialogo cordial con la promotora de la iniciativa priorizada, y precisar sobre el desarrollo de las diferentes actividades a ejecutar dentro de la iniciativa. |
| Agenda o actividades realizadas | - Bienvenida y presentación del equipo de participación<br>- Breve presentación de los asistentes.<br>- Presentación de la agenda, premisas y reglas de juego.<br>- Abordaje de las preguntas orientadoras y líneas de acción (Aportes y conclusiones finales) |

DESCRIPCIÓN DE LOS ASISTENTES

| Nombre completo | Entidad que representa | Cargo o área |
|---|---|---|
| Ingrid Beatriz Acosta | FDL RUU | Gestora - Planeación |
| Bryan | FDL RUU | Técnico de apoyo - Planeación |
| Lizeth Hernández | FDL RUU | Participación |
| Janeth Uribe Fonseca | Presidenta de la Junta de Acción Comunal San Juanito. | Promotora iniciativa |
| Victoria Morato Ávila | Subdirección Local de Integración Social | Sector |

| | |
|---|---|
| Arquímedes Cetina | CPL del RUU |
| Diana Rojas | Comisionada de Educación |
| Claudia Páez | Comisionada |

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**Intervenciones y aportes de los moderadores y asistentes**

Se da la bienvenida a todos los miembros de la mesa de trabajo

**1. Autorización para grabar la sesión**: Se solicita a los asistentes aprobación para grabar la sesión. Todos autorizan.

**2. Introducción**: Lizeth Hernández realiza una breve descripción a la señora Janeth Uribe Fonseca Promotora de la iniciativa y demás personas asistentes a la mesa.

**3. Presentación de los participantes:** Se hace una breve presentación de cada uno de los asistentes incluyendo: cargo, entidad que representa.

**4. Reglas y roles para la mesa virtual:** Ingrid Beatriz Acosta Velásquez pone en conocimiento de los asistentes las premisas, reglas de participación, y orienta cual es metodología a desarrollar en la mesa.

**5. Abordaje de las preguntas orientadoras:** La gestora del proyecto realiza la socialización de la iniciativa con su descripción y ejecución, dando paso a formular las preguntas orientadoras a la promotora de la iniciativa y así dar cumplimiento a la fase II de los presupuestos participativos.

# Preguntas orientadoras:

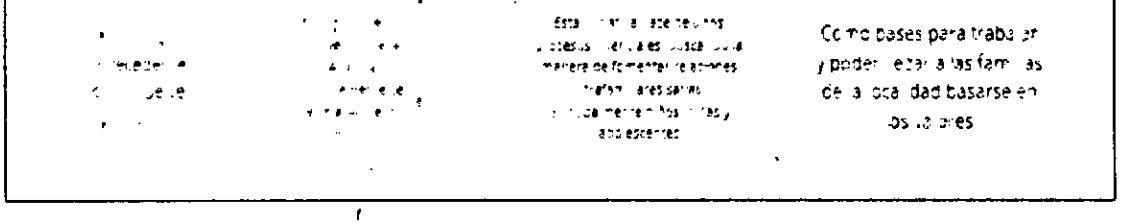
| **Pregunta N. 1** |
|---|
| ¿Esta iniciativa fue realizada en colectivo o de manera individual? |
| Respuesta N. 1 de la promotora: |

Fue presentada de manera individual

Pregunta N. 2 Gestora:

¿Se ha desarrollado esta propuesta en la comunidad anteriormente por alguna otra instancia? cual fue el resultado

Respuesta N. 2 de la promotora:




Pregunta N. 3 Gestora:

¿Como quieren hacer parte de esta iniciativa, como veedor, ejecutor ?

Respuesta N. 3 de la promotora:

Participaria como veedora por estado de salud

Pregunta N. 4 Gestora:

como se podria contribuir a la resignificacion de relaciones sanas y seguras de esta poblacion?

Respuesta N. 4 de la promotora:

| | | |
|---|---|---|
| | A través de formación y capacitaciones | Equipo de psicólogos, psicosocial, psicopedagógico |

Pregunta N. 5 Gestora:

¿Que actividades se van realizar en esta propuesta?

Respuesta N. 5 de la promotora:

| | |
|---|---|
| Hacer visitas, georreferenciar e identificar familias que requieren apoyo y así poder intervenir con las actividades propuestas | Basar actividades en escucha acertiva |

Pregunta N. 6 Gestora

¿En cuales UPZ se va a desarrollar la iniciativa?

Respuesta N. 6 de la promotora:

Desarrollarlo en las 5 UPZ que conforman la localidad Rafael Uribe

Pregunta N. 7 Gestora

¿A través de que mecanismos se quiere realizar seguimientos a los casos de violencia ?

Respuesta N. 6 de la promotora

Hacer un seguimiento en modalidad de visitas a las familias para verificar que si se esté generando un impacto

Se manejan las actividades en espacios abiertos por la privacidad de las familias, se propone un espacio tipo comunitario

Por medio de juegos y rúbricas identificar los valores y su reconocimiento en las familias

Se pueden implementar de manera virtual mediante videollamadas

Pregunta N. 8 Gestora

A que activacion de rutas hacen referencia?

Respuesta N. 8 de la promotora

Ya identificada una problematica en la familia, poder direccionarla a la entidad pertinente

Pregunta N. 9 Gestora

Cuantas personas quieren vincular en esas actividades?

Respuesta N. 9 de la promotora

| | |
|---|---|
| | Segun bases de datos se van a investigar la cantidad de personas que se vinculan a esta iniciativa. |

Pregunta N. 10 Gestora

| |
|---|
| Cuantas personas quieren vincular en esas actividades? |
| Respuesta N. 10 de la promotora |
| Segun bases de datos se van a investigar la cantidad de personas que se vinculan a esta iniciativa. |

COMPROMISOS:

| | | |
|---|---|---|
| Para la siguiente mesa de cocreacion tener definida las actividades para el desarrollo de la iniciativa | Por temas de salud se estudia la propuesta de ceder la ejecución de la iniciativa. | Se programa la siguiente mesa de cocreación para el dia 16 de Marzo a las 7:00 pm en modalidad virtual |

Se agradece la presencia de todas las personas que estuvieron en la mesa y se da por terminada la mesa de co-creacion.

BALANCE DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| **Logros (Resultados generales de la jornada )** | 1. Se aclararon dudas generales sobre la iniciativa base.<br>2. Se percibió que la promotora tiene el conocimiento, la experiencia , sin embargo no trajo su documento final de iniciativa, en donde contempla la totalidad de las actividades a ejecutar.<br>3. Total asistentes: 8 |

| | |
|---|---|
| Aspectos positivos en el desarrollo de la jornada | 1. Se logró cumplir con el objetivo de la reunión. |
| Obstáculos en el desarrollo de la jornada | N/A |
| Observaciones sobre el personal que asiste al encuentro | N/A |
| Observación sobre el relacionamiento de los participantes (incluyendo moderadores) | N/A |

DOCUMENTOS SOPORTE DEL ENCUENTRO

| Descripción del documento soporte del encuentro | Link de consulta |
|---|---|
| Tablero colaborativo de miro | https://miro.com/welcomeonboard/a1ZrazJXbmdDVkhKZXFRcVNzUE1pNG5iVkJlN3JKWnVqM2Q3cFRtMmZVWW1acWJsSzJKZTlqdVY0SVVHOE45bXwzNDU4NzY0NTE5OTM0OTE5NTMz?invite_link_id=430029913090 |

| LABORATORIO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Meta: | 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual formadas | | | | | | |
| **CIUDADANO** | **PROBLEMA** | **SOLUCIÓN** | **QUE QUEREMOS** | **¿Cómo aporta a la localidad la propuesta?** | **¿Cuál es el impacto que tiene la propuesta en la localidad?** | **¿Por qué es innovadora la propuesta?** | **Identifique las actividades que se necesitan para desarrollar la propuesta** |
| JANET RUIZ | DESCONOCIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN FRENTE A LAS VIOLENCIAS | QUE SE GENERE DESDE LA INSTITUCIONALIDAD LA SENCIBILIZACION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA LOCALIDAD | PEDAGOGIA NECESARIA PARA CONOCER LAS RUTAS DE ATENCION | BUSCAR UNA MEJOR CONVIVENCIA DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR A TRAVEZ DE UN PROFESIONAL PARA FORTALECER AL NUCLEO FAMILIAR | | | DAR HERRAMINIENTAS PARA QUE LAS PERSONAS LOGREN DENUNCIAR Y SEPAN QUE LAS INSTITUCIONES ESTAN PARA APOYARLOS Y CUALES SON LOS CASOS QUE SE PUEDEN DENUNCIAR |
| | AUMENTO DE LAS VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES EN LAS UPZ DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | | QUE PARTICPEN LAS PERSONAS QUE SE MANEJED EL VOZ A VOZ | RECONOCIMIENTO DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA. COMPORTAMIENTOS CULTURALES NO ADECUADOS QUE GENERAN VIOLENCIA | SENCIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN AL BUEN TRATO | | CAPACITACIÓN DE CERCANOS PARA CONOCIMINENTO DE PROCESOS Y RUTAS DE ATENCION |
| MARIELA CHAPARRO | HASTA DONDE RECONOZCO QUE ME ESTAN AGREDIENDO | ACOMPAÑAMIENTO CAPACITACIÓN | QUE DIMINUYA LAS VIOLENCIAS ATRAVES DEL RECONOCIMIENTO DEL TIPO DE VIOLENCIAS QUE EXISTEN Y CUAL ES EL TIPO DE ATENCION | | NO PERMITIR QUE SE NATURALICE LAS VIOLENCIAS Y QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA AGRECIVA CON MENSAJES CLAROS QUE SE ENTREGEN A LAS COMUNIDADES COMO BOTONES MENSAJES PARA PEGAR EN LA | | |
| MAICOL | AUMNETO DE LAS VIOLENCIAS INTRAFAMILIARES DESCONOCIMIENTO DE QUE ES VIOLENCIA SIS ES ONO VIOLENCIA | CHAELAS, ACOMPAÑAMIENTO PSICOLOGICO CAPACITACIONES | COMO LLEGAR A TENER AYUDA DESDE LO PSICOLOGICO PARA LAS FAMILIAS Y PARA LAS MUJERES | SE VISUALICE LA REALIDAD LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD PARA LOGRAR MAYOR CUBRIMIENTO | | | |
| ILDA | TRATO ITERINO ENTRE LAS MISMA FAMILIAS | | | | | | |
| | LA COMUNIDAD DE RAFEL URIBE URIBE EL TIPO DE VIOLENCIA SE NORMALICE | SENCIBILIZACION DE TIPOS DE VIOLENCIAS QUE HAY UN GRAN DESCONOCIMIENTO | VIOLENCIA FISICA PSICOLOGICA ENTENDER SI SON VIOLENTADAS O NO PARA SABER COMO SE DEBE DENUNCIAR ESTE TIPO DE VIOLENCIA | CUALES CASOS DE FISCALIA COMISARIA Y ICBF, MANEJARLO DESDE SU ENTORNO | | | |
| | ESTEREOTIPO DE GENEROS | | | | | | |

# FORMATO DE RELATORÍA

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| Nombre de la actividad | Mesa de co –creación, iniciativa 15716. |
| Lugar | Actividad virtual – Teams |
| Fecha | 03/03/2022 |
| Hora | 9:00 am |
| Duración | Cincuenta y cinco (55) minutos |
| INICIATIVA GANADORA | 15716 – Niñez Sensible |

## DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| Objetivos | Tener un dialogo cordial con la promotora de la iniciativa priorizada, y precisar sobre el desarrollo de las diferentes actividades a ejecutar dentro de la iniciativa. |
| Agenda o actividades realizadas | - Bienvenida y presentación del equipo de participación<br>- Breve presentación de los asistentes.<br>- Presentación de la agenda, premisas y reglas de juego.<br>- Abordaje de las preguntas orientadoras y líneas de acción (Aportes y conclusiones finales) |

## DESCRIPCIÓN DE LOS ASISTENTES

| Nombre completo | Entidad que representa | Cargo o área |
|---|---|---|
| Ingrid Beatriz Acosta | FDL RUU | Gestora - Planeación |
| Bryan | FDL RUU | Técnico de apoyo - Planeación |
| Laura Guerrero | FDL RUU | Participación |
| Hercelia | Promotora | Promotora iniciativa |

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**Intervenciones y aportes de los moderadores y asistentes**

Se da la bienvenida a todos los miembros de la mesa de trabajo

**1. Autorización para grabar la sesión:** Se solicita a los asistentes aprobación para grabar la sesión. Todos autorizan.

**2. Introducción**: Paula Guerrero, realiza una breve descripción a la señora Hercilia Promotora de la iniciativa y demás personas asistentes a la mesa.

**3. Presentación de los participantes:** Se hace una breve presentación de cada uno de los asistentes incluyendo: cargo, entidad que representa.

**4. Reglas y roles para la mesa virtual:** Ingrid Beatriz Acosta Velásquez pone en conocimiento de los asistentes las premisas, reglas de participación, y orienta cual es metodología a desarrollar en la mesa.

**5. Abordaje de las preguntas orientadoras:** La gestora del proyecto realiza la socialización de la iniciativa con su descripción y ejecución, dando paso a formular las preguntas orientadoras a la promotora de la iniciativa y así dar cumplimiento a la fase II de los presupuestos participativos.

**Descripción de la propuesta:**

Sensibilizar a los niños y niñas de los colegios distritales de la localidad de RUU, por parte de los integrantes de la población victima a través de eventos artísticos distribuidos en diferentes grupos etéreos, para que conozcan y se empaten con la situación de vida de la población víctima.

¿EL COMO?

1. Identificación de los colegios distritales con mas población victima en RUU.

2. Preparación de la muestra artística a presentación en las instrucciones educativas distritales elegidos.

3. presentación de la muestra artística.

4. compartir con la comunidad sensibilizada.

# Preguntas orientadoras:

| **Pregunta N. 1** |
|---|
| **¿Es una iniciativa en colectivo o individual?** |
| Respuesta N. 1 de la promotora: |
| **La propuesta es individual y nace a raíz que la promotora ha visto la vulneración a los derechos de los niños víctimas del conflicto armado** |

Pregunta N. 2 Gestora:

¿Como quisiera participar de esta iniciativa, como veedor o como ejecutor?

Respuesta N. 2 de la promotora:

Le gustaría ser ejecutora de la iniciativa. en ese orden de ideas, Elizabeth Andrade y Amalia Andrade para poder formar parte en conjunto del desarrollo de las actividades

Pregunta N. 3 Gestora:

¿Qué experiencia tiene en la temática, es profesional o empírica? tiene experiencia en manejo de eventos?

Respuesta N. 3 de la promotora:

La promotora participó en la iniciativa con OEI de mujeres tejedoras, dando a conocer esta propuesta

Pregunta N. 4 Gestora:

¿Como se realizaría la identificación de los colegios con más población victima en RUU ?

Respuesta N. 4 de la promotora:

Hay puntos en territorio en Diana Turbay, Palermo y mediante un recorrido en las instituciones educativas del sector para identificar población víctima, Se solicita un servicio de transporte para los recorridos de identificación

Pregunta N. 5 Gestora:

¿Cuenta con la población focalizada, número de personas que participarían por UPZ?

Respuesta N. 5 de la promotora:

En toda la localidad, 5 UPZ

Pregunta N. 6 Gestora

¿Dónde se desarrollarían los eventos artísticos con los participantes y sus comunidades?

Respuesta N. 6 de la promotora:

En los colegios que hagan parte de la iniciativa, se plantea priorizar estos espacios para garantizar a los niños, docentes y padres de familia esta formación.

Pregunta N. 7 Gestora

¿cuáles son eventos que propone y en que horarios?

Respuesta N. 6 de la promotora

| |
|---|
| Mediante dramatizados (con reconocimiento monetario) dar a conocer la problemática y como ser parte de la solución, Se propone donar kits escolares a los niños que sean víctimas del conflicto. Otra propuesta es realizar una salida pedagógica con los niños víctimas del conflicto. Brindar mediante talleres en código de integridad, valores derechos y deberes de la infancia, dictado por un equipo psicosocial (Se sugiere que esta contratación se haga a personal de la Localidad. |

Pregunta N. 8 Gestora

| |
|---|
| ¿Cuántos eventos se harían? |
| Respuesta N. 8 de la promotora |
| Se contempla realizar 4 eventos (Recorrido en colegios, dramatización, salida, entrega de kits, Depende de la cantidad de colegios que se visiten en el recorrido de identificación. |

COMPROMISOS:

| |
|---|
| La gestora del proyecto por parte de la alcaldía para la próxima mesa confirma que actividades se pueden realizar, Se programa la siguiente mesa de cocreación para el Martes 29 de Marzo a las 9:00 am |

Se agradece la presencia de todas las personas que estuvieron en la mesa y se da por terminada la mesa de co-creacion.

BALANCE DE LA REUNIÓN

| | |
|---|---|
| Logros (Resultados generales de la jornada ) | 1. Se aclararon dudas generales sobre la iniciativa base.<br>2. Se percibió que la promotora tiene el conocimiento, la iniciativa, se aclararon dudas y se contemplaron varias actividades a ejecutar.<br>3. Total asistentes: 4 |
| Aspectos positivos en el desarrollo de la jornada | 1. Se logró cumplir con el objetivo de la reunión. |
| Obstáculos en el desarrollo de la jornada | N/A |
| Observaciones sobre el personal que asiste al encuentro | N/A |
| Observación sobre el relacionamiento de los participantes (incluyendo moderadores) | N/A |

DOCUMENTOS SOPORTE DEL ENCUENTRO

| Descripción del documento soporte del encuentro | Link de consulta |
| --- | --- |
| Tablero colaborativo de miro | https://miro.com/welcomeonboard/M0dwUmtaQXh2cHhiZFp6SkpMS1JLeUhiRFdsWlJNQkNBNGhid1h4NFV3dlhCT2kxWGJWUzhoSDZaWTUzTXdiUHwzNDU4NzY0NTE5OTM0OTE5NTMz?invite_link_id=868658633532 |

99

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20226820015973
Fecha: 06-09-2022
*20226820015973*



**MEMORANDO**

682

Bogotá D.C. 06/09/2022.

PARA: **DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA**
Analista Económico y/o jefe de Presupuesto.

DE: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

ASUNTO: Solicitud Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del proyecto 1656.

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, bajo la siguiente información;

| | |
|---|---|
| SIPSE: | No. 74827. |
| PROYECTO: | No. 1656. |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | No. O23011601060000001656 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe |
| OBJETO: | REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656 |
| **VALOR:** | SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE ($753.953.547) MCTE |
| **QUIEN LO SOLICITA** | EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO. |

Cordialmente,

306239

CDP No. _____

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

*Proyecto: Brayan Andrés Morales técnico Área de planeación*

*Aprobó: Jesús Bayro Muñoz FELIX Área de planeación*

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

**0018 FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

100

DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA

Firmado digitalmente por DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA
Fecha: 2022.09.09 12:14:05 -05'00'

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1124

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000001656 | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 753.953.547 |
| | | | Total | **753.953.547** |

**Objeto:**

REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656

Se expide a solicitud de EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO Cargo ORDENADOR DEL GASTO - ALCALDE LOCALmediante oficio número 20226820015973 de SEPTIEMBRE 06 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 08 DE 2022

Documento firmado por: **DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aj[redacted] DSANCHEZC 09.09.2022

Elaboró: LCARRILLOB 08.09.2022

Impresión: 09.09.2022-08:55:47 DSANCHEZC 0000306239 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

[redacted]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

101

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser remitidos a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

## 2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, y lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Educación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO TECNICO, ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES)

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de cada una de las actividades descritas en los estudios previos, el pliego y anexo complementario al pliego. Para el efecto, el contratista seleccionado se obliga para con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, a desarrollar las obligaciones descritas en el pliego de condiciones.

## 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar. **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022, Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656** corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

## 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre el Alcalde Local, el contratista y el apoyo a la supervisión designado por el FDLRUU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes

## 6. FECHA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2022 hastalas 10:00 am, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP-II, en la referencia del proceso FDLRUU-LP-012-2022

## 7. FORMA DE PRESENTAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse en el día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP- en la referencia del proceso FDLRUU-LP-012-2022.

**PROPUESTA PARCIAL** No se acepta la presentación de propuestas parciales.

**PROPUESTA ALTERNATIVA** No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a: **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE** de la vigencia fiscal 2022.

## 9. CONVOCATORIA MIPYMES

Por razón de la cuantía del proceso **NO** tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a MiPymes.

## 10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para efectos de verificar las condiciones técnicas, jurídicas y financiera el oferente interesado podrá verificar el prepliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II identificado con el numero FDLRUU-LP-012-2022, al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

182

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,** Personas naturales y jurídicas

**A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:**

- De manera singular
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma del proceso será:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación Estudios y Documentos Previos. | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022<br>PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

## AVISO DE CONVOCATORIA

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,**

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 12 de octubre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | Desde el 11 hasta el 13 de octubre de 2022. | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Fecha de cierre | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Informe de presentación de Ofertas. | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación. | 26 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Hasta el 2 de noviembre de 2022 a las 17:00 Horas. | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos. | 3 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de adjudicación | 4 de noviembre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

103

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,**

| | | |
|---|---|---|
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Firma del Contrato | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Entre los 2 días siguientes a la suscripción del contrato. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Aprobación de garantías | Entre los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | [Enlace SECOP I] |

Nota 1. Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta y se responderán de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Nota 2. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II

**12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II.

**13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,** Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Resumen:**

| **Acuerdo Comercial** | | **Alcaldías SI/NO** | **Presupuesto del Proceso de contratación superioral valor del Acuerdo Comercial SI/NO** | **Excepción Aplicable al Proceso de ContrataciónSI/NO** | **Proceso de Contratación Cubierto SI/NO** |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | - | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | N/A | - | NO |
| Corea | | NO | N/A | - | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC[2] | | SI | NO | - | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | - | NO |
| MEXICO | | NO | N/A | - | NO |
| Triángulo delNorte | EL SALVADOR | NO | NO | - | NO |
| | GUATEMALA | SI | MENOR CUANTIA | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | - | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | - | NO |
| Comunidad Andina (Decisión 439 de1998 CAN) | | SI | N/A | No tienen excepciones | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

## AVISO DE CONVOCATORIA

**INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°. FDLRUU-LP-012-DE 2022,** que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**Sin embargo, se verifica de conformidad con el estudio del sector de Colombia compra eficiente estudiado para el presente proceso, así como el marco legal que rige la materia En el presente Proceso de Contratación no aplican Acuerdos Comerciales dado que no pueden presentarse Proponentes extranjeros en atención que la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada se exige que: (i) si el Servicio de VSP se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia; (ii).**

## 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

En lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicara las comerciales y civiles vigentes.

Se firma en Bogotá, el (21) de septiembre de 2022

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**Alcalde local Rafael Uribe Uribe**

Proyecto: Ivan Pachon Barreto/profesional de apoyo FDLRUU

Reviso: Mónica Parra Rangel/ profesional de apoyo FDLRUU



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe-FDLRUU, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el prepliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que tendrá por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **FDLRUU-LP-012-2022.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN** ..... **1**

**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL** ..... **5**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... 5
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN ..... 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 7
1.8. IDIOMA ..... 9
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 9
1.10. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 9
1.11. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 10
1.12. MONEDA ..... 10
1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL ..... 11
1.14. CAUSALES DE RECHAZO ..... 11
1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 12
1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 13
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 13
1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 13

**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... **14**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 14
2.2. APODERADO ..... 14
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 15
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 15
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 15
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN ..... 16
2.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... 16
2.8. LIMITACIÓN A MIPYME ..... 16

**CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** ..... **16**

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS ..... 16

EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA SUPERE EL MONTO DE LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN LOS ESTATUTOS PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDA PRESENTAR PROPUESTA O CONTRATAR, ANEXARÁ EL RESPECTIVO DOCUMENTO DONDE PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE LE FACULTE CONTRATAR, MÍNIMO, POR EL VALOR PROPUESTO. ..... 19



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

106

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

EN EL EVENTO EN QUE NO SE APORTE CON LA OFERTA LA AUTORIZACIÓN PREVISTA ANTERIORMENTE, LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITARÁ AL PROPONENTE ALLEGUE EL DOCUMENTO DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER EXPEDIDA CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 19

4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES..... 19

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS, Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS..... 19

PODRÁN PARTICIPAR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, PARA LO CUAL CUMPLIRÁN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:..... 19

ACREDITAR LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONSORCIADAS O ASOCIADAS EN UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y LA CAPACIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE VERIFICARÁ DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO APORTADO EN LA OFERTA 19

ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, Y ESPECÍFICAMENTE LA CIRCUNSTANCIA DE TRATARSE DE UNO U OTRO, LO CUAL SE DECLARARÁ EXPRESAMENTE EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LAS REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE ELLOS, LOS TÉRMINOS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL EN LA PROPUESTA Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ATRIBUIDAS AL CONTRATISTA POR EL CONTRATO OFRECIDO..... 19

ACREDITAR QUE EL TÉRMINO MÍNIMO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NO SEA INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. 19

17. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 26
3.2. EXPERIENCIA..... 29
*3.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA..... 29*
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA..... 35

**CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE..... 40**

**CAPÍTULO V DESEMPATE..... 49**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 49

**CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 56**

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 56

**CAPÍTULO VII ACUERDOS COMERCIALES ..... 57**

**CAPÍTULO VIII GARANTÍAS ..... 59**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 59
5.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 60
*5.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 60*

**CAPÍTULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 62**

PLAZO ..... 62
VALOR ..... 62
FORMA DE PAGO ..... 62
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ..... 65
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ..... 66
OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ..... 67
SUPERVISIÓN ..... 68



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

105

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656". | 6 MESES | SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE | Bogotá D.C. |

La prestación de los servicios para la presente contratación se encuentra indicadas en el documento anexo técnico y estudio previo en los cuales se incluye la descripción de las obligaciones específicas, perfiles, actividades y entregables.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: ivan.pachon@gobiernobogota.gov.co.

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta la definición establecida Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo señalado: "Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC", para este proceso de selección corresponde:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Educación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

Los anteriores códigos obedecen a la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos complementarios.

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La presente contratación se encuentra respalda mediante el certificado de disponibilidad presupuestal **1124** con cargo al proyecto *"prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe"* expedido por el profesional de presupuesto.

### 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

108

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán el día establecido en el cronograma por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afectén la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022<br>PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 12 de octubre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | Desde el 11 hasta el 13 de octubre de 2022. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Fecha de cierre | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Informe de presentación de Ofertas. | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación. | 26 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Hasta el 2 de noviembre de 2022 a las 17:00 Horas. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos. | 3 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de adjudicación | 4 de noviembre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Firma del Contrato | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Entre los 2 días siguientes a la suscripción del contrato | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Aprobación de garantías | Entre los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | [Enlace SECOP I] |

### 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

### 1.12. MONEDA

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato– Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

**1.14. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico-estudio previo, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Las demás previstas en la ley.

### 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

D. Lo contemple la ley.

### 1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
F. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

### 1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### 1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en èl curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

112

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

### 2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por la totalidad de documentos, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los documentos deberán cargarse a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad; El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

### 2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren cargadas en la plataforma SECOP II.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP II-ii].

### 2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

### 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, se establecerá el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

### 2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 2.8. LIMITACIÓN A MIPYME

## CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (Anexo 1: ANEXO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA) y debe allegarse con la propuesta.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

113

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre enforma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que sele otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa desociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para cada uno de ellos.

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Para el presente proceso, se deberá presentar el registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta, para la vigencia 2021. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener el términode la duración o ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución del contrato.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a lapropuesta.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato; para iniciar el mismo deberá allegar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el
registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legalde persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes estudios previos.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el presente estudio previo, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia.

A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Objeto Social Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por mediodel respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

**3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIA L COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representantelegal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valordel presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571del Código Civil.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futurarequiere autorización de sus órganos de dirección para



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudios previos. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que losaporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo señalado en la ley

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso. Los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futurano podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la alcaldíalocal de Rafael Uribe Uribe. En todo caso, cuando el proponente, olos miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente estudios previos.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a AL FONDO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive del presente proceso de selección.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de lapromesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que sepromete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad; (i) por los perjuicios sufridos por EL FONDO derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y, (ii) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que; (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o, (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EL FONDO en los términos del contrato.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**5. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley.

Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.

En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual sele autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a losestatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objetode dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrarcomo resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentosrelativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los cite o los aportes dentrodel plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferenteno se considerará hábil en los términos señalados en el presente documento.

**6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en elpaís de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta ysuscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más delvencimiento del término de ejecución.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 251 y del Código General delproceso y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el proponente presentará el RegistroÚnico de Proponentes. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía localde Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los aportesdentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el estudios previos.

## 7. APODERADO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el casode personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporaly en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con artículo 1, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y demás normas vigentes.

**8. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales
para el efecto, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de lapersona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcioo la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

**10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas deCompensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral 6 incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales,



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente estudios previos, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse dentro del proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## 11. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005,y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir encausal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, enel evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la Repúblicasobre la inclusión de los futurosfuncionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto). En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

## 12. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra inhabilitado para contratar en la página de la Procuraduría General de la Nación.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

117

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

## 13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DEBOGOTÁ

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra sancionado o inhabilitado para contratar en la página de la Personería Distrital de Bogotá.

## 14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional deColombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

## 15. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVASRNMC:

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, no podrá contratar con la entidad. Lo anterior de conformidad con el art. 183 dela ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

## 16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comerciode la jurisdicción donde tenga el domicilio principal. Los proponentes deben acreditar, mediante la presentación en original del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en firme al términode la fecha de traslado del informe de evaluación

Con la presentación del RUP, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe obtendrá la información de la capacidad jurídica del proponente, su capacidad financiera y organizacional, técnica (contratos inscritos y clasificados, válidos para acreditar experiencia), adicionalmente podrá verificar también información de multas y sanciones, aclarando que la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe suministrará un anexo para que el proponente diligencie su información de multas y sanciones, el cual deberá ser diligenciado en los términos en él previstos y demás aspectos que se llegaran a considerar relevantes.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En caso de haber sido sancionado o multado y dicha información no repose en el RUP, el proponente deberá manifestarla en el anexo correspondiente.

## 16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - VALIDEZ DE LAPROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados apartir de la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

## 17. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con losrequisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015.

En materia de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe con NIT. 899.999.061-9, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza, del pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del procesode selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, lagarantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del actoadministrativo expedido por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

### 17.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el estudios previos, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

### 18. SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción de acuerdo con el formato anexo al presente proceso, por el representante legal de la sociedad, persona natural o representante legal designado por el consorcio o unión temporal.

### 19. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En loscasos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en los documentos.

**20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias

**OTROS DOCUMENTOS NO HABILITANTES**

**1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN

**2. RIT ACTUALIZADO**

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en elRUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.
El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes delImpuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto. Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

**3.CERTIFICACION BANCARIA**

El proponente adjudicatario deberá adjuntar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a efectos de realizar el correspondiente registro presupuestal.

**3.2. EXPERIENCIA**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**3.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA**

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las especificaciones técnicas del presente documento numeral 2.3, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA.

De conformidad con las especificaciones técnicas descritas numeral 2.3, del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna en las especificaciones técnicas, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos.

El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladlas en el presente estudio previo.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados y/o ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor a dos (2) veces el Presupuesto Oficial y clasificados en mínimo 3 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |
| 93000000 | 93140000 | 93141600 | Población |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 80000000 | 80120000 | 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80000000 | 80120000 | 80121800 | Servicios de Derecho de Familia |
| 86000000 | 86110000 | 86111600 | Educación de Adultos |
| 94000000 | 94130000 | 94132000 | Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |

La sumatoria de los contratos deberá ser igual al 200% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según conste en el RUP.

**Nota 3:** Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del Estudio previo.

**Nota 5:** PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Estudio previo.

**Nota 6**: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

120

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad, lo cual será verificado en el Registro ÚnicoEmpresarial - RUES.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de dos (2) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los Proponentes deberán acreditar la información de experiencia mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:

1) Copia del contrato junto con el acta de liquidación, si de acuerdo con la normatividad de contratación es necesaria la liquidación.

NO se acepta experiencia de contratos en ejecución.

2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas y recibidas a satisfacción.

b) OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las certificaciones deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación:

i. Realización de acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para niños, niñas y adolescentes.
ii. Formación e intervención psicosocial a grupos familiares en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

c) VALOR: la sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al 200% del valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMLM.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES**

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo deejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, dondesea verificable la información.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por laEntidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas enel contrato que correspondan a las solicitadas*).

**Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación** con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo. Igualmente debe aportar copia(s) de la (a) factura(s) emitida(s) por el contratista donde se evidencie el cobro de estos servicios.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL FONDO tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto-certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquiermanera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9**: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tresaños, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10**: En el caso de sociedades que se escindan, la experienciade la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

**Nota 11:** Los contratos presentados para acreditar la experienciageneral, pueden ser presentados para acreditar la experiencia específica.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

121

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá allegar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia de los siguientes perfiles:

**Coordinador General del Contrato**: Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización en el NBC de las Ciencias Políticas. Experiencia mínima profesional de 10 años y experiencia especifica 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplique. .

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Psicólogo (a): Psicólogo (a)** con Tarjeta Profesional. Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Trabajador(a) Social**: Con tarjeta profesional. Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Pedagogo (a): Profesional en pedagogía**, Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Profesional en artes o Licenciado en Educación artística:** Con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. **Documentos deExperiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

Así mismo el proponente deberá allegar carta de compromiso de cada uno delos profesionales de vincularse al proyecto, en caso de ser adjudicada la licitación. Las hojas de vida de los perfiles restantes deberán ser presentadosen el primer comité técnico para aprobación de la supervisión y/o interventor del contrato.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selecciónpor la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección, durante la vigencia 2021. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882
de 2018.

**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste su cumplimiento con las buenas prácticas ambientales, la cual se exigirá como requisito habilitante. Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. El fabricante



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor- Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas de contratación sostenible específicamente lo estipulado en la ficha No. 18 "Suministro de materiales de oficina".

### 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2021 y en firme (conforme a los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015). Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

La verificación de índices financieros emite concepto de **HABILITA-DO / NO HABILITADO.**

Esta no tiene ponderación de puntaje y se trata de verificar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si tiene la capacidad financiera para contratar.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre de 2021 y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL.**

**NOTA 1**: El proponente deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 579 del 2021: (...) Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".

**Capacidad Financiera –** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| INDICADORES | FORMULAS | REQUERIDO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | >= 1.5 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | < = 60 % |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses | > = a 1,5 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente- Pasivo Corriente | >= 100 % |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convo-cados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes. obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Esta condición no aplica para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio los cuales se rigen por la siguiente formula

*(-) Ind. actor en valor absoluto = ∑ Ind. más*

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA 1:** En todo caso, la verificación del RUP, en lo que se refiere a capacidad financiera y organizacional, se hará en armonía con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituidos por los artículos 2 y 3 respectivamente del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en los que se indica que a partir del 1 de julio de 2021 los datos corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en consecuencia el FDLRUU tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

**NOTA 2:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

**5.1.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponente, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, pará lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADORES | REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o Igual a 10 |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Activo | Mayor o Igual a 10 |

**NOTA:** Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}\right)}$$

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad organizacional, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**INDICES FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON REGÍMENES ESPECIALES – ESALES:**

Para efectos de establecer la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), de las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentajes para cada uno, d terminados para capacidad organizacional y financiera.

Debido a la complejidad del objeto del presente proceso y con el fin permitir una comparación objetiva de los proponentes, el FDLRUU requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales – ESALES aporten los documentos detallados a continuación:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

124

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,5 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,60 (valor absoluto) |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor a 0,00 veces |

**CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo:

**MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.**

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad dePatrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |

CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo: MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que obtenga el puntaje más alto del resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

| ITEM | FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | **Factor Económico** | **50 puntos** |
| 2 | **Factor Técnico** | **38,50 puntos** |
| 3 | **Apoyo a la Industria Nacional** | **10 puntos** |
| 4 | **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** | **0.50 puntos** |
| 5 | **Factor Discapacidad** | **1 puntos** |
| **TOTAL, PUNTAJE** | | **100 Puntos** |

### 1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo, en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Fondo procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras. El proponente debe discriminar la totalidad de los ítems relacionados en la propuesta económica. Las reglas de la calificación económica procederán de la siguiente manera:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

El FONDO, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente:

| Método de evaluación de oferta económica |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

**MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$X = Médiaaritmética.$

$xi = Valordelaofertai$ sin $decimales.$

$n = Númerototaldeofertasválidaspresentadas.$



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left[\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right]\right) Para valores menores o iguales a \bar{X}$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left[\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right]\right) Para valores mayores a \bar{X}$$

Donde,

$X$ = *Média aritmética.*

$Vi$=*Valor total de cada una de las ofertas i*, sin *decimales.*

$i$ = *Número de oferta.*

$Pmax$ = *Puntaje máximo calificado.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = *Média aritmética alta.*



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Vmax = Valortotal* sin *decimalesdelaofertamasalta.*

*X = Promedioaritméticadelasofertasválidas.*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left[\frac{X_A - V_i}{X_A}\right]\right) Paravaloresmenoresoigualesa X_A$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left[\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]\right) Paravaloresmayoresa X_A$$

Donde,

*XA = Médiaaritméticaalta.*

*Vi = Valortotal* sin *decimalesdecadaunadelasofertasi.*

*i = Númerodeoferta.*

*Pmax = Puntajemáximocalificado.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ... | ... |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO) x (PO) x \dots x (PO_{nv}) \; x \; (P_1) x \; (P_2) x \dots . x \; (P_n)}$$

Donde,

$GPO$ = $Médiageométricaconpresupuestooficial$,

$nv$ = $Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial$ $(PO)$.

$nv$ = $Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial$ $(PO)$.

$PO$ = $Presupuestooficialdelprocesodecontratació$.

$Pi$ = $Valordelaofertaeconómica$ sin $decimalesdelproponentei$.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = P_{max} \; x \left| 1 - \left( \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}} \right) \right| \; Paravaloresmenoresoigualesa \; G_{PO}$$



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

$$Puntaje i = P_{max}\, x \left[1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right] Para valores mayores a G_{PO}$$

Donde,

$GPO$ = *Médiageométricaconpresupuestooficial.*

$Vi$ = *Valortotal* sin *decimalesdecadaunadelasofertasi*

i = *Númerodeoferta.*

$Pmax$ = *Puntajemáximocalificado.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. FACTOR TÉNCICO (38,5 puntos)**

Para obtener el presente puntaje el proponente deberá adjuntar manifestación juramentada en la cual de manera clara y precisa indique cual es el beneficio que realiza y mejora la calidad técnica de la oferta.

Como factor técnico- adicional y de calidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

| Condición | Ofrezco | Puntaje |
|---|---|---|
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres adicionales para la línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico | | 19,25 puntos |
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres para la prevención de las violencias de género, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico. | | 19,25 puntos |
| Si el proponente NO ofrece ningún servicio adicional por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE | | 0 puntos |

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el para el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 del 2003, según la cual "Se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con qué Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a los documentos que se presente dentro de la propuesta"

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Art 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

| Incentivo a la Industria Nacional | Puntaje |
|---|---|
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 10 puntos |
| Si dentro del personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 5 puntos |
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 0 puntos |

4. **Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

De conformidad con el Decreto 332 de 2020 y de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa. Como medidas de acción afirmativa,



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

**Parágrafo Primero.**

La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa esté representada legalmente (principal) por una mujer, se le asignara 0,25 puntos.

4. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa acredite la calidad de mipyme, se le asignara 0,25 puntos.

**6. FACTOR DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)**

Incentivo en proceso de contratación en favor de personas con discapacidad decreto 392 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán UN (1) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Nota:** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## CAPÍTULO V DESEMPATE

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal, o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

131

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

## CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos (documento adjunto) incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

### AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## CAPÍTULO VII ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Resumen**:

| Acuerdo Comercial | Alcaldías SI/NO | Presupuesto del Proceso de contratación | Excepción Aplicable al Proceso de | Proceso de Contratación |
|---|---|---|---|---|

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | | **superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO** | **Contratación SI/NO** | **Cubierto SI/NO** |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | - | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | N/A | - | NO |
| Corea | | NO | N/A | - | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |
| Estados AELC[2] | | SI | NO | - | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | - | NO |
| MEXICO | | NO | N/A | - | NO |
| Triángulo del Norte | EL SALVADOR | NO | NO | - | NO |
| | GUATEMALA | SI | MENOR CUANTIA | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | - | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | - | NO |
| Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN) | | SI | N/A | No tienen excepciones | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**Sin embargo, se verifica de conformidad con el estudio del sector de Colombia compra eficiente estudiado para el presente proceso, así como el marco legal que rige la materia En el presente Proceso de Contratación no aplican Acuerdos Comerciales dado que no pueden presentarse Proponentes extranjeros en atención que la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada se exige que: (i) si el Servicio de VSP se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia; (ii)**.

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

134

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## CAPÍTULO VIII GARANTÍAS

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**5.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**5.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por el termino de ejecución y tres años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecució</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

135

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| Característica | Condición | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | n y seis meses mas |
| | | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados | | X | | SI | 10% | Por el termino de ejecución y seis meses mas |
| | | Seguro de responsabilidad civil extracontractual | | X | | SI | 200 SMLMV | Por el termino de ejecución |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | | | | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## CAPÍTULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO

### PLAZO.

El plazo del contrato es de **SEIS MESES (6)**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, contados a partir de la fecha que indique el acta de iniciación, suscrita por el/la contratista y el/la supervisor(a) del contrato y/o convenio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

### VALOR

El valor del contrato a suscribir será de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

### FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del comité técnico coordinador del contrato.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar de los proyectos.
- Conformación de equipo de trabajo para la ejecución del proyecto (perfiles de los profesionales)
- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
- 2 presentaciones públicas del proyecto (JAL y a la comunidad)
- Disponer del espacio aprobado por el apoyo a la supervisión
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: una vez aprobado lo anterior, por parte del supervisor, se hará el pago del diez por ciento (10%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Segundo pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 40% de atención de la población atendida de los primeros 3 componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Tercer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Fondo de Desarrollo Local al contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 100% del desarrollo total de los cinco (5) componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de ingreso y egreso al almacén
- Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades.
- Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal.
- Certificado Bancario.
- Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto.
- Informe Final de supervisión
- Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión
- Acta de liquidación firmada por las partes.
- Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe cumplir con la presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades e informe financiero debidamente firmados por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (Se deben incluir los soportes y medios de verificación)
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado bancario no mayor a tres (03) meses.

- Presentar certificación bimensual suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Nota 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma SECOP II.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Nota 3: Para cada uno de los pagos el apoyo a la supervisión emitirá el informe de supervisión y para efectos del ultimo pago el informe final de supervisión de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para dicho fin.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por El FDLRUU en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

***8.*** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

***9.*** *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato
3. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
4. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de la supervisión del convenio o comité técnico.
5. Contar con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el convenio y las que sean necesarias en la vinculación y participación de la comunidad.
6. Realizar los respectivos ingresos al almacén de los materiales para la ejecución de las diferentes actividades.
7. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID 19, de acuerdo con la Resolución 666 de 24 de abril 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.
8. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter mensual con el comité técnico a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
9. "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

10. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación.
11. El talento humano deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la apoyo a la gestión de la secretaria de la mujer con el fin sensibilizar al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.
12. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
13. Soporte de pago de honorarios a los contratistas, según los honorarios establecidos en el estudio de mercado y/o propuesta económica.
14. Presentar los contratos de las personas que componen el talento humano
15. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los insumos, elementos, piezas publicitarias y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
16. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.
18. 12. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
19. Y las demás que se deriven del objeto del contrato

**OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**SUPERVISIÓN**

Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local y quien el designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local., sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

| **Elaboró pre pliego de condiciones de conformidad con el estudio previo remitido.** | **Dependencia** | **Firma** |
|---|---|---|
| Ivan Pachon Barreto | Profesional Área de Contratación elaboro prepliego de conformidad con los estudios previos y documentos adjuntos. | |
| **Reviso pre pliego de condiciones de conformidad con el estudio previo** | **Dependencia** | **Firma** |
| Mónica Parra Rangel | Profesional Área de Contratación | |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Resolución No. (0181) del 10 de octubre de 2022**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

**Resolución No. (0181)**
**del 10 de octubre de 2022**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo requiere seleccionar un proponente para desarrollar el contrato que tiene por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevara a cabo mediante LICITACION PUBLICA de conformidad con el procedimiento regulado en la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así mismo en consonancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En este mismo sentido, el numeral 1 del citado artículo 2 dispone, respecto de la licitación pública, que: *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".*

Para este fin, es necesario tener en cuenta la definición contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

3o. Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.21.12.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos el día 21 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, que así mismo y en consonancia con las observaciones se dio respuesta a las mismas el día 10 de octubre de la presente anualidad, documentales que podrán ser verificadas en el expediente contractual y plataforma SECOP II.

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal:

**Resolución No. (0181) del 10 de octubre de 2022**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 1124 | 09 de septiembre de 2022 | O23011601060000001656<br>$ 753.953.547 |

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones electrónico definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito

Que el presente proceso de licitación no será objeto de limitación a MiPymes por cuanto no se cumple con los requisitos establecidos el decreto 1860 de 2021 el cual refiere:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

En virtud de la referencia normativa y toda vez que el presupuesto oficial del presente contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE,** se supera el umbral de los 125.000 dólares los cuales asciende a $575.661.250 con cargo a la TRM del día 10 de octubre de 2022, motivo por el cual no se acreditan las condiciones consignadas en los párrafos precedentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación pública que tiene por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**Resolución No. (0181) del 10 de octubre de 2022**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co plataforma SECOP II proceso FDLRUU-LP-012-2022

**ARTICULO TERCERO:** el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO - ACTIVIDADES Y FECHAS**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022<br>PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 12 de octubre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |

**Resolución No. (0181) del 10 de octubre de 2022**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | Desde el 11 hasta el 13 de octubre de 2022. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Fecha de cierre | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Informe de presentación de Ofertas. | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación. | 26 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Hasta el 2 de noviembre de 2022 a las 17:00 Horas. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos. | 3 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de adjudicación | 4 de noviembre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Firma del Contrato | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Entre los 2 días siguientes a la suscripción del contrato | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Aprobación de garantías | Entre los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | [Enlace SECOP I] |

**NOTA1:** Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

**Resolución No. (0181) del 10 de octubre de 2022**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No.012 DE 2022"**

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

**ARTICULO SEXTO:** La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los catorce (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

*Proyecto: Ivan Pachon Barreto/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU*
*Revisó: Mónica Parra Rangel/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU*

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe-FDLRUU, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el prepliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios que tendrá por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **FDLRUU-LP-012-2022.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todás las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN** ..... 1

**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL** ..... 4

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 4
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... 5
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN ..... 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 7
1.8. IDIOMA ..... 9
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 9
1.10. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 9
1.11. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 9
1.12. MONEDA ..... 10
1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL ..... 11
1.14. CAUSALES DE RECHAZO ..... 11
1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 12
1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 12
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 13
1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 13

**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... 14

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 14
2.2. APODERADO ..... 14
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 14
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 15
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 15
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN ..... 15
2.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... 16
2.8. LIMITACIÓN A MIPYME ..... 16

**CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** ..... 16

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS ..... 16

EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA SUPERE EL MONTO DE LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN LOS ESTATUTOS PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDA PRESENTAR PROPUESTA O CONTRATAR, ANEXARÁ EL RESPECTIVO DOCUMENTO DONDE PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE LE FACULTE CONTRATAR, MÍNIMO, POR EL VALOR PROPUESTO. ..... 18

EN EL EVENTO EN QUE NO SE APORTE CON LA OFERTA LA AUTORIZACIÓN PREVISTA ANTERIORMENTE, LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITARÁ AL PROPONENTE ALLEGUE EL DOCUMENTO DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**
EFECTO, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER EXPEDIDA CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 19

4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES ..... 19

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS, Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS. ..... 19

PODRÁN PARTICIPAR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, PARA LO CUAL CUMPLIRÁN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ..... 19

ACREDITAR LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONSORCIADAS O ASOCIADAS EN UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y LA CAPACIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE VERIFICARÁ DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO APORTADO EN LA OFERTA 19

ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, Y ESPECÍFICAMENTE LA CIRCUNSTANCIA DE TRATARSE DE UNO U OTRO, LO CUAL SE DECLARARÁ EXPRESAMENTE EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO LAS REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE ELLOS, LOS TÉRMINOS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL EN LA PROPUESTA Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ATRIBUIDAS AL CONTRATISTA POR EL CONTRATO OFRECIDO..... 19

ACREDITAR QUE EL TÉRMINO MÍNIMO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL O DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NO SEA INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. 19

17. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 26
3.2. EXPERIENCIA..... 29
*3.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA* ..... 29
3.3. CAPACIDAD FINANCIERA..... 34

**CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE ..... 39**

**CAPÍTULO V DESEMPATE ..... 48**

CRITERIOS DE DESEMPATE..... 48



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 56**

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 56

**CAPÍTULO VII ACUERDOS COMERCIALES ..... 57**

**CAPÍTULO VIII GARANTÍAS ..... 58**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 58
5.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 59
*5.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 59*

**CAPÍTULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO ..... 61**

PLAZO. ..... 61
VALOR ..... 62
FORMA DE PAGO ..... 62
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ..... 65
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ..... 66
OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ..... 67
SUPERVISIÓN ..... 67

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

144

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656". | 6 MESES | SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE | Bogotá D.C. |

La prestación de los servicios para la presente contratación se encuentra indicadas en el documento anexo técnico y estudio previo en los cuales se incluye la descripción de las obligaciones específicas, perfiles, actividades y entregables.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: ivan.pachon@gobiernobogota.gov.co.

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta la definición establecida Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo señalado: "Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC", para este proceso de selección corresponde:

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| **93000000** | **93140000** | **93141500** | **Desarrollo y servicios sociales** |
| **93000000** | **93140000** | **93141600** | **Población** |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| **93000000** | **93140000** | **93141700** | **Cultura** |
| **80000000** | **80110000** | **80111500** | **Desarrollo de Recursos Humanos** |
| **80000000** | **80120000** | **80121800** | **Servicios de Derecho de Familia** |
| **86000000** | **86110000** | **86111600** | **Educación de Adultos** |
| **94000000** | **94130000** | **94132000** | **Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos** |

Los anteriores códigos obedecen a la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos complementarios.

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La presente contratación se encuentra respalda mediante el certificado de disponibilidad presupuestal **1124** con cargo al proyecto *"prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe"* expedido por el profesional de presupuesto.

### 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán el día establecido en el cronograma por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Proyecto de pliego de condiciones | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 21 de septiembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022<br>PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 10 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPymes | Desde el 22 de septiembre de 2022 hasta el 5 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 11 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 12 de octubre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | Desde el 11 hasta el 13 de octubre de 2022. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 14 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Fecha de cierre | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Informe de presentación de Ofertas. | 21 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación. | 26 de octubre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Hasta el 2 de noviembre de 2022 a las 17:00 Horas. | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos. | 3 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Audiencia de adjudicación | 4 de noviembre de 2022 | Bogotá, en la calle 32 No. 23-62 sur |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Firma del Contrato | 8 de noviembre de 2022 | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Entre los 2 días siguientes a la suscripción del contrato | PLATAFORMA SECOP II<br>FDLRUU-LP-012-2022 |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aprobación de garantías | Entre los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | [Enlace SECOP I] | |

### 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### 1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

### 1.12. MONEDA

#### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el formato– Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### 1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

### 1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico-estudio previo, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Las demás previstas en la ley.

### 1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

### 1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
F. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

### 1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### 1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### 2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por la totalidad de documentos; que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los documentos deberán cargarse a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad; El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

### 2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren cargadas en la plataforma SECOP II.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP II-ii].

### 2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

### 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, se establecerá el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

### 2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

### 2.8. LIMITACIÓN A MIPYME

## CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (Anexo 1: ANEXO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA) y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente y de su representante legal, indicando su nombre enforma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que sele otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa desociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para cada uno de ellos.

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Para el presente proceso, se deberá presentar el registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta, para la vigencia 2021. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener el términode la duración o ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución del contrato.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a lapropuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá allegar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legalde persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes estudios previos.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el presente estudio previo, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia.

A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Objeto Social Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por mediodel respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

**3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIA L COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representantelegal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valordel presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571del Código Civil.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futurarequiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**4. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más del vencimiento del término de ejecución.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DÉL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudios previos. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que losaporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo señalado en la ley

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o dela promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso. Los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futurano podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la alcaldíalocal de Rafael Uribe Uribe. En todo caso, cuando el proponente, olos miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente estudios previos.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a AL FONDO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive del presente proceso de selección.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de lapromesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que sepromete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad; (i) por los perjuicios sufridos por EL FONDO derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y, (ii) por las obligaciones que se deriven de las propuestas y del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que; (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o, (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de EL FONDO en los términos del contrato.

## 5. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

152

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley.

Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación.

En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual sele autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a losestatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objetode dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrarcomo resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentosrelativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los cite o los aportes dentrodel plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferenteno se considerará hábil en los términos señalados en el presente documento.

**6. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en elpaís de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta ysuscribir el Contrato.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de ejecución del contrato y dos (2) años más delvencimiento del término de ejecución.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 251 y del Código General delproceso y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el proponente presentará el Registro Único de Proponentes. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la alcaldía localde Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que los aportesdentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el estudios previos.

## 7. APODERADO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el casode personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporaly en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con artículo 1, numeral 118 del Decreto 2282 de 1989 y demás normas vigentes.

**8. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales
para el efecto, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de lapersona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcioo la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

**10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas deCompensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral 6 incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente estudios



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

previos, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse dentro del proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

## 11. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LACONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005,y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir encausal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, enel evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la Repúblicasobre la inclusión de los futurosfuncionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto). En caso de que el proponente se encuentre reportado deberá demostrar la existencia de un acuerdo de pago y el cumplimiento al momento del cierre del mismo.

## 12. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra inhabilitado para contratar en la página de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

## 13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DEBOGOTÁ

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe se reserva el derecho averificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcioo unión temporal, se encuentra sancionado o inhabilitado para contratar en la página de la Personería Distrital de Bogotá.

## 14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La alcaldía local de Rafael Uribe Uribe conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional deColombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**15. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVASRNMC:**

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, no podrá contratar con la entidad. Lo anterior de conformidad con el art. 183 dela ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

**16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comerciode la jurisdicción donde tenga el domicilio principal. Los proponentes deben acreditar, mediante la presentación en original del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en firme al términode la fecha de traslado del informe de evaluación

Con la presentación del RUP, la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe obtendrá la información de la capacidad jurídica del proponente, su capacidad financiera y organizacional, técnica (contratos inscritos y clasificados, válidos para acreditar experiencia), adicionalmente podrá verificar también información de multas y sanciones, aclarando que la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe suministrará un anexo para que el proponente diligencie su información de multas y sanciones, el cual deberá ser diligenciado en los términos en él previstos y demás aspectos que se llegaran a considerar relevantes.

En caso de haber sido sancionado o multado y dicha información no repose en el RUP, el proponente deberá manifestarla en el anexo correspondiente.

**16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. - VALIDEZ DE LAPROPUESTA**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados apartir de la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**17. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con losrequisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015.

En materia de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe con NIT. 899.999.061-9, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza, del pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del procesode selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, lagarantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del actoadministrativo expedido por la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

**17.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

155

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el estudios previos, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**18. SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción de acuerdo con el formato anexo al presente proceso, por el representante legal de la sociedad, persona natural o representante legal designado por el consorcio o unión temporal.

**19. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En loscasos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en los documentos.

**20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓNDE LA PROPUESTA que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias

**OTROS DOCUMENTOS NO HABILITANTES**

**1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN

**2. RIT ACTUALIZADO**

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en elRUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.
El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo
35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes delImpuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto. Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.
La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

**3.CERTIFICACION BANCARIA**



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

El proponente adjudicatario deberá adjuntar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a efectos de realizar el correspondiente registro presupuestal.

### 3.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

#### 3.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad técnica se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el proponente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

El Proponente respectivo deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las especificaciones técnicas del presente documento numeral 2.3, el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, las cuales se cotejarán entre la propuesta técnica y en los estudios previos, la oferta que no contenga las características y especificaciones técnicas mínimas exigidas se tendrá como NO HABILITADA.

De conformidad con las especificaciones técnicas descritas numeral 2.3, del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna en las especificaciones técnicas, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos.

El proponente para el cabal desarrollo del objeto contractual deberá ofrecer y acreditar todas las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo.

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados y/o ejecutados cuya sumatoria sea igual o mayor a dos (2) veces el Presupuesto Oficial y clasificados en mínimo 3 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre producto |
|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **93000000** | **93140000** | **93141600** | **Población** |
| **93000000** | **93140000** | **93141700** | **Cultura** |
| **80000000** | **80120000** | **80111500** | **Desarrollo de Recursos Humanos** |
| **80000000** | **80120000** | **80121800** | **Servicios de Derecho de Familia** |
| **86000000** | **86110000** | **86111600** | **Educación de Adultos** |
| **94000000** | **94130000** | **94132000** | **Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos** |

La sumatoria de los contratos deberá ser igual al 200% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 1:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

**Nota 2:** Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según conste en el RUP.

**Nota 3:** Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 4:** Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del Estudio previo.

**Nota 5:** PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Estudio previo.

**Nota 6**: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad, lo cual será verificado en el Registro ÚnicoEmpresarial - RUES.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de dos (2) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los Proponentes deberán acreditar la información de experiencia mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos o en una combinación de los mismos:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

1) Copia del contrato junto con el acta de liquidación, si de acuerdo con la normatividad de contratación es necesaria la liquidación.

NO se acepta experiencia de contratos en ejecución.

2) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas y recibidas a satisfacción.

b) OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las certificaciones deberán cumplir con cualquiera de los literales presentados a continuación:

i. Realización de acciones de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para niños, niñas y adolescentes.
ii. Formación e intervención psicosocial a grupos familiares en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

c) VALOR: la sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al 200% del valor total del presupuesto oficial estimado o su equivalente en SMLM.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES**

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo deejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, dondesea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por laEntidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representantelegal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas enel contrato que correspondan a las solicitadas*).



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación** con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo. Igualmente debe aportar copia(s) de la (a) factura(s) emitida(s) por el contratista donde se evidencie el cobro de estos servicios.

**Nota 4:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL FONDO tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 5:** No se aceptan auto-certificaciones.

**Nota 6:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 7:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 8:** En el evento de identificar información que de cualquiermanera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 9**: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tresaños, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

**Nota 10**: En el caso de sociedades que se escindan, la experienciade la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

**Nota 11:** Los contratos presentados para acreditar la experienciageneral, pueden ser presentados para acreditar la experiencia específica.

**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO:**

El proponente deberá allegar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia de los siguientes perfiles:

**Coordinador General del Contrato**: Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización en el NBC de las Ciencias Políticas. Experiencia mínima profesional de 10 años y experiencia especifica 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional en los casos que aplique.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Psicólogo (a): Psicólogo (a)** con Tarjeta Profesional. Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Trabajador(a) Social**: Con tarjeta profesional. Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo en con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Pedagogo (a): Profesional en pedagogía**, Experiencia mínima de 18 meses de experiencia en trabajo con comunidad, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en prevención de violencia sexual, con énfasis en temas de derechos sexuales y/o derechos reproductivos y/o habilidades para la vida. **Documentos de Experiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.

**Profesional en artes o Licenciado en Educación artística:** Con 18 meses de experiencia en el desarrollo de procesos pedagógicos y/o artísticos con niños, niñas y adolescentes y sus familias en prevención de violencias. **Documentos deExperiencia:** Copia de la cedula, copia de la hoja de vida, fotocopia Título Universitario, diploma y/o acta, copia de la tarjeta profesional, experiencia profesional debidamente certificada, contada a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.
La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso de contratación.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Así mismo el proponente deberá allegar carta de compromiso de cada uno delos profesionales de vincularse al proyecto, en caso de ser adjudicada la licitación. Las hojas de vida de los perfiles restantes deberán ser presentadosen el primer comité técnico para aprobación de la supervisión y/o interventor del contrato.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selecciónpor la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección, durante la vigencia 2021. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882
de 2018.

**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste su cumplimiento con las buenas prácticas ambientales, la cual se exigirá como requisito habilitante. Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor- Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas de contratación sostenible específicamente lo estipulado en la ficha No. 18 "Suministro de materiales de oficina".

### 3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

año 2021 y en firme (conforme a los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015). Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

La verificación de índices financieros emite concepto de **HABILITA-DO / NO HABILITADO.**

Esta no tiene ponderación de puntaje y se trata de verificar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, con el fin de determinar si tiene la capacidad financiera para contratar.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre de 2021 y en firme.

Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo con la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará **NO HÁBIL.**

**NOTA 1**: El proponente deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 579 del 2021: (...) Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| INDICADORES | FORMULAS | REQUERIDO |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | >= 1.5 |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total/Activo Total | < = 60 % |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses | > = a 1,5 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente- Pasivo Corriente | >= 100 % |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convo-cados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes. obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}$$

Esta condición no aplica para los indicadores de capital de trabajo y patrimonio los cuales se rigen por la siguiente formula

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA 1:** En todo caso, la verificación del RUP, en lo que se refiere a capacidad financiera y organizacional, se hará en armonía con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

160

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituidos por los artículos 2 y 3 respectivamente del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en los que se indica que a partir del 1 de julio de 2021 los datos corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en consecuencia el FDLRUU tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

**NOTA 2:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

**5.1.2.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponente, los índices de la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los índices.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Será considerada HÁBIL, la propuesta que acredite el cumplimiento de la capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADORES | REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o Igual a 10 |
| Rentabilidad sobre Activo | Mayor o Igual a 10 |

**NOTA:** Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

$$(n)\ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}$$

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad organizacional, por cada uno de sus integrantes.

**NOTA:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**INDICES FINANCIEROS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON REGÍMENES ESPECIALES – ESALES:**

Para efectos de establecer la capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio), de las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentajes para cada uno, d terminados para capacidad organizacional y financiera.

Debido a la complejidad del objeto del presente proceso y con el fin permitir una comparación objetiva de los proponentes, el FDLRUU requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro con regímenes especiales – ESALES aporten los documentos detallados a continuación:

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,5 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,60 (valor absoluto) |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor a 0,00 veces |

**CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo:

**MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.**

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad dePatrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,00 (valor absoluto) |

CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. De acuerdo con el análisis del Capital de Trabajo de las empresas del sector cuenta con un Capital de trabajo: MAYOR O IGUAL A 100 % del P.O.

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que obtenga el puntaje más alto del resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

| ITEM | FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | **Factor Económico** | **50 puntos** |
| 2 | **Factor Técnico** | **38,50 puntos** |
| 3 | **Apoyo a la Industria Nacional** | **10 puntos** |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| **4** | **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** | **0.50 puntos** |
| **5** | **Factor Discapacidad** | **1 puntos** |
| **TOTAL, PUNTAJE** | | **100 Puntos** |

## 1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo, en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Fondo no realizara correcciones aritméticas.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras. El proponente debe discriminar la totalidad de los ítems relacionados en la propuesta económica. Las reglas de la calificación económica procederán de la siguiente manera:

El FONDO, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo de 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente:

| **Método de evaluación de oferta económica** |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

**MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$X$= *Médiaaritmética.*

$xi$ = *Valordelaofertai* sin *decimales.*

$n$ = *Númerototaldeofertasválidaspresentadas.*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left[\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right]\right) Paravaloresmenoresoigualesa\bar{X}$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left[\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right]\right) Paravaloresmayoresa\bar{X}$$

Donde,



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

$X$ = *Média aritmética.*

$Vi$=*Valortotaldecadaunadelasofertasi*, sin*decimales.*

$i$ = *Númerodeoferta.*

$Pmax$ = *Puntajemáximocalificado.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$XA$ = *Médiaaritméticaalta.*

$Vmax$ = *Valortotal* sin *decimalesdelaofertamasalta.*

$X$ = *Promedioaritméticadelasofertasválidas.*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - \left[\frac{X_A - V_i}{X_A}\right]\right) Paravaloresmenoresoigualesa X_A$$

$$Puntaje_i = P_{max} * \left(1 - 2\left[\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]\right) Paravaloresmayoresa X_A$$



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

Donde,

$XA$ = *Médiaaritméticaalta.*

$Vi$ = *Valortotal* sin *decimalesdecadaunadelasofertasi.*

$i$ = *Númerodeoferta.*

$Pmax$ = *Puntajemáximocalificado.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ... | ... |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

$$G_{PO} = \sqrt[nv+nv]{(PO)\,x(PO)x\,\ldots x(PO_{nv})\,x\,(P_1)x\,(P_2)x\,\ldots.x\,(P_n)}$$

Donde,

$GPO$ = $Médiageométricaconpresupuestooficial$,

$nv$ = $Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial\ (PO)$.

$nv$ = $Númerodevecesqueseincluyeelpresupuestooficial\ (PO)$.

$PO$ = $Presupuestooficialdelprocesodecontratació$.

$Pi$ = $Valordelaofertaeconómica$ sin $decimalesdelproponentei$.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = P_{max}\,x\left[1-\left(\frac{(G_{PO}-V_i)}{G_{PO}}\right)\right] Paravaloresmenoresoigualesa\,G_{PO}$$

$$Puntaje_i = P_{max}\,x\left[1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right] Paravaloresmayoresa\,G_{PO}$$

Donde,

$GPO$ = $Médiageométricaconpresupuestooficial$.

$Vi$ = $Valortotal$ sin $decimalesdecadaunadelasofertasi$

i = $Númerodeoferta$.

$Pmax$ = $Puntajemáximocalificado$.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. FACTOR TÉNCICO (38,5 puntos)**

Para obtener el presente puntaje el proponente deberá adjuntar manifestación juramentada en la cual de manera clara y precisa indique cual es el beneficio que realiza y mejora la calidad técnica de la oferta.

Como factor técnico- adicional y de calidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

| Condición | Ofrezco | Puntaje |
|---|---|---|
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres adicionales para la línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico | | 19,25 puntos |
| El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres para la prevención de las violencias de género, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico. | | 19,25 puntos |
| Si el proponente NO ofrece ningún servicio adicional por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE | | 0 puntos |

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el para el parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 del 2003, según la cual "Se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con qué Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a los documentos que se presente dentro de la propuesta"

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Art 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

| Incentivo a la Industria Nacional | Puntaje |
|---|---|
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la | 10 puntos |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | |
|---|---|
| información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | |
| Si dentro del personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 5 puntos |
| Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 0 puntos |

4. **Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

De conformidad con el Decreto 332 de 2020 y de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa. Como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

**Parágrafo Primero.**

La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa esté representada legalmente (principal) por una mujer, se le asignara 0,25 puntos.

4. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Conforme a lo anterior, el proponente cuya empresa acredite la calidad de mipyme, se le asignara 0,25 puntos.

**6. FACTOR DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)**

Incentivo en proceso de contratación en favor de personas con discapacidad decreto 392 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán UN (1) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**Nota:** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## CAPÍTULO V DESEMPATE

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. (Los formatos descritos para acreditar los requisitos de desempate podrán ser determinados por los proponentes, lo anterior salvo que exista un documento expedido por autoridad competente).

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

167

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

## CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos (documento adjunto) incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

### AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

170

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

## CAPÍTULO VII ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificará:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En virtud con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], estableciendo lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Resumen**:

| **Acuerdo Comercial** | | **Alcaldías SI/NO** | **Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO** | **Proceso de Contratación Cubierto SI/NO** |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | - | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | N/A | - | NO |
| Corea | | NO | N/A | - | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | - | NO |

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC[2] | | SI | NO | - | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | - | NO |
| MEXICO | | NO | N/A | - | NO |
| Triángulo del Norte | EL SALVADOR | NO | NO | - | NO |
| | GUATEMALA | SI | MENOR CUANTIA | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | N/A | - | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | - | NO |
| Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN) | | SI | N/A | No tienen excepciones | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**Sin embargo, se verifica de conformidad con el estudio del sector de Colombia compra eficiente estudiado para el presente proceso, así como el marco legal que rige la materia En el presente Proceso de Contratación no aplican Acuerdos Comerciales dado que no pueden presentarse Proponentes extranjeros en atención que la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada se exige que: (i) si el Servicio de VSP se presta por una persona jurídica debe estar constituida en Colombia; (ii).**

## CAPÍTULO VIII GARANTÍAS

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

171

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| Característica | Condición |
|---|---|
| Asegurado/ beneficiario | ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 5.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 5.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRAC</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por el termino de ejecución y tres años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

| Característica | Condición | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Seguro de responsabilidad civil extracontractual** | | **X** | | **SI** | **200 SMLMV** | **Por el termino de ejecución** |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | | | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | | | | | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## CAPÍTULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO

**PLAZO.**

El plazo del contrato es de **SEIS MESES (6)**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, contados a partir de la fecha que indique el acta de iniciación, suscrita por el/la contratista y el/la supervisor(a) del contrato y/o convenio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**VALOR**

El valor del contrato a suscribir será de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

**FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del comité técnico coordinador del contrato.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar de los proyectos.
- Conformación de equipo de trabajo para la ejecución del proyecto (perfiles de los profesionales)
- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
- 2 presentaciones públicas del proyecto (JAL y a la comunidad)
- Disponer del espacio aprobado por el apoyo a la supervisión
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: una vez aprobado lo anterior, por parte del supervisor, se hará el pago del diez por ciento (10%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Segundo pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 40% de atención de la población atendida de los primeros 3 componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Tercer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Fondo de Desarrollo Local al contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 100% del desarrollo total de los cinco (5) componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de ingreso y egreso al almacén
- Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades.
- Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal.
- Certificado Bancario.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

- Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto
- Informe Final de supervisión
- Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión
- Acta de liquidación firmada por las partes.
- Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe cumplir con la presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades e informe financiero debidamente firmados por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (Se deben incluir los soportes y medios de verificación)
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado bancario no mayor a tres (03) meses.

- Presentar certificación bimensual suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Nota 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma SECOP II.

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

Nota 3: Para cada uno de los pagos el apoyo a la supervisión emitirá el informe de supervisión y para efectos del ultimo pago el informe final de supervisión de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para dicho fin.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por El FDLRUU en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato
3. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
4. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de la supervisión del convenio o comité técnico.
5. Contar con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el convenio y las que sean necesarias en la vinculación y participación de la comunidad.
6. Realizar los respectivos ingresos al almacén de los materiales para la ejecución de las diferentes actividades.
7. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID 19, de acuerdo con la Resolución 666 de 24 de abril 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.
8. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter mensual con el comité técnico a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
9. "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación.
11. El talento humano deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con la apoyo a la gestión de la secretaria de la mujer con el fin sensibilizar al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.
12. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
13. Soporte de pago de honorarios a los contratistas, según los honorarios establecidos en el estudio de mercado y/o propuesta económica.



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

14. Presentar los contratos de las personas que componen el talento humano
15. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los insumos, elementos, piezas publicitarias y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
16. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.
18. 12. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
19. Y las demás que se deriven del objeto del contrato

**OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**SUPERVISIÓN**

Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local y quien él designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local., sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

**PREPLIEGO DE CONDICIONES LP-012-2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO "REALÍZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.



**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

| **Elaboró Pliego de condiciones de conformidad con el estudio previo remitido y las observaciones allegadas.** | **Dependencia** | **Firma** |
|---|---|---|
| Ivan Pachon Barreto | Profesional Área de Contratación elaboro prepliego de conformidad con los estudios previos y documentos adjuntos. | |
| **Reviso Pliego de condiciones de conformidad con el estudio previo y las observaciones allegadas.** | **Dependencia** | **Firma** |
| Mónica Parra Rangel | Profesional Área de Contratación | Monica |



Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

*El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 dé 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 101 de 2010 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el 21 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos concordantes al proceso que tenia por objeto **REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Que **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** estableció como presupuesto oficial la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar así como los costos directos e indirectos asociados a la operación.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección EL FDLRUU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1124 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

| | | |
|---|---|---|
| 1124 | 09 de septiembre de 2022 | O23011601060000001656<br>$ 753.953.547 |

Que, en el término establecido por la Entidad para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, fecha comprendida entre el 22 de septiembre al 5 de octubre de 2022, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas en su totalidad el día 10 de octubre de acuerdo con lo requerido y/o observado por los interesados, dichas respuestas se pueden verificar a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 11 de octubre se publicó la resolución de apertura identificada con el consecutivo 0181 del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivos y los demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo del proceso.

Que la Entidad estableció como fecha para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo los días comprendidos entre el 11 al 13 de octubre, de igual forma el día 12 de octubre de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo audiencia de asignación de riesgos de manera presencial en las instalaciones del FDLRUU.

Que de conformidad con las observaciones recepcionadas a través de la plataforma SECOP II, el día 14 de octubre se respondieron a las solicitudes allegadas.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 21 de octubre de 2022, a las 10:00 a.m., se bóa cabo

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, dejando constancia en el acta de la presentación de los seis (6) proponentes que se relacionan a continuación:

| | **PROPONENTE** |
|---|---|
| **1** | ADIFCOL |
| **2** | CORPROGRESO |
| **3** | FUNDESCO |
| **4** | ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA |
| **5** | ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL |
| **6** | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES |

Que, en el término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de las propuestas allegadas, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS y PONDERABLES) el día 26 de octubre de 2022, el cual tuvo el siguiente resultado

**EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022**

| | **FUNDESCO** | **2.CORPOGRESO** | **3.ADIFCOL** | **4.AVANCE ORGANIZACIONAL** | **5.ASOCIACION VISION LOCAL** | **6. ASOCIACION HOGARES SI A LA** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TECNICA | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| JURIDICA | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |
| FINANCIERA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| **COMPILADO** | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

*(imagen de referencia la cual puede ser verificada en la plataforma SECOP II)*

Que, en consonancia con el proceso contractual se dio traslado de la evaluación preliminar durante el termino comprendido entre los días 27 de octubre al 2 de noviembre de 2022, con el objeto de que se realizaran las correspondientes, aclaraciones, subsanaciones u observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que una vez agotado el plazo para la recepción de observaciones y/o subsanaciones el día 3 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas, se publicó a través de la plataforma informe de evaluacion final el cual tuvo los siguiente resultados:

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

| | EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | FUNDESCO | 2.CORPOGRESO | 3.ADIFCOL | 4.AVANCE ORGANIZACIONAL | 5.ASOCIACION VISION LOCAL | 6. ASOCIACION HOGARES SI A LA |
| TECNICA | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| JURIDICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |
| FINANCIERA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| COMPILADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

*(imagen de referencia la cual podrá ser verificada con mayor detalle en la plataforma SECOP II)*

## I. AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Que, una vez publicado el informe de evaluación final a través de la plataforma SECOP II se citó a los proponentes para acudir a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, para dicho efecto la fecha establecida fue el día 4 de noviembre de 2022 a la 7:00 a.m., en las instalaciones del FDLRUU Calle 32 No.23-62 sur

**TRAMITE DE LA AUDIENCIA**

Que siendo las 7:35 a.m. del día 2 de noviembre de la presente anualidad se inició la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, para lo cual se agotaron los puntos que a continuación se consignan y que podrán ser verificados con mayor detalle en el documento denominado acta de audiencia pública LP-012-2022, documental que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II:

**ORDEN DEL DÍA**

*1. Apertura a cargo del Doctor EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, Alcalde Local Rafael Uribe Uribe*
*2. Registro de asistencia e identificación de los funcionarios/contratista*
*3. Registro de asistencia e identificación de los proponentes y manifestación respecto a si conocen el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 3 de noviembre de 2022.*
*4. Intervención por una sola vez del vocero designado por cada uno de los proponentes, con una duración máxima de cuatro (4) minutos, dicha intervención versara sobre la habilitación y calificación de su propuesta, lo anterior de conformidad con el informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II el día 3 de noviembre de 2022*
*En el evento de existir observaciones que por su naturaleza puedan ser replicadas, el FDLRUU otorgara el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de*

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

*replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes (Duración máxima de la intervención: 4 minutos)*
*5.Lectura de las repuestas del FDLRUU, si a ello hubiere lugar.*
*6.Presentación del informe final de evaluación y calificación de las propuestas y recomendación del comité evaluador respecto de la adjudicación del proceso.*
*7.Decisión.*

Que una vez agotados los numerales 1 al 4 del orden del día, se procede por el comité evaluador a responder las observaciones allegadas durante la audiencia las cuales podrán ser verificadas en el archivo denominado acta de audiencia que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Que en consonancia con las observaciones allegadas por parte de los interesados se modificó el informe de evaluación el cual quedo de la siguiente manera:

| | **EVALUACIÓN FDLRUU-LP-012-2022** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **FUNDESCO** | **2.CORPOGRESO** | **3.ADIFCOL** | **4.AVANCE ORGANIZACIONAL** | **5.ASOCIACION VISION LOCAL** | **6. ASOCIACION HOGARES SI A LA** |
| TECNICA | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |
| JURIDICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |
| FINANCIERA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| **COMPILADO** | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |

**TRM**

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

**EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA**
**LICITACIÓN PUBLICA LP-012-2022**

OBJETO REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656"

TRM CORRESPONDIENTE AL DIA HABIL ANTERIOR AUDIENCIA

1 USD = [illegible] COP

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| [illegible] | 1 | [illegible] |
| [illegible] | 2 | [illegible] |
| [illegible] | 3 | [illegible] |

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

[illegible]

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (ov) |
|---|---|
| [illegible] | [illegible] |

| No. | PROPONENTE | VALOR PROPUESTA | PROPUESTA MAS |
|---|---|---|---|
| 1 | HOGARES | $ 742.225.833 | [illegible] |
| 2 | FUNDESCO | $ 734.025.480 | [illegible] |
| 3 | ADFCOL | $ 744.082.964 | [illegible] |

| | | P. OFICIAL |
|---|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ [illegible] | 1 |
| MAPO= | $ 743.740.312 | |

FORMULA MENORES O IGUALES A LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

[illegible]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | : | 0.997911 | : | 49.8955173 |
| 2 | 10 | : | 0.2660136 | : | 49.6006824 |

FORMULA MAYORES A LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

[illegible]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 10 | = | 0.0990783 | = | 49.9539151 |

| No. | PROPONENTE | FACTOR ECONOMICO | FACTOR TECNICO | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el | Factor Discapacidad | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PONDERACIÓN FINAL | | | | | | |
| | PUNTAJE MAXIMO | 60 | 30,5 | 10 | 0,5 | 1 | 100,00 |
| 1 | HOGARES A LA VIDA | 43.000 | 30,5 | 10 | 0,5 | 1 | 99,99 |
| 2 | FUNDESCO | 43.000 | 30,5 | 10 | 0,5 | 1 | 99,99 |
| 3 | ADFCOL | 43.000 | 30,5 | 10 | 0,5 | 1 | 99,99 |

*(imagen de referencia la cual puede ser verificada con mayor precisión en la plataforma SECOP II)*

**PONDERACION:**

**FACTORES PONDERABLES FDLRUU-LP-012-2022**

**OBJETO: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

| No. | CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE | | PUNTAJE | 1. ADIFCOL | 2. HOGARES SI A LA VIDA | 3. FUNDESCO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **FACTOR TÉCNICO** | Para obtener el presente puntaje el proponente deberá adjuntar manifestación juramentada en la cual de manera clara y precisa indique cual es el beneficio que realiza y mejora la calidad técnica de la oferta. | | 49,95391507 | 49,89805722 | 49,40068241 |
| | **FACTOR ADICIONAL**<br>Como factor técnico- adicional y de calidad se tendrá en cuenta los siguientes ítems: | El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres adicionales para la línea de atención de prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico | 19,25 | 19,25 | 19,25 | 19,25 |
| | | El proponente que ofrezca e indique: Dos (2) talleres para la prevención de las violencias de género, con temáticas diferentes a los contemplados en el anexo técnico. | 19,25 | 19,25 | 19,25 | 19,25 |
| | | Si el proponente NO ofrece ningún servicio adicional por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE | 0 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, el oferente deberá diligenciar el Anexo, en el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener el IVA, con los valores expresados en pesos (sin - centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario. | 50 | | | | |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 10 | 10 | 10 | 10 | |
| | Si dentro del personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario | 5 | | | | |
| | Si todo el personal que prestará el servicio ofrecido por el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal que el proponente o el representante legal presente en el correspondiente formulario. | 0 | | | | |

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD | Personal con discapacidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | El proponente que propenda adquirir la puntuación deberá acreditar su manifestación de conformidad con lo regulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 |
| | CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES | El proponente que propenda adquirir la puntuación deberá acreditar su manifestación de conformidad con lo regulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 0,25 |
| | TOTAL PUNTOS ASIGNADOS | | 100 | 99,95391507 | 99,90 | 99,40068241 |

Que conforme lo anterior y en atención a la designación realizada mediante el memorando No 20226820018323, teniendo en cuenta la evaluación técnica, Jurídica Financiera y los criterios de ponderación publicados en el portal SECOP II a través de la página web Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez realizados los respectivos análisis de la propuesta presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de LICITACION PUBLICA FDLRUU- LP-012-2022, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presenteproceso al proponente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificado con NIT. 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169 por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte),** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

Que, dada la recomendación del comité evaluador y lo expuesto en la presente resolución, el alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe en uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el proceso de Licitación Pública LP N°. 012 de 2022, que tiene por objeto **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

Al proponente **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificado con NIT. 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El valor del contrato será por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**

**RESOLUCIÓN No. 0306 del 4 de noviembre de 2022**
**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**
***"Por Medio De La Cual Se adjudica el proceso de Licitación Pública del Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe"***

**($744,082,964.00 M/Cte),** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1124 de fecha 09 de septiembre de 2022, por valor **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($753.953.547,00) M/CTE** expedidos por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

**ARTÍCULO CUARTO**: Se notifica la presente Resolución en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO**: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO**: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SEOCP II el contrato con la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los (4) días del mes de noviembre de 2022.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE".**

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Iván Pachón Barreto – Profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Monica Parra-Profesional de apoyo FDLRUU

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co..
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.4196966 |
| Versión del contrato | 1 |
| Estado de contrato | Firmado |
| Fecha de generación del estado | 2 días de tiempo transcurrido *(11/8/2022 12:58:38 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |
| Número del contrato | CPS-341-2022 |
| Objeto del contrato | REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656". |
| Tipo de Contrato | Prestación de servicios |
| ¿Asociado a otro contrato? | SI No |
| Duración del contrato | 6 Meses |
| Fecha de inicio de contrato | |
| Fecha de terminación del contrato | 5/21/2023 00:00 |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Liquidación | SI No |
| Fecha de inicio de liquidación | 9/8/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |
| Fecha fin de liquidación | 5/8/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |
| Obligaciones Ambientales | SI No |
| Obligaciones pos consumo | SI No |
| Reversión | SI No |

## Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

ADIFCOL

Número de documento 900216251

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA | BBVA | Corriente | 178015657 |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *ADIFCOL* | *Fecha de aprobación:* | *11/9/2022 8:16:52 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *Quintana Arellano* | *Fecha de aprobación:* | *11/9/2022 1:03:23 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* |

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_4196966_Firmado

**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Licitación pública |
| **Unidad de contratación** | CONTRATACION ALRUU |
| **Proceso de Contratación** | FDLRUU-LP-012-2022 |
| **Título de la oferta** | PREVENCION DE VIOLENCIAS Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RUU 2022 |
| **Cuantía del contrato** | 744,082,964 COP |

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO SUSCRITO ENTRE ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL**

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadaníaCC.No.1.031.164.535. en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgadapor el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivose denominará **EL FONDO**, y por la otra, **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL** identificada con NIT 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169 en su calidad de representante legal, y quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios No. **CPS-341-2022**, previas las siguientes:

**OBJETO CONTRACTUAL:"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656".**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En el desarrollo del objeto del contrato se ejecutarán las siguientes obligaciones:

**GENERALES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1.Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3.Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información qué conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6.Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7.Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8.No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9.Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

**B. ESPECIFICAS:**

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato
3. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
4. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de la supervisión del convenio o comité técnico.
5. Contar con los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el convenio y las que sean necesarias en la vinculación y participación de la comunidad.
6. Realizar los respectivos ingresos al almacén de los materiales para la ejecución de las diferentes actividades.
7. Atender de manera prioritaria las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causadas por el Coronavirus COVID 19, de acuerdo con la Resolución 666 de 24 de abril 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la circular conjunta 0000003 de 08 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de transporte y las que actualicen, deroguen o modifiquen.
8. Realizar mínimo una (1) reunión de carácter mensual con el comité técnico a fin de establecer un idóneo seguimiento a las actividades propuestas.
9. "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. El/la contratista deberá hacer entrega de informe de impacto del proyecto donde este deberá contener relación de personas beneficiarias discriminados de acuerdo con su grupo poblacional, pertenecía étnica y orientación.
11. El talento humano deberá reunirse como mínimo una vez al inicio de la ejecución del contrato con el apoyo a la gestión de la secretaria de la mujer con el fin sensibilizar al equipo en la transversalización de la Política Publica de Mujer y Genero y el leguaje incluyente.
12. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
13. Soporte de pago de honorarios a los contratistas, según los honorarios establecidos en el estudio de mercado y/o propuesta económica.
14. Presentar los contratos de las personas que componen el talento humano
15. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los insumos, elementos, piezas publicitarias y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
16. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.
18. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
19. Y las demás que se deriven del objeto del contrato

**CLÁUSULA SEGÚNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL**

**URIBE URIBE:**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato se estima hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, el cual se discriminan de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

Primer pago equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del comité técnico coordinador del contrato.
- Presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades a ejecutar de los proyectos.
- Conformación de equipo de trabajo para la ejecución del proyecto (perfiles de los profesionales)
- Hojas de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo
- Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.
- 2 presentaciones públicas del proyecto (JAL y a la comunidad)
- Disponer del espacio aprobado por el apoyo a la supervisión
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: una vez aprobado lo anterior, por parte del supervisor, se hará el pago del diez por ciento (10%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y

demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Segundo pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 40% de atención de la población atendida de los primeros 3 componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Tercer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Fondo de Desarrollo Local al contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- 100% del desarrollo total de los cinco (5) componentes.
- Actas de ingreso y egreso al almacén, cuando sea necesario según los procedimientos establecidos por el Fondo Local Rafael Uribe Uribe.
- Presentar un informe de ejecución técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Se hará el pago del cuarenta (40%) referido, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de cumplimiento de la supervisión, informe avalado por el supervisor del contrato, certificación de parafiscales, certificación bancaria, presentación de la factura de venta o documento equivalente y demás requisitos solicitados por el supervisor.

Nota: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC y el termino para el pago empezara a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demás que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de indemnizaciones o compensaciones adicionales de ninguna naturaleza.

Se establecerá como último pago el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya recibido y legalizado todos los bienes o servicios a pagar, en todo caso este último pago se efectuará previa firma del acta de liquidación y terminación del presente contrato, para lo cual se expedirá los siguiente:

- Certificado de cumplimiento
- Acta de recibo a satisfacción
- Actas de ingreso y egreso al almacén
- Presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades.
- Certificado de pago a seguridad social expedido por el Representante Legal.
- Certificado Bancario.
- Estado de cuenta expedido por el área de presupuesto
- Informe Final de supervisión
- Informe final de ejecución físico-financiero avalado por supervisión

- Acta de liquidación firmada por las partes.
- Demás documentos necesarios o requeridos para la liquidación.

Para cada uno de los pagos, el contratista debe cumplir con la presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades e informe financiero debidamente firmados por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. (Se deben incluir los soportes y medios de verificación)
- Acta de ingreso de los bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado bancario no mayor a tres (03) meses.

- Presentar certificación bimensual suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vincúladas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

Nota 1: Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma SECOP II.Nota 2: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cúal se le consignará el valor correspondiente a cada pago. Nota 3: Para cada uno de los pagos el apoyo a la supervisión emitirá el informe de supervisión y para efectos del último pago el informe final de supervisión de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para dicho fin. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Los pagos serán realizados por El FDLRUU en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA se compromete a expedir y publicar en la plataforma SECOP II las garantías que se describe a continuación:
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con NIT. No. 899999061-9 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por el termino de ejecución y tres años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el termino de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, quien a su vez podrá designar funcionario para el apoyo a la supervisión mediante oficio.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

EL/LA SUPERVISOR del contrato podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o el contratista que tenga esta obligación, que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o el contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o el contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
5. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

**CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL EL CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a l FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REPRESENTACIÓN:** EL CONTRATISTA es un ente independiente de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003,

artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS**: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro: Ivan Pachon/profesional ALRUU
Reviso: Monica Parra/profesional ALRUU

BOGOTÁ

**0018 FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA Firmado digitalmente por DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA Fecha: 2022.11.10 12:51:49 -05'00'

# CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1125

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011601060000001656 | Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% Ingresos corrientes FDL | 744.082.964 |
| | | | **Total** | **744.082.964** |

CDP :1124

**Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 341**

**Objeto:**

REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656

**Beneficiario : 1000585075 NIT 900216251 ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL D E LA FAMILIA COLOMBIANA**

**Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA**

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 09 DE 2022

**Documento firmado por:DIANA ROCIO SANCHEZ CURREA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: DSANCHEZC 10.11.2022

Elaboró: LCARRILLOB 09.11.2022

Impresión:10.11.2022-12:14:49 DSANCHEZC 5000386183 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1268

## ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **Clase Contrato:** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS |
| **N° de Contrato:** | CPS-341-2022 |
| **Contratista:** | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA |
| **Identificación** | 900216251 |
| **Objeto del Contrato:** | REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656". |
| **Plazo de ejecución:** | 6 MESES |
| **Valor Total del Contrato:** | $ 744,082,964 |
| **Fecha de Iniciación:** | 16 de noviembre de 2022 |
| **Fecha de terminación:** | 15 de mayo de 2023 |
| **Supervisor:** | EDUARD QUINTANA ARELLANO |

Mediante medios telemáticos y/o electrónicos, se reunieron **EDUARD QUINTANA ARELLANO** Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local y **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía número 51.981.169 en su calidad de represéntate legal de la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA,** identificada con nit 900216251, para iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nó. 341-2022** relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**EDUARD QUINTANA ARELLANO**
**ALCADE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

**LILIA ZEA CORREDOR**
**R.L. ADIFCOL**

*Proyecto: Ivan Dario Pachon /profesional de apoyo FDLRUU*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226820020873
Fecha: 24-11-2022
*20226820020873*

# MEMORANDO

682

Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2022

PARA: **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN**
PROFESIONAL CPS 226 2022 del FDLRUU

DE: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión CPS-341-2022.

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión del contrato que se relaciona a continuación, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaria Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

| No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CPS-341-2022 | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA<br><br>NIT. 900.216.251 | REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656 |

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Vale la pena mencionar que es obligación del apoyo a la supervisión el cargue de las modificaciones contractuales, (adición, prorroga, suspensión, etc.) a la que haya lugar en la plataforma SIPSE.

De igual manera es su responsabilidad el seguimiento de las comunicaciones allegadas mediante la bandeja ORFEO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que los documentos referentes al citado contrato reposan en la plataforma SECOP II y en el área de gestión documental de la Alcaldía Local.

Cordialmente,

**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
Alcalde Local de Rafel Uribe Uribe
**Proyectó: Paula Natalia Farfan Paez – Técnica de contratación**
**Revisó/Aprobó: Mónica Parra – Abogada de contratación**

Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL
NIT: 900216251-5

ADIFCOL
Asociación para el desarrollo integral de la familia Colombiana

Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2022

**Señores**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
**Atn: Dr. EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**Alcalde Local**
**Supervisión CPS 381 del 2022.**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de suspensión CPS 341 de 2022
Respetado Doctor:

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "**REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".**

De acuerdo a las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales.

- Para el **COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:** Se tiene previsto vincular a:

1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Para el componente: **1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes:**

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

- • Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
- • Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, ***teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de***

***Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad.***

De acuerdo a lo anterior no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023.

- Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias.

De acuerdo a lo antérior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan acabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

**LILIAN ZEA C.**
**R.L. ADIFCOL**

**Anexo:**

- **Resolución 2404 de 2021 por medio del cual se establece el calendario académico del año 2022**
- **Resolución 3685 de 2022 por medio del cual se establece el calendario académico del año 2023**

1911

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 2204 DE 2021** 29 OCT 2021

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C."

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que para el año 2021, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 1739 de 30 de octubre de 2020, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 02 de enero de 2022 y del receso estudiantil es el 09 de enero de 2022.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2022 corresponde a la comprendida entre el 10 y 16 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8:3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2022 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

Que mediante Circular No. 30 del 27 de octubre de 2021, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2022, estableciendo entre otras disposiciones, que *"El calendario académico debe dar cuenta de las actividades académicas desarrolladas con estudiantes y de las semanas de desarrollo institucional desempeñadas de forma presencial, a partir de lo establecido en la Directiva del Ministerio de Educación Nacional No. 5 del 17 de junio de 2021- "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales"":*

Que la Circular No. 30 del Ministerio de Educación Nacional, señala además que "*con el propósito de fortalecer la planeación curricular para el año escolar 2022, para atender las eventuales brechas de aprendizaje ocasionadas durante el periodo de pandemia por el covid-19, las Secretarías de Educación podrán solicitar y sustentar la modificación de su calendario académico para la vigencia 2022, incluyendo una semana adicional de desarrollo institucional, sin que se afecten las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores*".

Que teniendo en consideración que estos lineamientos definidos en la Circular 030 de 2021 del MEN guardan correspondencia con las consultas realizadas por esta Secretaría de Educación sobre las posibles alternativas para la estabilización progresiva del calendario académico, se considera oportuno y necesario acoger la posibilidad planteada, en el sentido de incluir una semana adicional de desarrollo institucional para la vigencia 2022, sin que ello implique afectación a las cuarenta

(40) semanas de trabajo académico con estudiantes, ni a las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores, de manera que a inicio de año se puedan programar dos semanas de desarrollo institucional que permitan adelantar la valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2021, y articular el proceso de preparación y alistamiento para el inicio de las actividades educativas de manera presencial, de conformidad con la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del MEN -y en todo caso, según lo dispongan las normas nacionales y distritales relacionadas con la pandemia por el Coronavirus COVID19-, incluyendo el establecimiento de acuerdos con la comunidad educativa, la flexibilización curricular, al igual que las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** Establecer el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá D. C., y en los jardines infantiles de la SDIS asociados a las Instituciones Educativas Distritales.

**PARÁGRAFO:** El calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

**ARTÍCULO 2º. Períodos semestrales.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2022 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 24 de enero al 19 de junio de 2022 (20 semanas).
Segundo período semestral: del 11 de julio al 04 de diciembre de 2022 (20 semanas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector o la rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo, con atención a la autonomía institucional y considerando los ajustes que suponga la atención del Coronavirus COVID-19, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este

horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 11 y el 17 de abril y entre el 10 y el 16 de octubre de 2022, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

**ARTÍCULO 3°. Actividades de desarrollo institucional.** Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana: del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
Tercera semana: del 11 al 17 de abril de 2022.
Cuarta semana: del 20 al 26 de junio de 2022.
Quinta semana: del 10 al 16 de octubre de 2022.
Sexta semana: del 05 al 11 de diciembre de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas de la pandemia por COVID-19 durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el diez (10) y el veintitrés (23) de enero de 2022, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2021. Además, se articulará el proceso de preparación y alistamiento para el inicio de las actividades educativas de manera presencial de conformidad con la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del MEN -y en todo caso, según lo dispongan las normas nacionales y

distritales relacionadas con la pandemia por el Coronavirus COVID-19, incluyendo el establecimiento de acuerdos con la comunidad educativa, la flexibilización curricular, así como las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director(a) Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos(as) docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras, y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

A través de las Direcciones Locales de Educación, las subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, orientarán el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 4º. Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D.C., serán las siguientes:

Del 03 de enero al 09 de enero de 2022 (una semana).
Del 27 de junio al 10 de julio de 2022 (dos semanas).
Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

**ARTÍCULO 5º.** Receso estudiantil. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C."

Del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
Del 11 al 17 de abril de 2022 (una semana).
Del 20 de junio al 10 de julio de 2022 (tres semanas).
Del 10 al 16 de octubre de 2022 (una semana).
Del 05 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 (seis semanas).

**ARTÍCULO 6°. Jornada por la excelencia educativa "Día E".** Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2022 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7°: Comunicación del calendario académico.** Antes del 21 de enero de 2022, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2022, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 8°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C. a los 29 OCT 2021

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**
Secretaria de Educación del Distrito Capital

Aprobaciones a través de correo institucional:

| | |
|---|---|
| Revisó y Aprobó: | Fernando Augusto Medina Gutiérrez, Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| | Deidamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional |
| | Nasly Jennifer Ruiz González, Subsecretaria de Gestión Institucional |
| | Andrés Mauricio Castillo Varela, Subsecretario de Calidad y Pertinencia |
| | Carlos Alberto Reverón Peña, Subsecretario de Acceso y Permanencia |
| Revisó: | Angela María González L., Despacho SED |
| | Flor María Díaz – Directora General de Educación y Colegios Distritales |
| | Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia |
| Proyectó: | Daniel Alvarez Ospina – Abogado Contratista SED |

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 3685 del 31 de octubre de 2022**

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el Decreto Distrital 310 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización, de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción; el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 estatuye que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales.

Que para el año 2022, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 2204 de 29 de octubre de 2021, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá, D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 08 de enero de 2023 y del receso estudiantil es el 15 de enero de 2023.

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2023 corresponde a la comprendida entre el 9 y 15 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2023 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que, prestan atención integral de primera infancia, en los grados pre jardín y jardín operados por la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

Que mediante Circular No. 022 de 20 de septiembre de 2022, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2023.

Que mediante dicha Circular, el Ministerio de Educación Nacional indicó que, por fenómenos amenazantes de origen natural, la entidad territorial certificada en educación que se vea afectada podrá realizar modificaciones al calendario académico, posterior a la declaratoria de emergencia y conforme a los términos establecidos en la misma circular.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular en comento, como alternativa para la estabilización progresiva del calendario académico, se considera oportuno y necesario incluir una semana adicional de desarrollo institucional para la vigencia 2023, sin que ello implique la afectación a las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, ni las siete (7) semanas de vacaciones para las y los docentes, logrando así estabilizar el calendario académico para esta y las siguientes vigencias.

Que asimismo estas semanas de desarrollo institucional, permitirán a inicio de año adelantar la valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2022, reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos de las instituciones educativas de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

Que de conformidad a la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 022 de 20 de septiembre de 2022, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** Establecer el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá, D. C., y en los jardines infantiles de la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

**PARAGRAFO:** El calendario que aquí se adopta regirá para los establecimientos que, en el marco de la atención integral de primera infancia, únicamente ofrecen los grados de nivel preescolar de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS.

**ARTÍCULO 2°. Periodos semestrales.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 23 de enero al 18 de junio de 2023 (20 semanas).
Segundo periodo semestral: del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023 (20 semanas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo oficial respectivo, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 3 y el 9 de abril de 2023 y entre el 9 y el 15 de octubre de 2023, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, educación socioemocional, ciudadanía y construcción de escuelas como territorios de paz. Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, así como estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Este calendario será informado por medio de una circular al inicio del calendario escolar.

**ARTÍCULO 3°. Actividades de desarrollo institucional.** Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana: del 09 al 22 de enero de 2023 (dos semanas)
Tercera semana: del 3 al 9 de abril de 2023
Cuarta semana: del 19 al 25 de junio de 2023.
Quinta semana: del 9 al 15 de octubre de 2023.
Sexta semana: del 4 al 10 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el nueve (9) y el veintidós (22) de enero de 2023, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2022, reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos de las instituciones educativas de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

**PARÁGRAFO TERCERO:** La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado a la Directora o Director Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

A través de las Direcciones Locales de Educación, las subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, orientarán el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 4°.** Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá, serán las siguientes:

Del 26 de junio al 09 de julio de 2023 (dos semanas).
Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (cinco semanas).

**ARTÍCULO 5°.** Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 16 al 22 de enero de 2023 (una semana).
Del 3 al 9 de abril de 2023 (una semana).
Del 19 de junio al 09 de julio de 2023 (tres semanas).
Del 9 al 15 de octubre de 2023 (una semana).
Del 4 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (seis semanas).

**ARTÍCULO 6°. Jornada por la excelencia educativa "Día E".** Con el objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2023 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7°: Comunicación del calendario académico.** Antes del 20 de enero de 2023, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2023, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 8°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **31 días del mes de octubre de 2022**

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:
Revisó y Aprobó: Julián Fabrizzio Huérfano. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Deidamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Raúl Javier Manrique. Subsecretario de Gestión Institucional
Andrés Mauricio Castillo Varela, Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Carlos Alberto Reverón Peña. Subsecretario de Acceso y Permanencia
Revisó. Angela María González L., Asesora Despacho SED
Flor María Díaz – Directora General de Educación y Colegios Distritales
Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia
Edder Harvey Rodríguez Latton- Director de Talento Humano
Proyectó Paola Soler Herrera – Abogada Contratista SII

**Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL**
**NIT: 900216251-5**

ADIFCOL
Asociación para el desarrollo integral de la familia Colombiana

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2022

**Señores**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
**Atn: Dr. EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**Supervisión CPS 341 del 2022.**
Ciudad

**Asunto:** Alcance al radicado Nro. 20224213911592 (Solicitud de suspensión CPS 341 de 2022)

Respetado Doctor:

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: **"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".**

Por lo anterior hacemos alcance al radicado Nro. 20224213911592 realizado el día 5/12/2022, a solicitud del Apoyo de la Supervisión, con el fin que la suspensión se realice desde el día 20/12/2022 hasta el día 1/02/2022.

Cordialmente,

**Lilian Zea Corredor**
**Representante Legal**
**ADIFCOL**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

| | |
|---|---|
| **Fecha de Solicitud**: 13 de diciembre 2022 | **Área de Origen: OFICINA DE PLANEACIÓN** |

**I. RESUMEN CONTRACTUAL**

| | | |
|---|---|---|
| **Número Contrato: CPS-341-2022** | **Fecha de Suscripción**: 09 de noviembre de 2022 | **Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios.** |
| Plazo Inicial: 6 meses | Fecha de Inicio: 16 de noviembre 2022 | Fecha de Terminación Inicial: 15 de mayo de 2023 |
| Contratista: Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL | | |
| Interventor/ Supervisor:<br>Supervisor: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO,** alcalde local Rafael Uribe Uribe<br><br>Apoyo a la Supervisión: **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN (CPS-226-2022)** | Valor Inicial: $ 744.082.964 | |

| **II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | **MODIFICACIÓN No. 1** |
|---|---|---|
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| N/A | **Tiempo**: N/A | **SUSPENSIÓN No. 1:** por 42 días calendario contados entre el 20 de diciembre de 2022 al 01 de febrero de 2023)<br><br>Nueva fecha de terminación: 26 de junio 2023 |

| **III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** | | |
|---|---|---|
| **N/A** | | |
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |

**IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA**

Información general del contrato

**Objeto:** "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN 1656"

**Valor total ejecutado a la última factura: $0**

**Plazo de ejecución actual: (6) meses y 42 días** calendario (incluida la suspensión No. 1)

**Multas o sanciones impuestas: No**

**Estado financiero del contrato**

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato:** | **$ 744.082.964** |
| **Valor ejecutado a última factura:** | **$ 0** |
| **Valor a Adicionar:** | **$ 0** |
| **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** | **$ 0** |

**Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".

De acuerdo con las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales.

➢ Para el COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS: Se tiene previsto vincular a: 1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

➢ Para el componente: 1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes: La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

- Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
- Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023.

➢ Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia; la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias.

Así las cosas y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social, estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan a cabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

**Concepto apoyo a la supervisión:**

En calidad de apoyo a la supervisión y en coherencia con la solicitud presentada por la señora Lilian Zea, que mediante el radicado No. 20224213911592 del 06 de diciembre de 2022 y leyendo los argumentos que en el oficio se exponen, se hace necesario realizar la suspensión del CPS 341 de 2022 por cuarenta y dos (42) días contados a partir del 20 de diciembre de 2022, toda vez que se requieren realizar actividades con población niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las instituciones educativas distritales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social o en unidades de servicio ICBF, así como en juntas de acción comunal y salones comunales.

Parte del proceso para la vinculación se hace por medio de las inscripciones que se contemplan realizar en estos lugares conforme menciona el anexo técnico, de momento estos lugares se encuentran en receso por la temporada de vacaciones que los menores tienen y que de acuerdo con su calendario reanudaran hasta la tercera semana del mes de enero de 2023, lo cual de no realizar la suspensión podría dificultar cubrir la magnitud de la población requerida para cada una de las actividades.

Por otro lado, el anexo técnico solicita que la Secretaria de Integración Social realice una capacitación para todo el talento humano que este en la ejecución del contrato, por medio de la agente territorial, manifiesta que, hasta el mes de enero de 2023, se podrá contar con los espacios para realizar dicha capacitación.

Para lo anterior el ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma Secop II.

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: 0**

**Valor Contrato en SMLV: 744,08**
**Valor Máximo para Adición en SMLV: 0**
**Valor Adición Solicitada en SMLV: 0**

## V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación suspensión del Contrato CPS-341-2022

Supervisor(a)
**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Apoyo a la Supervisión
**ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN**
PROFESIONAL PLANEACION

Proyectó: Angel Alexander Gutierrez Beltran – Profesional Planeación – Apoyo a la supervisión

Revisó: Vanessa Dominguez Palomino. – Abogada Contratista Planeación.

Aprobó: Jesús Bayro Muños Felix – Líder planeación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadaníaCC.No.1.245.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgadapor el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**, identificada con el NIT 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No. 51981169, hemos convenido en celebrar la Suspensión No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

| No. Contrato | 341-2022 |
|---|---|
| Contratista | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL |
| Objeto | "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656" |
| Valor | SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte) |
| Plazo | SEIS (06) MESES |
| Fecha de Iniciación: | 16 de noviembre de 2022 |
| Fecha de terminación Inicial | 15 de mayo de 2023 |
| Actualidad del Contrato | EN EJECUCION |

**2.** Que mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2022 identificada con el radicado 20224213911592 la cual fue objeto de alcance mediante oficio de fecha 14 de diciembre, el **CONTRATISTA**, solicitó la suspensión provisional del contrato en los términos que se transcriben:

*"En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

*ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De acuerdo a las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales. ➢ Para el COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS: Se tiene previsto vincular a: 1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. ➢ Para el componente: 1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes: La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así: • • Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses • • Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses. El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad. De acuerdo a lo anterior no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023. ➢ Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan acabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023."*

**ALCANCE 14 DE DICIEMBRE DE 2022:**

*"En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". Por lo anterior hacemos alcance al radicado Nro. 20224213911592 realizado el día 5/12/2022, a solicitud del Apoyo de la Supervisión, con el fin que la suspensión se realice desde el día 20/12/2022 hasta el día 1/02/2022"*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

(Se adjunta a la solicitud resolución 2204 del 29 de octubre de 2021)

**3**. Que, en consonancia con la solicitud allegada por el contratista, el ordenador del gasto solicito concepto al apoyo a la supervisión **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN,** respecto de la viabilidad de la modificación contractual, para lo cual mediante formato de modificación contractual de fecha 13 de diciembre manifestó:

> *"(...) **Concepto apoyo a la supervisión:***
>
> *En calidad de apoyo a la supervisión y en coherencia con la solicitud presentada por la señora Lilian Zea, que mediante el radicado No. 20224213911592 del 06 de diciembre de 2022 y leyendo los argumentos que en el oficio se exponen, se hace necesario realizar la suspensión del CPS 341 de 2022 por cuarenta y dos (42) días contados a partir del 20 de diciembre de 2022, toda vez que se requieren realizar actividades con población niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las instituciones educativas distritales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social o en unidades de servicio ICBF, así como en juntas de acción comunal y salones comunales .*
>
> *Parte del proceso para la vinculación se hace por medio de las inscripciones que se contemplan realizar en estos lugares conforme menciona el anexo técnico, de momento estos lugares se encuentran en receso por la temporada de vacaciones que los menores tienen y que de acuerdo con su calendario reanudaran hasta la tercera semana del mes de enero de 2023, lo cual de no realizar la suspensión podría dificultar cubrir la magnitud de la población requerida para cada una de las actividades.*
>
> *Por otro lado, el anexo técnico solicita que la Secretaria de Integración Social realice una capacitación para todo el talento humano que este en la ejecución del contrato, por medio de la agente territorial, manifiesta que, hasta el mes de enero de 2023, se podrá contar con los espacios para realizar dicha capacitación.*
>
> *Para lo anterior el ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma Secop II.*

**4.**Que frente a la suspensión de los contratos estatales y toda vez que la normatividad vigente no realiza pronunciamiento expreso es procedente traer a colación lo referido por el Honorable Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(...) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones Insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su*

*definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás. (...) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. (...) El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado (...)".*

**5.** Que en consonancia con el aparte jurisprudencial antes consignado sea de destacar que el clausulado complementario publicado en la plataforma SECOP II para el proceso en referencia refiere la posibilidad que tienen las partes de realizar modificaciones contractuales, entre estas la suspensión de la relación contractual ***"CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

*y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato."*

**6.**Que, en concordancia con la solicitud allegada por el contratista, el aval del apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto considera viable la suspensión del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 se encuentra cobijado actualmente por mutuo acuerdo de las partes a efectos de realizar una adecuada ejecución contractual, que así las cosas resultan aplicable la suspensión temporal del plazo contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN:**

**PRIMERA. -** Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, así las cosas la nueva fecha de terminación del contrato será el día 24 de junio de 2023.

**SEGUNDA. – REINICIAR** la ejecución del contrato a partir del 1 de febrero de 2022, para lo cual, las partes aceptaran la modificación contractual a través de la plataforma del Secop II.

**TERCERA**. – La presente suspensión se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la suspensión es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

**CUARTA**: - El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

**QUINTA:** El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

**SEXTA:** Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

*Proyecto: Ivan Pachon Barreto– Profesional Contratación FDLRUU*

*Reviso: Mónica Parra- Profesional Contratación FDLRUU*

Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL
NIT: 900216251-5

ADIFCOL
integral de la familia
Colombiana

Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2022

**Señores**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
**Atn: Dr. EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**Alcalde Local**
**Supervisión CPS 381 del 2022.**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de suspensión CPS 341 de 2022
Respetado Doctor:

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "**REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".**

De acuerdo a las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales.

- Para el **COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:** Se tiene previsto vincular a:

1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Para el componente: **1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes:**

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

- • Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
- • Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, ***teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de***

***Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad.***

De acuerdo a lo anterior no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023.

- Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias.

De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan acabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

**LILIAN ZEA C.**
**R.L. ADIFCOL**

**Anexo:**

- **Resolución 2404 de 2021 por medio del cual se establece el calendario académico del año 2022**
- **Resolución 3685 de 2022 por medio del cual se establece el calendario académico del año 2023**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2204 DE 2021 29 OCT 2021

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C."

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que para el año 2021, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 1739 de 30 de octubre de 2020, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 02 de enero de 2022 y del receso estudiantil es el 09 de enero de 2022.

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2022 corresponde a la comprendida entre el 10 y 16 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2022 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

Que mediante Circular No. 30 del 27 de octubre de 2021, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2022, estableciendo entre otras disposiciones, que *"El calendario académico debe dar cuenta de las actividades académicas desarrolladas con estudiantes y de las semanas de desarrollo institucional desempeñadas de forma presencial, a partir de lo establecido en la Directiva del Ministerio de Educación Nacional No. 5 del 17 de junio de 2021- "Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales""*;

Que la Circular No. 30 del Ministerio de Educación Nacional, señala además que "*con el propósito de fortalecer la planeación curricular para el año escolar 2022, para atender las eventuales brechas de aprendizaje ocasionadas durante el periodo de pandemia por el covid-19, las Secretarías de Educación podrán solicitar y sustentar la modificación de su calendario académico para la vigencia 2022, incluyendo una semana adicional de desarrollo institucional, sin que se afecten las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores*".

Que teniendo en consideración que estos lineamientos definidos en la Circular 030 de 2021 del MEN guardan correspondencia con las consultas realizadas por esta Secretaría de Educación sobre las posibles alternativas para la estabilización progresiva del calendario académico, se considera oportuno y necesario acoger la posibilidad planteada, en el sentido de incluir una semana adicional de desarrollo institucional para la vigencia 2022, sin que ello implique afectación a las cuarenta

(40) semanas de trabajo académico con estudiantes, ni a las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores, de manera que a inicio de año se puedan programar dos semanas de desarrollo institucional que permitan adelantar la valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2021, y articular el proceso de preparación y alistamiento para el inicio de las actividades educativas de manera presencial, de conformidad con la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del MEN -y en todo caso, según lo dispongan las normas nacionales y distritales relacionadas con la pandemia por el Coronavirus COVID19-, incluyendo el establecimiento de acuerdos con la comunidad educativa, la flexibilización curricular, al igual que las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** Establecer el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá D. C., y en los jardines infantiles de la SDIS asociados a las Instituciones Educativas Distritales.

**PARÁGRAFO:** El calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial.

**ARTÍCULO 2°. Períodos semestrales.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2022 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 24 de enero al 19 de junio de 2022 (20 semanas).
Segundo período semestral: del 11 de julio al 04 de diciembre de 2022 (20 semanas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector o la rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo, con atención a la autonomía institucional y considerando los ajustes que suponga la atención del Coronavirus COVID-19, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este

horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 11 y el 17 de abril y entre el 10 y el 16 de octubre de 2022, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

**ARTÍCULO 3°. Actividades de desarrollo institucional.** Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana: del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
Tercera semana: del 11 al 17 de abril de 2022.
Cuarta semana: del 20 al 26 de junio de 2022.
Quinta semana: del 10 al 16 de octubre de 2022.
Sexta semana: del 05 al 11 de diciembre de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar a partir del análisis de las dinámicas derivadas de la pandemia por COVID-19 durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el diez (10) y el veintitrés (23) de enero de 2022, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2021. Además, se articulará el proceso de preparación y alistamiento para el inicio de las actividades educativas de manera presencial de conformidad con la Directiva No. 05 del 17 de junio de 2021 del MEN -y en todo caso, según lo dispongan las normas nacionales y

distritales relacionadas con la pandemia por el Coronavirus COVID-19, incluyendo el establecimiento de acuerdos con la comunidad educativa, la flexibilización curricular, así como las medidas para la identificación y diseño de acciones para la garantía del acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo distrital.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director(a)\Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos(as) docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras, y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

A través de las Direcciones Locales de Educación, las subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, orientarán el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 4º. Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D.C., serán las siguientes:

Del 03 de enero al 09 de enero de 2022 (una semana).
Del 27 de junio al 10 de julio de 2022 (dos semanas).
Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

**ARTÍCULO 5º.** Receso estudiantil. Las trece (13) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C."

Del 10 al 23 de enero de 2022 (dos semanas).
Del 11 al 17 de abril de 2022 (una semana).
Del 20 de junio al 10 de julio de 2022 (tres semanas).
Del 10 al 16 de octubre de 2022 (una semana).
Del 05 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 (seis semanas).

**ARTÍCULO 6°. Jornada por la excelencia educativa "Día E".** Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2022 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7°: Comunicación del calendario académico.** Antes del 21 de enero de 2022, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2022, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 8°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C. a los 29 OCT 2021

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**
Secretaria de Educación del Distrito Capital

Aprobaciones a través de correo institucional
Revisó y Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Deidamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Nasly Jennifer Ruiz González, Subsecretaria de Gestión Institucional
Andrés Mauricio Castillo Varela, Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Carlos Alberto Reveron Peña, Subsecretario de Acceso y Permanencia
Revisó: Angela María González L., Despacho SED
Elsa María Díaz – Directora General de Educación y Colegios Distritales
Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Daniel Alvarez Ospina - Abogado Contratista SED

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 3685 del 31 de octubre de 2022**

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el Decreto Distrital 310 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 estatuye que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales.

Que para el año 2022, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 2204 de 29 de octubre de 2021, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá, D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 08 de enero de 2023 y del receso estudiantil es el 15 de enero de 2023.

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día festivo del Doce de Octubre, la cual, para el año 2023 corresponde a la comprendida entre el 9 y 15 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2023 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que, prestan atención integral de primera infancia, en los grados pre jardín y jardín operados por la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

Que mediante Circular No. 022 de 20 de septiembre de 2022, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2023.

Que mediante dicha Circular, el Ministerio de Educación Nacional indicó que, por fenómenos amenazantes de origen natural, la entidad territorial certificada en educación que se vea afectada podrá realizar modificaciones al calendario académico, posterior a la declaratoria de emergencia y conforme a los términos establecidos en la misma circular.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular en comento, como alternativa para la estabilización progresiva del calendario académico, se considera oportuno y necesario incluir una semana adicional de desarrollo institucional para la vigencia 2023, sin que ello implique la afectación a las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, ni las siete (7) semanas de vacaciones para las y los docentes, logrando así estabilizar el calendario académico para esta y las siguientes vigencias.

Que asimismo estas semanas de desarrollo institucional, permitirán a inicio de año adelantar la valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2022, reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagogicos de las instituciones educativas de Bogotá.

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

Que de conformidad a la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 022 de 20 de septiembre de 2022, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** Establecer el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá, D. C., y en los jardines infantiles de la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

**PARAGRAFO:** El calendario que aquí se adopta regirá para los establecimientos que, en el marco de la atención integral de primera infancia, únicamente ofrecen los grados de nivel preescolar de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS.

**ARTÍCULO 2°. Periodos semestrales.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2023 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 23 de enero al 18 de junio de 2023 (20 semanas).
Segundo periodo semestral: del 10 de julio al 3 de diciembre de 2023 (20 semanas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo oficial respectivo, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los Artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 3 y el 9 de abril de 2023 y entre el 9 y el 15 de octubre de 2023, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, educación socioemocional, ciudadanía y construcción de escuelas como territorios de paz. Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, así como estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Este calendario será informado por medio de una circular al inicio del calendario escolar.

**ARTÍCULO 3°. Actividades de desarrollo institucional.** Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del 2023 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera y segunda semana: del 09 al 22 de enero de 2023 (dos semanas)
Tercera semana: del 3 al 9 de abril de 2023
Cuarta semana, del 19 al 25 de junio de 2023.
Quinta semana: del 9 al 15 de octubre de 2023.
Sexta semana: del 4 al 10 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el marco de las dos primeras semanas de desarrollo institucional, comprendidas entre el nueve (9) y el veintidós (22) de enero de 2023, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2022, reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadana en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos de las instituciones educativas de Bogotá.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado a la Directora o Director Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y las rectoras y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

A través de las Direcciones Locales de Educación, las subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, orientarán el plan de trabajo que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital en las semanas de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 4°.** Vacaciones de las y los directivos docentes y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá, serán las siguientes:

Del 26 de junio al 09 de julio de 2023 (dos semanas).
Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (cinco semanas).

**ARTÍCULO 5°.** Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 16 al 22 de enero de 2023 (una semana).
Del 3 al 9 de abril de 2023 (una semana).
Del 19 de junio al 09 de julio de 2023 (tres semanas).
Del 9 al 15 de octubre de 2023 (una semana).
Del 4 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (seis semanas).

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2023 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

**ARTÍCULO 6°. Jornada por la excelencia educativa "Día E".** Con el objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2023 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7°: Comunicación del calendario académico.** Antes del 20 de enero de 2023, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2023, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

**ARTÍCULO 8°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **31 días del mes de octubre de 2022**

**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional
Revisó y Aprobó: Julian Fabrizio Huérfano, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Deridamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Raul Javier Manrique, Subsecretario de Gestión Institucional
Andres Mauricio Castillo Varela, Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Carlos Alberto Reverón Peña, Subsecretario de Acceso y Permanencia
Revisó: Angela María Gonzalez L., Asesora Despacho SED
Flor María Díaz – Directora General de Educación y Colegios Distritales
Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia
Edder Harve, Rodriguez Latos- Director de Talento Humano
Proyectó: Paola Soler Herrera – Abogada Contratista SII

**Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL**
**NIT: 900216251-5**

ADIFCOL
Asociación para el desarrollo integral de la familia Colombiana

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2022

**Señores**
**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**
**Atn: Dr. EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
**Supervisión CPS 341 del 2022.**
Ciudad

**Asunto:** Alcance al radicado Nro. 20224213911592 (Solicitud de suspensión CPS 341 de 2022)

Respetado Doctor:

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "**REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".**

Por lo anterior hacemos alcance al radicado Nro. 20224213911592 realizado el día 5/12/2022, a solicitud del Apoyo de la Supervisión, con el fin que la suspensión se realice desde el día 20/12/2022 hasta el día 1/02/2022.

Cordialmente,

**Lilian Zea Corredor**
**Representante Legal**
**ADIFCOL**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Fecha de Solicitud:** 13 de diciembre 2022 | **Área de Origen: OFICINA DE PLANEACIÓN** |

**I. RESUMEN CONTRACTUAL**

| | | |
|---|---|---|
| **Número Contrato: CPS-341-2022** | **Fecha de Suscripción:** 09 de noviembre de 2022 | **Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de servicios.** |
| Plazo Inicial: 6 meses | Fecha de Inicio: 16 de noviembre 2022 | Fecha de Terminación Inicial: 15 de mayo de 2023 |
| Contratista: Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL | | |
| Interventor/ Supervisor:<br>Supervisor: **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO,** alcalde local Rafael Uribe Uribe<br><br>Apoyo a la Supervisión: **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN** (CPS-226-2022) | Valor Inicial: **$ 744.082.964** | |

| **II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA** | | **MODIFICACIÓN No. 1** |
|---|---|---|
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |
| N/A | Tiempo: N/A | **SUSPENSIÓN No. 1:** por 42 días calendario contados entre el 20 de diciembre de 2022 al 01 de febrero de 2023)<br><br>Nueva fecha de terminación: 26 de junio 2023 |

| **III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** | | |
|---|---|---|
| **N/A** | | |
| **Adición Valor** | **Prórroga Tiempo** | **Modificación o aclaración otras cláusulas** |

**IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA**

Información general del contrato

**Objeto:** "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN 1656"

**Valor total ejecutado a la última factura: $0**

**Plazo de ejecución actual: (6) meses y 42 días** calendario (incluida la suspensión No. 1)

**Multas o sanciones impuestas: No**

**Estado financiero del contrato**

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato:** | **$ 744.082.964** |
| **Valor ejecutado a última factura:** | **$ 0** |
| **Valor a Adicionar:** | **$ 0** |
| **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** | **$ 0** |

**Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**

En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".

De acuerdo con las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales.

➢ Para el COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS: Se tiene previsto vincular a: 1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

➢ Para el componente: 1B Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes: La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

- Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
- Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023.

➢ Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias.

Así las cosas y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social, estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan a cabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023.

**Concepto apoyo a la supervisión:**

En calidad de apoyo a la supervisión y en coherencia con la solicitud presentada por la señora Lilian Zea, que mediante el radicado No. 20224213911592 del 06 de diciembre de 2022 y leyendo los argumentos que en el oficio se exponen, se hace necesario realizar la suspensión del CPS 341 de 2022 por cuarenta y dos (42) días contados a partir del 20 de diciembre de 2022, toda vez que se requieren realizar actividades con población niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las instituciones educativas distritales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social o en unidades de servicio ICBF, así como en juntas de acción comunal y salones comunales .

Parte del proceso para la vinculación se hace por medio de las inscripciones que se contemplan realizar en estos lugares conforme menciona el anexo técnico, de momento estos lugares se encuentran en receso por la temporada de vacaciones que los menores tienen y que de acuerdo con su calendario reanudaran hasta la tercera semana del mes de enero de 2023; lo cual de no realizar la suspensión podría dificultar cubrir la magnitud de la población requerida para cada una de las actividades.

Por otro lado, el anexo técnico solicita que la Secretaria de Integración Social realice una capacitación para todo el talento humano que este en la ejecución del contrato, por medio de la agente territorial, manifiesta que, hasta el mes de enero de 2023, se podrá contar con los espacios para realizar dicha capacitación.

Para lo anterior el ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma Secop II.

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: 0**

**Valor Contrato en SMLV: 744,08**
**Valor Máximo para Adición en SMLV: 0**
**Valor Adición Solicitada en SMLV: 0**

## V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación suspensión del Contrato CPS-341-2022

Supervisor(a)
**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Apoyo a la Supervisión
**ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN**
PROFESIONAL PLANEACION

Proyectó: Angel Alexander Gutierrez Beltran – Profesional Planeación – Apoyo a la supervisión

Reviso: Vanessa Dominguez Palomino. – Abogada Contratista Planeación.

Aprobó: Jesús Bayro Muños Felix – Lider planeación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC.No.1.245.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**, identificada con el NIT 900216251 5, Representado legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 51981169, hemos convenido en celebrar la Suspensión No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que la información general del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

| No. Contrato | 341-2022 |
|---|---|
| Contratista | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL |
| Objeto | "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1656" |
| Valor | SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte) |
| Plazo | SEIS (06) MESES |
| Fecha de Iniciación: | 16 de noviembre de 2022 |
| Fecha de terminación Inicial | 15 de mayo de 2023 |
| Actualidad del Contrato | EN EJECUCION |

**2.** Que mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2022 identificada con el radicado 20224213911592 la cual fue objeto de alcance mediante oficio de fecha 14 de diciembre, el **CONTRATISTA**, solicitó la suspensión provisional del contrato en los términos que se transcriben:

*"En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

*ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De acuerdo a las actividades contempladas en el anexo técnico, se tiene previsto garantizar espacios para inscripciones, en los colegios, juntas de acción comunal y salones comunales. ➢ Para el COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS: Se tiene previsto vincular a: 1. Padres, madres o cuidadores de niños y niñas de 0 a 5 años de los jardines infantiles el ICBF y de la SDIS de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. ➢ Para el componente: 1B Linea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes: La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así: • • Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses • • Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 : adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses. El diseño de los criterios para la selección de los integrantes de estos grupos se realizará en el comité técnico del presente proyecto, teniendo en cuenta grupos niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas Distritales de Rafael Uribe Uribe, Jardines SDIS, Unidades de Servicio ICBF (Hogares Infantiles y/o Centros de Desarrollo Infantil) y/o a través de convocatoria en la comunidad. De acuerdo a lo anterior no es posible realizar estas actividades de inscripción y vinculación por cuanto las Instituciones Educativas, hogares infantiles y/o centros de desarrollo infantil se encuentran en receso de vacaciones escolares e iniciarán sus actividades la tercera semana del mes de enero de 2023. ➢ Por otro lado el talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto, deberá recibir inducción en los componentes de prevención, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud (Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas), con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos. Dichas jornadas tendrán una duración de dos a tres días de ocho horas diarias. De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la información suministrada por la profesional de la Secretaria de Integración Social estas inducciones se tendrían previstas a realizarse en el mes de enero de 2023, ya que por temporada de fin de año estás no se llevan acabo. Cabe resaltar que los (las) profesionales estarían vinculados (a) en el desarrollo del Contrato a partir de segundo mes de ejecución. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario la suspensión del contrato a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 01 de febrero de 2023."*

**ALCANCE 14 DE DICIEMBRE DE 2022:**

*"En el marco del CPS 341 de 2022, el cual se encuentra suscrito con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, y que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". Por lo anterior hacemos alcance al radicado Nro. 20224213911592 realizado el día 5/12/2022, a solicitud del Apoyo de la Supervisión, con el fin que la suspensión se realice desde el día 20/12/2022 hasta el día 1/02/2022"*

714

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

(Se adjunta a la solicitud resolución 2204 del 29 de octubre de 2021)

**3.** Que, en consonancia con la solicitud allegada por el contratista, el ordenador del gasto solicito concepto al apoyo a la supervisión **ANGEL ALEXANDER GUTIERREZ BELTRAN,** respecto de la viabilidad de la modificación contractual, para lo cual mediante formato de modificación contractual de fecha 13 de diciembre manifestó:

> ***"(...) Concepto apoyo a la supervisión:***
>
> *En calidad de apoyo a la supervisión y en coherencia con la solicitud presentada por la señora Lilian Zea, que mediante el radicado No. 20224213911592 del 06 de diciembre de 2022 y leyendo los argumentos que en el oficio se exponen, se hace necesario realizar la suspensión del CPS 341 de 2022 por cuarenta y dos (42) días contados a partir del 20 de diciembre de 2022, toda vez que se requieren realizar actividades con población niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las instituciones educativas distritales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social o en unidades de servicio ICBF, así como en juntas de acción comunal y salones comunales .*
>
> *Parte del proceso para la vinculación se hace por medio de las inscripciones que se contemplan realizar en estos lugares conforme menciona el anexo técnico, de momento estos lugares se encuentran en receso por la temporada de vacaciones que los menores tienen y que de acuerdo con su calendario reanudaran hasta la tercera semana del mes de enero de 2023, lo cual de no realizar la suspensión podría dificultar cubrir la magnitud de la población requerida para cada una de las actividades.*
>
> *Por otro lado, el anexo técnico solicita que la Secretaria de Integración Social realice una capacitación para todo el talento humano que este en la ejecución del contrato, por medio de la agente territorial, manifiesta que, hasta el mes de enero de 2023, se podrá contar con los espacios para realizar dicha capacitación.*
>
> *Para lo anterior el ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma Secop II.*

**4.**Que frente a la suspensión de los contratos estatales y toda vez que la normatividad vigente no realiza pronunciamiento expreso es procedente traer a colación lo referido por el Honorable Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(...) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones Insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

*definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial. Es decir, puede imposibilitar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes o, puede impedir a los contratantes honrar solo algunas de estas pudiendo continuar con la ejecución de las demás. (...) Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público - que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. (...) El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado (...)".*

**5.** Que en consonancia con el aparte jurisprudencial antes consignado sea de destacar que el clausulado complementario publicado en la plataforma SECOP II para el proceso en referencia refiere la posibilidad que tienen las partes de realizar modificaciones contractuales, entre estas la suspensión de la relación contractual *"**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-341 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL**

*y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato."*

6.Que, en concordancia con la solicitud allegada por él contratista, el aval del apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto considera viable la suspensión del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 se encuentra cobijado actualmente por mutuo acuerdo de las partes a efectos de realizar una adecuada ejecución contractual, que así las cosas resultan aplicable la suspensión temporal del plazo contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN:**

**PRIMERA. -** Las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 desde el 20 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, así las cosas la nueva fecha de terminación del contrato será el día 24 de junio de 2023.

**SEGUNDA. – REINICIAR** la ejecución del contrato a partir del 1 de febrero de 2022, para lo cual, las partes aceptaran la modificación contractual a través de la plataforma del Secop II.

**TERCERA.** – La presente suspensión se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la suspensión es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

**CUARTA**: - El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del FDLRUU.

**QUINTA:** El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

**SEXTA:** Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios No. 341-2022 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

*Proyecto: Ivan Pachon Barreto– Profesional Contratación FDLRUU*

*Reviso: Mónica Parra- Profesional Contratación FDLRUU*